BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 19 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.492

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20. — moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido del Boletín Oficial.
en el día 17 de Septiembre de 1932

Por venta de Boletines y folletos	3.—
" subscripción	11.10
" marcas	180.—
" avisos varios	458.—
" adicional publicación balances	31.—
" anticipo public. balances	25.—
Total .... $	708.10

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE FINANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Avisos

Licitaciones —

Editos —

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Ley número 11.601, sobre nueva denominación de la Imprenta del Congreso.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — La actual imprenta de la Cámara de Diputados se denominará en adelante Imprenta del Congreso y se encargará de la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos anuales), órdenes del día y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso y de otras reparticiones públicas.

Art. 2.° — Se unificarán en lo sucesivo en una partida global las partidas actuales del presupuesto del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados, destinadas a gastos de imprenta y publicaciones.

Art. 3.° — Los presidentes de ambas Cámaras reglamentarán la organización y funcionamiento de la Imprenta del Congreso.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos. — Julio C. Roca. — Gustavo Figueroa. — Juan F. Cafferata. — Carlos González Bonorino.

Registrada bajo el N.° 11.601.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Regstro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Cesantía del Ayudante, D. N. González, en la Oficina de Formosa y se le nombra Ayudante 9.° de General Alvear.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

08824. — Expte. 14.355 —C— 1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que por razones de disciplina vióse obligada a dictar resolución de cesantía en contra del empleado de la Oficina de Formosa (Distrito 33) señor Nicolás González, (Prontuario número 57.000), y que, por error se separó de su puesto al de igual nombre que prestaba sus servicios en la Oficina de General Alvear (Distrito 32), prontuario número 57077,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante al Ayudante 2.° (Estafetero) de la Dirección Gneral de Correos y Telégrafos, don Nicolás González, (prontuario número 57.000), de la Oficina de Formosa (Distrito 33).

Art. 2.° — Reintégrase en el cargo de Ayudante 9.° (Mensajero), de General Alvear (Distrito 32), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor Nicolás González, (prontuario 57.077).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Renuncia del Oficial Mayor, de esa Policía, don J. Hernández.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

09012. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor (Comisario Inspector) de la Policía de la Capital, Mayor (S. R.) don Jacinto Hernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Contrato celebrado con la señora E. C. de Denis.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

09204. — Expte. 20.875 —P— 1932. — Vistas las actuaciones que obran en el presente y atento lo informado por la Policía de la Capital, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Policía de la Capital y la señora doña Esther C. de Denis, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, situada en la calle Federico Lacroze número 2178, con destino a instalar las dependencias de la Custodia Presidencial por el término de dos (2) años, a contar desde la fecha de su ocupación y mediante la retribución mensual de ($ 230.00 m|n.) doscientos treinta pesos moneda nacional, de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Aprobando el ordenamiento del texto de la Ley 11.584 (Presupuesto 1932)

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.

9408. — 2121. — Visto que el artículo 31 de la ley 11.584 faculta al Poder Ejecutivo para disponer la edición definitiva de las disposiciones del presupuesto general de gastos para 1932, publicando como tal, el Acuerdo General de Ministros de Enero 30 de 1932 en la forma que ha sido modificado, suprimido o ampliado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reunir todas las disposiciones vigentes, dándoles una numeración correlativa para facilitar el conocimiento y el entendimiento de las mismas por parte de quienes deben cumplirlas o aplicarlas, y para que su mención no resulte confusa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Bajo la denominación "Presupuesto 1932", Disposiciones Generales, apruébase el ordenamiento del texto aprobado por la ley 11.584, conforme al proyecto agregado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

TEXTO DEFINITIVO DE LA LEY N.° 11.584

I — GASTOS

Artículo 1.° (Art. 2.°, Ley 11.584). — Fíjase en $ 839.263.375.81 m|n., (ochocientos treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), el total de los gastos autorizados, sin contar los de cuentas especiales no incorporadas, de acuerdo con la siguiente distribución:

I. — Gastos a cubrir con rentas en efectivo:

	m$n.	m$n.
1. Servicio de la deuda pública:		
a) Amortización e intereses.	246.143.628.57	
b) Diferencia de cambio.	40.000.000.—	
c) Servicio del empréstito proyectado.	10.000.000.—	296.143.628.57
2. Administración General (excluído Deuda Pública).		453.818.026.88
3. Subsidios y beneficencia.		27.429.800.36
Total.		777.391.455.81

II. — Gastos a cubrir con el producido de la negociación de títulos:

1. Trabajos Públicos.	52.972.920.—	
2. Armamentos.	8.899.000.—	61.871.920.—
Total general.		839.263.375.81

Modifícase el Presupuesto General para el año 1932, puesto en vigor por el Gobierno Provisional en fecha 30 de Enero de 1932, en la forma que resulta de las planillas anexas elevadas por el Poder Ejecutivo y de las disposiciones que más adelante se establecen. (Art. 1.°, Ley 11.584).

Artículo 2.° (Art. 3.°, Ley 11.584). — Los gastos de la Administración General que se cubrirán con rentas en efectivo, y que ascienden $ 453.818.026.88 m|n., (cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos diez y ocho mil veintiseis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), se distribuirán en la siguiente forma:

Anexos	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
		m$n	
Anexos:			
A.—Congreso.	5.703.280.—	598.200.—	6.301.480.—
B.—Interior.	98.040.490.—	17.696.220.—	115.736.710.—
B.—Ampliación de $ 500.000 m|n., para atender servicios del Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral (Art. 16 de la Ley 11.584). (Ver Art. 38)	500.000.—	—	500.000.—
C.—Relaciones Exteriores y Culto.	4.892.190.—	2.735.019.64	7.627.209.64
D.—Hacienda.	23.237.390.—	2.615.665.—	25.853.055.—
D.—Organización nuevos tributos.		3.500.000.—	3.500.000.—
E.—Justicia e Instrucción Pública.	49.574.458.50	74.342.138.—	123.916.596.50
E.—Subsidio a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (Art. 26 de la Ley 11.584). (Ver Art. 47)	—	100.000.—	100.000.—
F.—Guerra.	46.072.896.—	31.042.702.—	77.115.598.—
G.—Marina.	31.999.480.—	19.919.708.—	51.919.188.—
H.—Agricultura.	13.908.950.—	3.037.280.—	16.946.230.—
I.—Obras Públicas.	21.642.555.—	5.539.200.—	27.181.755.—
I.—Para atender las erogaciones que origine la incorporación de la cuenta especial "Dirección General de Vialidad" (Art. 11 de la Ley 11.584). (Ver agregado Art. 148) . .	1.969.240.—	558.600.—	2.527.840.—
J.—Jubilaciones, Pensiones y Retiros.	—	35.610.116.74	35.610.116.74
Total.	297.540.929.50	197.294.849.38	494.835.778.88
A deducir:			
Anexo A.			
1.—Por rebajas a sueldos y gastos que el Honorable Congreso deberá introducir en el Anexo A. (Congreso Nacional).	500.000.—		
2.—Por aplicación a las dietas de la escala de rebajas del artículo 13 de la Ley 11.584 (Ver Art. 10)	517.752.—	1.017.752.—	
Anexos B, C, D, E, F, G, H, I y J.			
3.—Por rebaja a sueldos y gastos que el Poder Ejecutivo deberá introducir en los Anexos mencionados, mediante la aplicación de la escala de rebajas del Art. 13 de la Ley 11.584. (Ver Art. 10) y las demás medidas que estime conveniente	30.000.000.—		
4.—Por reducción de la contribución de rentas generales al Consejo Nacional de Educación, por razón del mayor producido del impuesto a las herencias.	10.000.000.—	40.000.000.—	41.017.752.—
Total general.			453.818.026.88

En consecuencia sobre el total de $ 494.835.778.88 m|n., que importan los gastos de la Administración Nacional, según cuadro que antecede, el Poder Ejecutivo procederá a establecer economías por la cantidad de $ 30.000.000 m|n. (treinta millones de pesos moneda nacional), mediante la aplicación de la escala de rebaja de sueldos a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 11.584 (Ver Art. 10) y las demás medidas que estimare conveniente. De las medidas adoptadas, el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta al Honorable Congreso en el término de tres meses para su confirmación o rechazo, rigiendo su aplicación mientras el Honorable Congreso no la haya modificado o rechazado.

Queda expresamente establecido que no se computará como parte de estas economías las que provengan de la disminución del subsidio federal al Consejo Nacional de Educación.

Igualmente, los presidentes de ambas cámaras legislativas procederán a la disminución de los gastos del Anexo A. (Congreso) en la medida necesaria para reducir los sueldos y gastos del mismo en $ 500.000 m|n.

Las dietas de los señores legisladores quedan sujetas a la rebaja establecida por la escala de reducción de sueldos fijada por el artículo 10 de la presente ley (Art. 13, Ley 11.584).

Artículo 3.° (Art. 4.°, Ley 11.584). — Los gastos de Subsidios y Beneficencia que se cubrirán con recursos especiales, presupuestos en $ 27.429.800.36 m|n. (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), se distribuirán en la siguiente forma:

	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
		m$n	
Asistencia social bajo la dirección del Estado.	9.280.100.—	8.459.189.—	17.739.280.—
Dependencias administrativas .	885.360.—	437.348.—	1.322.708.—
Subsidios.	—	8.537.394.90	8.537.394.90
Obras y construcciones. . . .	—	1.006.779.21	1.006.779.21
Total.	10.165.460.—	18.440.702.11	28.606.162.11
A deducir:			
1.° Rebaja de sueldos, según disposición del artículo 13 de la Ley 11.584). (Ver Art. 10)	400.000.—	—	—
2.° Economías generales a distribuir en el Anexo. . . .	776.361.75	—	1.176.361.75
Total general.			27.429.800.36

Artículo 4.° (Art. 4.° S. D. 30|1|1932). — Los gastos de cuentas especiales no incorporadas, que se mencionan en los artículos 98, 101, 112, 116, 122, 139 y 148 (Arts. 94, 97, 108, 112, 118 135 y 144 del S. D. 30|1|1932), cuyos importes no pudieran ser previstos en la misma forma que los otros gastos ordinarios del Estado, se mencionarán en los correspondientes anexos del Presupuesto General, sin fijar crédito alguno. En tal caso, la autorización para gastar dependerá del monto de los ingresos, de acuerdo con las disposiciones respectivas.

Artículo 5.° (Art. 5.°, Ley 11.584). — Los Trabajos Públicos y los gastos emergentes del cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos, que se cubrirán con el producido de la negociación de títulos, presupuestos en $ 61.871.920 m|n., (sesenta y un millones ochocientos setenta y un mil novecientos veinte pesos moneda nacional), se distribuirán en la siguiente forma:

	m$n.
I.—Trabajos Públicos:	
Departamento de Agricultura.	350.000.—
Departamento de Guerra	4.000.000.—
Departamento de Marina.	1.097.000.—
Departamento de Obras Públicas.	18.526.000.—
Ferrocarriles del Estado.	11.999.920.—
Obras Sanitarias.	17.000.000.—
Total.	52.972.920.—
II.—Cumplimiento de las leyes de armamentos	8.899.000.—
Total general.	61.871.920.—

II — RECURSOS

Artículo 6.° (Art. 6.°, Ley 11.584).— El Presupuesto General de Gastos para el año 1932, se cubrirá con recursos por un total de $ 849.828.027.36 m|n. (ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil veintisiete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), de acuerdo con la siguiente distribución:

	m$n.
a) **Rentas generales**	**760.126.247.—**
I.—Aduaneras y Portuarias.	290.000.000.—
II.—Impuestos Internos.	151.900.000.—
III.—Contribución Territorial, Patentes y Sellos.	98.000.000.—
IV.—Impuestos sobre los Réditos.	51.000.000.—
V.—Impuestos a las Transacciones.	45.000.000.—
VI.—Participación en beneficios de reparticiones autónomas.	12.000.000.—
VII.—Correos y Telégrafos.	43.500.000.—
VIII.—Servicios financieros.	40.000.000.—
IX.—Rentas diversas.	28.726.247.—
b) **Fondo de subsidios**	**27.829.860.36**
I.—Producido de la Lotería de Beneficencia Nacional.	19.825.000.—
II.—Producido del impuesto a perfumes y específicos.	4.423.698.15
III.—Producido de los establecimientos de asistencia social que funcionan bajo la dirección del Estado.	1.678.450.—
IV.—Otros recursos.	1.322.775.45
V.—Recursos con afectación especial.	579.936.76
Total rentas en efectivo.	787.956.107.36
c) **Producto de la negociación de títulos**	**61.871.920.—**
Total general.	849.828.027.36

Artículo 7.° (Art. 10, S. D. 30|1|1932). — Los gastos correspondientes a cuentas especiales a que se refiere el artículo 4.°, se cubrirán exclusivamente con los ingresos de las mismas.

Artículo 8.°— Los trabajos públicos y los gastos de leyes de renovación de armamentos a que se refiere el artículo 5.° de la presente Ley, se cubrirán con el producto de la negociación de títulos autorizados por leyes anteriores y por la presente. (Art. 11, S. D. 30|1|1932, modificado por artículo 7, Ley 11.584).

Artículo 9.° (Art. 30, Ley 11.584). — El superávit que resulte en la aplicación del presupuesto se destinará a la amortización de la deuda flotante.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A GASTOS

Artículo 10 (Art. 13, Ley 11.584). — Desde el 1.° de Mayo de 1932, los haberes y jornales del personal, las pensiones, retiros y jubilaciones del Anexo J., serán liquidados con una rebaja progresiva, de acuerdo a la escala establecida en el cuadro siguiente:

ESCALA DE REBAJA DE SUELDOS

Sueldos en m$n.				Descuento progresivo %	Importe del descuento mensual en m$n.
De	160	a	169	4,50	7,20
„	170	„	179	4,94	8,40
„	180	„	189	5,32	9,60
„	190	„	199	5,68	10,80
„	200	„	209	6,00	12,00
„	210	„	219	6,30	13,20
„	220	„	229	6,54	14,40
„	230	„	239	6,78	15,60
„	240	„	249	7,00	16,80
„	250	„	259	7,20	18,00
„	260	„	269	7,38	19,20
„	270	„	279	7,56	20,40
„	280	„	289	7,71	21,60
„	290	„	299	7,86	22.80
„	300	„	324	8,00	24,00
„	325	„	349	8,30	27,00
„	350	„	374	8,57	30,00
„	375	„	399	8,80	33,00
„	400	„	424	9,00	36,00
„	425	„	449	9,17	38,97
„	450	„	474	9,33	42,00
„	475	„	499	9,48	45,03
„	500	„	549	9,75	48,75
„	550	„	599	9,92	54,56
„	600	„	649	10,10	60,60
„	650	„	699	10,27	66,75
„	700	„	749	10,45	73,15
„	750	„	799	10,62	79,65
„	800	„	849	10,80	86,40
„	850	„	899	10,97	93,25
„	900	„	949	11,15	100,35
„	950	„	999	11,33	107,63
„	1.000	„	1.249	12,00	120,00
„	1.250	„	1.499	13,65	170,60
„	1.500	„	1.749	15,30	229,50
„	1.750	„	1.999	16,95	296,60
„	2.000	„	2.249	18,60	372,00
„	2.250	„	2.499	20,20	454,50
„	2.500	„	2.749	21,80	545,00
„	2.750	„	2.999	23,40	643,50
„	3.000	„	3.249	25,00	750,00
„	3.250	„	3.499	26,15	849,90
„	3.500	„	3.749	27,30	955,50
„	3.750	„	3.999	28,45	1.066,90
„	8.000			37,50	3.090,00

El descuento por rebaja indicada en dicha escala, incluye el descuento del 3 o|o para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, establecido por Acuerdo General de Ministros del 30 de julio de 1931. Del monto así deducido de los haberes, se ingresará a la Caja referida el mencionado 3 o|o, y el saldo a la Tesorería General de la Nación en concepto de rebaja efectiva de haberes.

Estos descuentos no serán aplicados a los haberes de los magistrados y funcionarios para los cuales la Constitución establece que sus remuneraciones no pueden ser disminuídas, salvo que voluntariamente hagan renuncia de este privilegio.

El descuento por rebaja y el correspondiente por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se practicará calculando sobre el sueldo básico que fija el presente presupuesto. Análogo procedimiento se seguirá para el personal de leyes especiales, refuerzos incorporados al presupuesto y reparticiones autónomas, con las salvedades que se detallan más adelante.

Las retenciones por embargos judiciales se practicarán sobre el sueldo líquido del empleado que resulte después de las deducciones de la escala de este artículo y de las que corresponde por el impuesto sobre los réditos.

Para los jubilados, pensionados y retirados, el descuento por rebaja se practicará sobre el haber líquido mensual.

La base del descuento a los haberes del personal militar será el importe que se toma como básico para determinar la pensión de retiro, salvo en aquellos que correspondan al que se encuentre en situación de revista, por la cual las gratificaciones de efectividad de servicios no les sean liquidadas.

La escala progresiva se aplicará independientemente al sueldo y a la gratificación, por el porcentaje que separadamente corresponda a cada uno de estos haberes. Están excluídos de estos descuentos el prest y los suplementos por antigüedad.

Todas las reparticiones autónomas del Estado, excepto los Ferrocarriles del Estado, aplicarán a sus empleados el descuento mensual establecido en el presente artículo, debiendo ingresar los producidos de la rebaja a la Tesorería General de la Nación cuando todo o parte de su presupuesto se cubra con recursos provenientes de rentas generales.

Exceptúase de este descuento a los sueldos del personal de las universidades nacionales siempre que éstos hayan sufrido en el presupuesto vigente, una disminución igual o superior a la de aquella escala.

La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles aplicará el descuento que efectúe a su personal al refuerzo de su propio peculio.

Las economías a que se refieren las planillas indicadas en el artículo 1.° (ver Art. 1.°) y las ordenadas en el artículo 2.° (ver Art. 1.°), empezarán a regir el 1.° de Mayo, sin perjuicio de las que hayan sido aplicadas con anterioridad por el Poder Ejecutivo.

En los casos de acumulación de empleos, los descuentos de la escala se harán sobre el conjunto de los sueldos.

Artículo 11 (Art. 12.° S. D. 30-1-1932). — Las reparticiones o encargados de hacer compras o de efectuar gastos, no podrán comprometer suma alguna que no tenga disponible la partida correspondiente en el presupuesto, bajo la responsabilidad personal del funcionario que los autorice. (Artículo 57, Ley N.° 11.539), a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación, formulará cargo una vez determinada la transgresión al presente artículo, sin perjuicio de la pena disciplinaria que según la gravedad del caso aplicará el Poder Ejecutivo.

Artículo 12 — (Art. 13 S. D. 30-1-1932). — En las autorizaciones para la ejecución de obras o contratos por suministros de cualquier índole que requieran para su cumplimiento un período mayor de un año, deberá dejarse expresa constancia del tiempo previsto y de la cuota correspondiente a los distintos ejercicios financieros. En el Presupuesto se considerará como crédito únicamente, la cantidad que se calcule gastar en el año, a cuyo efecto deberá imputarse la parte efectivamente invertida en el mismo.

Artículo 13 — No se podrá acumular en una misma persona dos o más empleos, ya sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de reparticiones autónomas, exceptuándose los cargos en la enseñanza, los técnicos y los que correspondan a especialidades profesionales. Es también incompatible el desempeño de un empleo nacional con el goce de una jubilación nacional o retiro nacional, provincial o municipal, e igualmente es incompatible el goce de una jubilación nacional o retiro nacional con el desempeño de un cargo provincial o municipal. Si el interesado no optara en el término prudencial que le fije el Poder Ejecutivo, queda suspendido el goce de la jubilación nacional o retiro nacional. No se acordará ninguna jubilación nacional por un monto mayor de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, (artículo 14 del S. D. del 30-1-1932, modificado por Art. 8.°, Ley 11.584 (Vetado).

Artículo 14 (Art. 15.° S. D. 30-1-1932). — Los peritos y profesionales de cualquier categoría, que desempeñen empleos a sueldo de la Nación no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan por nombramiento de oficio o en los que el Fisco sea parte. (Art. 43, Ley N.° 11.539).

Artículo 15 (Art. 17, S. D. 30-1-1932). — Todas las concesiones, contratos de construcción, suministros y otros que autorice o celebre el Poder Ejecutivo con particulares o empresas, cuyo monto exceda de $ 5.000.— deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación. (Artículo 50, Ley número 11.539).

Artículo 16 (Art. 18 S. D. 30-1-1932). — Las órdenes de pagos dictadas para cancelar cuentas por suministros y servicios de particulares o empresas privadas, se expedirá a nombre de las personas acreedoras del Estado por tales conceptos y serán abonadas directamente por la Tesorería General, siempre que excedan de la suma fijada por el artículo 5.°, inciso 1.°, del Acuerdo de Ministros de 14 de Julio de 1931.

Las obligaciones que deban satisfacer por los mismos conceptos, los Departamentos de Guerra y Marina, hasta el importe de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, lo serán por las respectivas tesorerías. (Artículo 38, Ley número 11.539, modificado).

Artículo 17 (Art. 19 S. D. 30-1-1932). — Las Direcciones de Administración y todas las dependencias que deban intervenir en las órdenes de pago por construcciones o provisiones, realizadas con sujeción a contratos que estipulen intereses punitorios para el Fisco, deberán tramitarlas con la premura debida.

Cuando su pago no se efectúe dentro de los términos establecidos, serán responsables materiales del perjuicio que se ocasione, los funcionarios que hayan incurrido en mora injustificada.

Artículo 18 (Art. 20 S. D. 30-1-1932). — Los diversos Ministerios reglamentarán, previo informe del Departamento de Hacienda, la contabilidad y apertura de cuentas de imputación con fines estadísticos, de las partidas de gastos cuya especificación detallada no se ha efectuado hasta el presente.

Artículo 19 (Art. 21 S. D. 30-1-1932). — Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir las oficinas que desempeñen funciones análogas en la Administración, siempre que importe una economía y no se perjudique el buen servicio. (Ley número 11.539, artículo 24).

Artículo 20 (Art. 22 S. D. 30-1-1932). — Antes de dar comienzo a la ejecución de leyes especiales, o a la celebración de contratos como consecuencia de las mismas, los diversos Departamentos consultarán al de Hacienda, respecto a la posibilidad de que dichas erogaciones sean atendidas con los fondos de Rentas Generales.

Cuando se contase con asignaciones de recursos especiales o extraordinarios, la consulta deberá formularse con el objeto de que el Ministerio de Hacienda establezca la mejor oportunidad de su realización.

Artículo 21 (Art. 23 S. D. 30-1-1932). — Queda a cargo del Ministerio de Hacienda el control y reglamentación del funcionamiento de las cuentas oficiales en el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 22 (Art. 24 S. D. 30-1-1932). — Los Bancos oficiales y las instituciones autónomas de la Nación, someterán anualmente sus presupuestos a la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo dar conocimiento al Honorable Congreso, para su confirmación, modificación o rechazo, aplicándose estos presupuestos mientras el Congreso no los haya modificado o rechazado. (Artículo 20, Ley N.° 11.539).

El presupuesto de gastos de explotación de las reparticiones autónomas no podrá exceder a sus ingresos. (Ampliación del artículo 22, Ley N.° 11.539).

Artículo 23 (Art. 25 S. D. 30-1-1932). — Todo empleado o jornalero mayor de diez y ocho años, sin distinción de sexo, que trabaje ocho horas diarias, por lo menos, al servicio del Estado, no tenga otra ocupación ni reciba otra remuneración alojamiento voluntario o comida, percibirá un sueldo de $ 160 moneda nacional mensuales o $ 6.40 moneda nacional diarios, como mínimo, no pudiendo hacerse descuento de ese salario por la alimentación completa y por alojamiento permanente e higiénico, sino hasta el 40 o|o. (Artículo 18, Ley N.° 11.539).

Artículo 24 (Art. 26 S. D. 30-1-1932). — El uso de automóviles y demás medios de locomoción de propiedad del Estado, queda restringido a las necesidades exclusivamente oficiales.

Las partidas de gastos de mantenimiento de automóviles o demás medios de locomoción que figuran en este presupuesto, se consideran, cualquiera sea su monto, sujetas a la intervención y aprobación previa de la Comisión Reguladora de Gastos, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, a excepción de las que correspondan a miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 25 — Autorízase al Poder Ejecutivo a pagar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el aporte patronal del 4 o|o en títulos de la deuda pública del 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual, que a su efecto podrá emitir. (Artículo 27 del S. D. 30-1-1932, modificado por artículo 14, Ley 11.584).

Artículo 26. (Art. 17, Ley 11.584). — Ningún funcionario y ningún empleado nacional, tanto de la Administración General como de las reparticiones autónomas, podrá percibir su emolumento o sueldo, sin que previamente lo haya percibido el inmediato jerárquico inferior.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A RECURSOS

Artículo 27 — Las disposiciones sobre recursos no caducarán al fenecer el ejercicio en que fueron dictadas y serán aplicadas hasta tanto se promulgue un nuevo presupuesto, salvo aquellos que tuvieran un término especial de duración. (Artículo 28 del S. D. 30-1-1932), modificado por artículo 15, Ley 11.584).

Artículo 28 (Art. 29 S. D. 30-1-1932). — Todas las reparticiones y oficinas o sus habilitados que recauden o perciban fondos pertenecientes a la Nación, están obligados, bajo la responsabilidad que corresponda, a depositarlos, dentro de las cuarenta y ocho horas, en la Tesorería General de la Nación o a la orden de ésta, en la cuenta respectiva del Banco de la Nación o en sus sucursales o agencias. En la Capital las recaudaciones se depositarán en la Tesorería General de la Nación. (Artículo 36, Ley número 11.539, modificado).

Artículo 29 (Art. 30 S. D. 30-1-1932). — El Banco de la Nación entregará a la Tesorería el remanente de la liquidación del Banco Nacional, que ingresará a Rentas Generales. (Artículo 19, Ley número 11.539).

Artículo 30 (Art. 31 S. D. 30-1-1932). — Todos los depósitos existentes en el Banco de la Nación a la orden de los Jueces de jurisdicción criminal, por concepto de fianzas cumplidas o prescriptas, comisos y demás que no tengan ningún destino especial, ingresarán por partes iguales, al fondo del Consejo Nacional de Educación y al de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Artículo 41, Ley número 11.539).

Artículo 31 (Art. 32 S. D. 30-1-1932). — Las multas por infracción a la ley de papel sellado ante la Justicia de Paz y Alcaldías, se gestionarán por intermedio de los cobradores fiscales, encargados de la percepción de los impuestos de contribución territorial y patentes, los que tedrán como remuneración el 50 o|o de las multas que hicieren ingresar, debiendo observar para ello el procedimiento de apremio que establece la Ley número 50 de 14 de Septiembre de 1863. En los casos en que haya intervenido más de un cobrador en la gestión del mismo asunto, el 50 o|o se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a la importancia del trabajo realizado. (Artículo 52, Ley número 11.539).

Artículo 32 (Art. 33 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Poder Ejecutivo a cobrar medio centavo por el servicio de la desinfección obligatoria de cada bolsa, y cuyo producido ingresará a la Tesorería General. (Artículo 55, Ley N.° 11.539).

Artículo 33 (Art. 34 S. D. 30-1-1932). — Modifícase la Ley número 11.288, en la siguiente forma: Artículo 28 1|2 "Las patentes a las agencias de lotería, sin reparto oficial, serán indivisibles y deberán cobrarse íntegramente, cualquiera sea la fecha en que se expidan".

"No se podrá instalar ninguna agencia de reventa, sin haber pagado previamente la patente". (Artículo 70, Ley número 11.539, modificado).

Artículo 34 (Art. 35 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Ministerio de Hacienda a retener en Rentas Generales, en concepto de reintegro de gastos ocasionados para la recaudación de la Contribución Territorial, la cantidad que proporcionalmente corresponde a la Municipalidad de Buenos Aires y al Consejo Nacional de Educación.

La Municipalidad de la Capital, además, reintegrará a Rentas Generales, el importe proporcional de los gastos que demande la atención de los servicios de su deuda.

Artículo 35 (Art. 23, Ley 11.584). — De las utilidades líquidas que el Banco de la Nación obtenga de las operaciones de redescuento por la Ley número 9.577, retendrá el 50 o|o para sí y el remanente lo transferirá al Gobierno de la Nación acreditándolo en la cuenta "Ministerio de Hacienda, Orden Tesorería General de la Nación, cuenta nueva". La Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, transferirá al Gobierno Nacional, tres millones de pesos moneda nacional, de sus utilidades correspondientes al ejercicio de 1932.

Artículo 36 (Art. 29, Ley 11.584). — Los fondos depositados en el Banco de la Nación o sucursales del mismo, en causas del fuero criminal y correccional que de cinco años atrás no hayan sido extraídos, siempre que no tengan un destino especial, serán transferidos por aquella institución, por partes iguales, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y al Consejo Nacional de Educación; poniendo la transferencia hecha en conocimiento del Juez de la causa, procedimiento que se seguirá observando en los existentes a medida que se fuera cumpliendo el plazo establecido.

Artículo 37 (Art. 9, Ley 11.584). — Del importe de las multas por infracción a las leyes del trabajo deducido el porcentaje a que se refiere el artículo 7.° de la Ley número 9.661, destínase el 50 por ciento de las multas fijado en élla al Departamento Nacional del Trabajo, para que se impute a los fines establecidos en las leyes y decretos vigentes. Se excluyen de esta disposición las multas especialmente afectadas a otros destinos por las respectivas leyes del trabajo.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Anexo B — Interior

Artículo 38 (Art. 16, Ley 11.584). — Fíjase para sueldos del personal distribuídos en los ítems 1, 2 y 3 del inciso 17, anexo B., Leyenda "Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral", en la suma de un millón trescientos ochenta y siete mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Quedan suprimidas las remuneraciones extraordinarias que establece el artículo 46 de la Ley número 11.387 y los sueldos del artículo 52 de la Ley N.° 8.871.

Las juntas electorales no podrán designar para las operaciones de escrutinio otro personal que el establecido en el inciso 17, del anexo B y sin otra remuneración que la fijada en esta ley de gastos.

Anexo D — Hacienda

Artículo 39 (Art. 37 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Departamento de Hacienda para organizar la Contraloría Financiera de las reparticiones autónomas.

El gasto que demande este servicio será atendido con las sumas que se fije por decreto emanado de ese Departamento, tomándolo de la cuenta especial que abrirá al efecto la Contaduría General de la Nación, cuyo haber se formará con las contribuciones de las reparticiones afectadas, conforme a la reglamentación a dictarse y que no podrá exceder del 1|2 o|o de su presupuesto de administración o explotación.

La Tesorería General de la Nación anticipará las sumas acordadas, con cargo de reintegro e imputará provisionalmente al presente artículo.

Artículo 40 (Art. 38 S. D. 30-1-1932). — En caso de que los Gobiernos provinciales o entidades privadas, deseen propender al aumento del personal de inspectores (Catadores) de Impuestos Internos, costeándolos con recursos que ellos proporcionen, el Departamento de Hacienda, podrá proponer la modificación de los créditos del presupuesto correspondiente, disponiendo el ingreso a Rentas Generales de las cantidades mencionadas para cubrir esa ampliación de servicio.

Artículo 41 (Art. 20 Ley 11.584). — El Poder Ejecutivo queda autorizado a extraer oro de la Caja de Conversión en cambio de papel, al tipo de conversión fijado por la Ley 3.871, para atender el servicio de la deuda exterior y del pago de los sueldos a oro en el extranjero.

Anexo E— Justicia e Instrucción Pública

Artículo 42 (Art. 39 S. D. 30-1-1932). — Los establecimientos, oficinas y demás dependencias que tengan sumas anuales acordadas para gastos menores especificados, podrán invertirlas sin ajustarse a las cantidades determinadas en cada rubro, pero al terminarse el ejercicio financiero deberán clasificar dentro de los mismos las erogaciones efectuadas.

Artículo 46 (Art. 40 S. D. 30-1-1932). — El importe correspondiente a los derechos de exámenes de alumnos libres e incorporados, ingresará totalmente a Rentas Generales, quedando sin efecto el por ciento que por el artículo 79 del Decreto de fecha de 26 de Septiembre de 1926, se acordaba a los profesores examinadores.

Artículo 44 (Art. 41 S. D. 30-1-1932). — En razón de haberse previsto en este Presupuesto las sumas necesarias para la compra de muebles y útiles con destino a los Institutos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, déjase sin efecto las disposiciones establecidas por el artículo 78 del Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1926, por las que se dispone para tal fin del 50 o|o de los derechos de exámenes de los alumnos regulares oficiales.

Artículo 45. — Facúltase a las Universidades Nacionales a invertir sus fondos propios para subvenir a las necesidades de la enseñanza en el corriente año.

Además de los subsidios universitarios otorgados por esta ley, el gobierno nacional tomará a su cargo el aporte patronal del 4 o|o que en cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de 30 de Julio de 1931, corresponde a las Universidades Nacionales aportar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Art. 42 del S. D. 30-1-1932, modificado por Art. 19 Ley 11.584).

Artículo 46 (Art. 44 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a invertir hasta la suma de 6.800.000 pesos de sus fondos propios, en la atención de los gastos que demande la enseñanza primaria durante el corriente año, conforme al plan de inversión establecido en detalle en los incisos correspondientes.

Artículo 47 (Art. 26 Ley 11.584). — Los gastos que demande el cumplimiento de la Ley número 419 (compra de libros, fundación de nuevas bibliotecas, canje internacional, provisión de libros a los colegios nacionales y difusiones otorgadas a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares) por decreto de fecha 31 de Marzo de 1919, serán atendidos con los recursos propios que la referida Comisión Protectora de Bibliotecas Populares tenga en su poder, con la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|nacional), que entregará el Poder Ejecutivo de rentas generales y con los provenientes de los subsidios de las bibliotecas que pudieran declararse caducos por no funcionar las mismas de conformidad con las disposiciones legales.

Artículo 48 (Art. 28 Ley 11.584). — El Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, podrá autorizar al Consejo Nacional de Educación a invertir en las necesidades más urgentes de la enseñanza y en el restablecimiento y creación de escuelas y grados en las provincias y territorios (Leyes 1.420 y 4.874), como así para el mantenimiento de los cursos especiales y secciones primarias de las escuelas para adultos, los sobrantes que resulten y las economías que realicen dentro de la suma total asignada en los incisos 300 y 300a, del Anexo E, de la Ley General de Presupuesto, efectuando a tal fin, una compensación de los saldos deudores y acreedores de las diversas partidas y sin que en ningún caso pueda aumentar los sueldos fijados en el presupuesto, ni efectuar inversiones en otros conceptos que no sean los expresamente previstos en la ley de presupuesto.

Asimismo queda autorizado el Poder Ejecutivo a disponer, en caso necesario, de una parte del mayor producido del impuesto a las sucesiones para los fines del párrafo anterior.

Queda autorizado también el Consejo Nacional de Educación a transferir al "Fondo Permanente de Escuelas", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley 1.420, todos los sobrantes que resultaren al cierre del ejercicio.

El Poder Ejecutivo adelantará al Consejo Nacional de Educación los fondos necesarios para el cumplimiento de esta disposición.

Anexo H— Agricultura

Artículo 49 (Art. 45 S. D. 30-1-1932). — Los establecimientos que elaboren o tengan en depósitos productos de origen animal, y aquellos en los cuales se realice operaciones de compraventa de ganados sujetos al contralor de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales y su reglamentación, abonarán los derechos de inspección respectivos de acuerdo con las categorías de los mismos.

El Ministerio de Agricultura, impedirá el funcionamiento de los establecimientos que no cumplan lo dispuesto precedentemente.

Artículo 50 (Art. 46 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar el material que la Defensa Agrícola emplea en la destrucción de la langosta. El producido de esta venta ingresará a la Tesorería General con destino a Rentas Generales. El Poder Ejecutivo determinará el precio del material usado, debiendo el nuevo ser enajenado por su precio de costo. La forma de pago será fijada por el Poder Ejecutivo (Artículo 40, Ley 11.539, modificado).

Artículo 51 (Art. 47 S. D. 30-1-1931). — Autorízase al Poder Ejecutivo para arrendar las tierras fiscales en los territorios nacionales que se hallan comprendidas en la zona de fomento establecida por la Ley 5.559, sin que esta autorización comprenda la facultad de otorgar promesas de ventas, preferencias ni constituir restricciones o limitación al pleno dominio de la Nación sobre dichas tierras, salvo las de la Ley del Hogar número 10.284. (Artículo 39, Ley 11.539, modificado).

Los contratos que se formulen en virtud de lo expresado precedentemente, se regirán por las disposiciones comunes a las demás concesiones de arrendamiento de tierra pública

Anexo I— Obras Públicas

Artículo 52 (Art. 48 S. D. 30-1-1932). — La fijación de categoría para el personal jornalizado que figura en este presupuesto, se establece al único efecto de determinar el jornal correspondiente, que resultará de dividir el sueldo por 25 jornadas. Los haberes de este personal se liquidarán por el número de días que realmente haya trabajado.

Anexo J — Jubilaciones, Pensiones y Retiros

Artículo 53 (Art. 49 S. D. 30-1-1932). — Decláranse incompatibles las pensiones graciables con las militares o civiles, otorgadas por leyes nacionales o provinciales u ordenanzas municipales.

Las personas que gozaran a la vez de pensión graciable y de pensión militar o civil, deberán optar entre una y otra, dentro de los treinta días, siendo esta opción irrevocable. (Artículo 32, Ley 11.539).

Anexo L— Trabajos Públicos

Artículo 54 (Art. 50 S. D. 30-1-1932). — Las sumas acordadas por el presente Presupuesto, sólo podrán invertirse en el ejercicio de 1932, cualquiera sea el origen de los créditos correspondientes.

En los casos de obras con créditos de arrastre, que requieren más de un año para su realización, podrá contraerse compromisos dentro del máximo acordado por ley, pero sólo podrá gastarse efectivamente en el año la cantidad expresamente fijada en la partida respectiva del presente presupuesto.

Los saldos de las autorizaciones acordadas por este presupuesto que no se hubieran gastado al 31 de Diciembre de 1932, quedarán sin efecto, e ingresarán de nuevo al crédito disponible para cada obra, de acuerdo con la Ley 10.285, con el fin de implantar el ejercicio financiero anual en el régimen de las obras públicas.

Artículo 55 (Art. 51 S. D. 30-1-1932). — Entiéndese por gasto a los efectos del artículo anterior, toda adquisición, suministro u obra efectiva y concretamente realizados o recibidos en el año calendario.

Artículo 56 (Art. 52 S. D. 30-1-1932). — Los gastos autorizados por el presente presupuesto se atenderán, en cuanto correspondan a créditos de ejercicios anteriores, con el producto de la emisión de títulos autorizados por las leyes respectivas, que componen el "Fondo de Trabajos Públicos, Títulos Emitidos". En lo que respecta a los créditos nuevos, la Contaduría General de la Nación comunicará en su oportunidad el importe correspondiente, a fin de solicitar al Honorable Congreso la autorización pertinente para emitir los títulos y reintegrar a Rentas Generales las cantidades que se inviertan para su pago.

Artículo 57 (Art. 53 S. D. 30-1-1932). — En las obras a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo podrá imputarse sueldos de personal técnico y administrativo exclusivamente en las partidas para obras, una vez descontada la parte invertida o que se invierta en expropiaciones.

Artículo 58 (Art. 54 S. D. 30-1-1932). — A los fines de regularizar las transferencias de créditos, la Contaduría General de la Nación comunicará a los Departamentos encargados de los trabajos públicos, una vez rectificados los datos suministrados en virtud del artículo 5.° del Acuerdo de Noviembre 21 de 1931 y previa unificación de créditos, el saldo de los mismos que permanece abierto en sus libros para cada obra. Ello no significa en modo alguno autorización para hacer uso de tales créditos, los que quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 54 (Art. 50 del S. D. del 30-1-1932), de este presupuesto.

Artículo 59 (Art. 55, S. D. 30-1-1932). — En poder de los datos a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda procederá a la impresión definitiva del Anexo L, a cuyo efecto establecerá para cada obra el crédito total autorizado, el presupuesto de la obra, el saldo disponible y la suma que se autoriza a gastar en el año 1932.

Artículo 60 (Art. 56 S. D. 30-1-1932). — Las obras de perforaciones que se realicen en el territorio de la Nación para proveer de agua potable a las poblaciones que más carezcan de ella, de acuerdo con la autorización correspondiente del Anexo L, se efectuarán por licitación y quedarán libradas al servicio publico gratuitamente. Decláranse de utilidad pública los terrenos que sea necesario expropiar a ese efecto y cuyo superficie no excederá de cuatro hectáreas en cada caso.

Artículo 62 (Art. 58 S. D. 30-1-1932). — Modifícase el tercer párrafo de (Artículo 7.°, Ley 11.539).

Artículo 61 (Art. 57 S. D. 30-1-1932) — Autorízase al Poder Ejecutivo para construir edificios destinados a oficinas nacionales en terrenos de propiedad fiscal y siempre que el costo de los mismos no exija la inversión de una suma mayor de la que pueda servirse, con una anualidad que no podrá exceder a la que se invierta por concepto de alquileres de los locales que ocupen las dependencias que se instalarán en el mismo edificio.

A los efectos del cumplimiento de la presente autorización, el Poder Ejecutivo podrá emitir los títulos necesarios (hasta la suma de diez millones de pesos anuales), los que devengarán un interés de 6 o|o y 1 o|o de amortización acumulativa, por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o sobre la par, y por licitación cuando la cotización fuese abajo de la par, y se destinarán exclusivamente al pago de los edificios para oficinas nacionales que se resuelva construir. (Artículo 8.°, Ley 11.539).

Artículo 62 (Art. 58 S. D. 30-1-1932). — Modifícase el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley número 11.333, en la siguiente forma: "Los saldos que existieren de las emisiones de títulos efectuadas en virtud de las autorizaciones contenidas en las leyes números 11.260, 11.319, 11.333, 11.389, 11.539 y 11.577, con destino a trabajos públicos, permanecerán en la Tesorería General de la Nación a disposición del Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley número 10.285. (Artículo 64, Ley número 11.539, modificado).

Artículo 63 (Art. 59 S. D. 30-1-1932). — El Poder Ejecutivo podrá contratar, mediante concurso privado de precios, los efectos y materiales destinados exclusivamente para la construcción de las obras públicas y los trabajos u obras cuyo costo no exceda en cada caso, de 5.000 pesos moneda nacional. (Art. 59, Ley número 11.539, modificado).

Anexo M— Subsidios y Beneficencia

Artículo 64 (Art. 60 S. D. 30-1-1932). — (Véase el artículo 47).

En razón de haberse fijado en este Presupuesto las cantidades con que deberán atenderse todos los sueldos y gastos administrativos de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, las sumas en poder de la misma, podrán invertirse exclusivamente en la compra de libros, destinados a la difusión interior y exterior, conforme a los propósitos de la Ley número 419 y Decreto de fecha 18 de Marzo de 1925.

Habiéndose también fijado los recursos necesarios para atender los gastos que demande la Administración y pago de Subsidios y Beneficencia, suspéndense los efectos de la disposición del artículo 24 de la Ley número 11260, por la cual se dispone la deducción del 3 o|o al Fondo destinado al pago de Subsidios.

La suma de pesos 4.668.650, destinada exclusivamente para los gastos de los establecimientos comprendidos en el ítem 1, del Inciso 20°, podrá ser distribuida por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en forma distinta a la fijada en la planilla de asignaciones por establecimientos; pero en ningún caso podrá sobrepasarse en su inversión, las sumas que por cada concepto se asigna en este presupuesto a cada uno de los gastos aludidos.

Artículo 65 (Art. 61 S. D. 30-1-1932). — Los establecimientos educacionales que gocen de subsidios acordados por el presente Presupuesto, instituirán becas de primera clase y a la orden del Poder Ejecutivo, en número de una por cada cincuenta pesos moneda legal o fracción siendo internado, y de una por cada veinte pesos moneda legal o fracción, si es externado, con el subsidio mensual concedido. Estas becas se destinarán con preferencia a los hijos de personas pobres y de empleados nacionales, civiles y militares fallecidos o de aquellos que hayan sido inutilizados en el servicio público y que carezcan de medios de subsistencia (Art. 35, Ley número 11.539).

Artículo 66 (Art, 62 S. D. 30-1-1932). — Ningún subsidio incluído en el Anexo M. (Subsidios y Beneficencia) de este Presupuesto, será pagado a la institución beneficiaria sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular. En el caso de subsidios otorgados para fines instructivos y educativos, no podrá liquidarse suma alguna mientras no se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública del 20 de Enero de 1932. Tampoco se harán efectivos los subsidios concedidos a aquellas instituciones que ya percibieron otros subsidios nacionales por el mismo concepto y con igual fin.

Artículo 67 (Art. 63 S. D. 30-1-1932). — La Lotería de Beneficencia Nacional, depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta "Fondo Especial de Subsidios, orden del Ministerio de Hacienda de la Nación", las sumas que por cualquier concepto recaude, a excepción de las correspondientes al pago de premios y prescripciones, mientras no se encuentren afectadas por el cálculo de recursos de este Presupuesto.

Los fondos aplicados por la Ley 11.064, al cumplimiento de la misma se depositarán en la "Cuenta Especial", abierta en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Obras Públicas, según lo dispone el artículo 7.° de dicha ley, con excepción de la suma de 330.000 pesos moneda nacional, que por el artículo 64, párrafo 2.°, se destina a la financiación de este anexo.

Artículo 68 (Art. 64 S. D. 30-1-1932). — Habiéndose incluído como recurso del Fondo de Subsidios la totalidad del producido del recurso creado por Ley número 6.026, modifícase en la parte respectiva el artículo 63 de la Ley 11.539, prorrogada por la Ley 11.577.

En consecuencia, los gastos que demanden las expropiaciones, construcciones y habilitaciones de nuevos locales a que se refiere el artículo 63 de la Ley 11.539, serán abonados con los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, Ley 6.026.

Artículo 69 (Art. 65 S. D. 30-1-1932). — Los establecimientos comprendidos en este Presupuesto podrán solicitar, para ser invertidos en obras de ampliación y mejoras de los mismos y previa autorización en cada caso, del Poder Ejecutivo, los excedentes que pudieran resultar como mayor producido de lo calculado en cálidad de recursos aportados por cada uno de ellos para integrar el Fondo Especial de Subsidios.

Artículo 70 (Art. 66 S. D. 30-1-1932). — Las deducciones de haberes que los establecimientos de Asistencia Social, bajo la Dirección del Estado Nacional, practiquen a su personal por concepto de alojamiento y comida, se sujetarán a lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de 21 de Octubre de 1931, mientras no se dicte la reglamentación prescripta por el artículo 12 del Acuerdo General de Ministros del 31 de Julio de 1931.

Artículo 71 (Art. 67 S. D. 30-1-1932). — El Estado tomará a su cargo el aporte patronal del 4 o|o para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que en cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de Julio 30 de 1931, corresponde ingresar sobre los sueldos y jornales de los establecimientos de asistencia social que funcionen bajo la dirección del Estado Nacional y las dependencias administrativas contenidas en el presente anexo.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Artículo 72 (Art. 68 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar privadamente, por el precio y en las condiciones de pago que estime conveniente, la venta de petróleo y sus derivados, provenientes de Comodoro Rivadavia, y otros yacimientos fiscales, y a emplear directamente o por medio de contrato privado, el producido líquido de esas ventas, sea en cateos y exploraciones, sea en mejoras y ampliaciones de explotación de yacimientos petrolíferos fiscales en el país, en instalaciones para la destilación del petróleo y sus derivados, en construcción de casas para obreros y empleados, y así como en el establecimiento de un hospital; en la adquisición de medios de transportes, carga y descarga de materiales, maquinarias y productos necesarios para la explotación petrolífera; en la construcción de obras portuarias para asegurar y facilitar la carga y descarga de productos, maquinarias y materiales para la explotación del petróleo y para el movimiento comercial de la región; en el suministro de agua para la explotación; en todo lo concerniente a explotación, elaboración y transformación de sus derivados; en la construcción de depósitos para almacenar los productos de la explotación, materiales y maquinarias que se reciban o se embarquen en Comodoro Rivadavia; en la instalación de una proveeduría para proveer en condiciones ventajosas los artículos para consumo de los obreros y empleados de la explotación de los yacimientos petrolíferos, en la instalación de una escuela práctica de minería para formar un personal idóneo y competente para dichos trabajos de minería y para que puedan utilizarse en otras zonas petrolíferas de la República, y en la adquisición de los bienes inmuebles indispensables que exijan la ejecución de las obras precedentemente indicadas, a cuyo efecto se les declara de utilidad pública y sujetos a expropiación que dictará el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

El Poder Ejecutivo podrá asimismo, para fomento de la industria, celebrar contratos con las compañías que actualmente explotan yacimientos petrolíferos privados, para el transporte y almacenaje de petróleo y derivados de propiedad de las mismas. (Artículo 25, Ley 11.539).

Artículo 73 (Art. 69 S. D. 30-1-1932). — Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar y ejecutar (sin los requisitos establecidos en los artículos 32, 33, 35 y 36 de la Ley 428), por el precio y condiciones de pago normales en plaza, los contratos de venta de petróleo y sus derivados, quedando desde la sanción de esta ley agregadas dichas operaciones a las comprendidas en el artículo 33 de la citada Ley número 428, es decir, a las que el Estado puede contratar privadamente (artículo 26, Ley 11.539).

Artículo 74 (Art. 70 S. D. 30-1-1932). — La Administración de los Yacimientos Petrolíferos de acuerdo con lo que establece el artículo 87 de la Ley 428, rendirá cuenta anualmente a la Contaduría General de las sumas recaudadas y de las inversiones hechas en virtud de la presente ley. (Art. 27, Ley 11.539).

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Artículo 75 (Art. 71 S. D. 30-1-1932). — A los efectos del cumplimiento del artículo 4.° de la Ley 4.349, todas las instituciones oficiales y reparticiones autónomas comprendidas en los beneficios acordados por la misma, deberán en fecha oportuna, comunicar sus presupuestos al Ministerio de Hacienda e integrar mensualmente a la Caja de Jubilaciones, el importe de los sueldos vacantes. (Artículo 21, Ley 11.539).

Artículo 76 (Art. 72 S. D. 30-1-1932). — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formulará cargo, sin interés, a los empleados jubilados y pensionistas por el importe del descuento correspondiente a los sueldos no descontados, en cualquier época de la prestación de servicios, con excepción de los jubilados por la Ley número 1.909. Dicho cargo será amortizado con el descuento mensual del 3 o/o del haber correspondiente.

Desde la vigencia de este artículo, no se computarán los servicios sobre cuya asignación no se haya efectuado el descuento respectivo o formulado el cargo que corresponda. (Artículo 30, Ley 11.539, modificado).

Artículo 77 (Art. 73 S. D. 30-1-1932). — Declárase último sueldo, a los efectos de la jubilación, el promedio de sueldo mensual, que el interesado hubiere percibido durante los últimos cinco años de servicios.

Quedan sin efecto todas las disposiciones de las leyes vigentes que se opongan a la presente. (Artículo 31, Ley 11.539).

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 78. — (Art. 74 S. D. 30-1-1932). — Inclúyase en el artículo 55 de la Ley número 11.288 las "agencias de colocaciones" (Art. 11, Ley 11.539).

Artículo 79. — (Art. 75 S. D. 30-1-1932). — Derógase el inciso 7.° del artículo 44 del capítulo V de la Ley número 1.420 (Art. 12, Ley 11.539).

Artículo 80. — (Art. 76 S. D. 30-1-1932). — Modifícase el segundo apartado del artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital y Territorios Federales, que quedará en la siguiente forma: "Los edictos a que se refiere el artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital Federal y Territorios Nacionales se publicarán en los Boletines Oficial y Judicial". (Art. 44, Ley 11.539).

Artículo 81. — (Art. 77 S. D. 30-1-1932). — En los juicios que se tramiten en los juzgados federales de la Capital, en que la Nación sea parte actora y cuando por mandato, por las leyes de Procedimientos deban publicarse edictos de cualquier naturaleza, la publicación sólo se insertará en el Boletín Oficial y en el Boletín Judicial. (Art. 45, Ley 11.539).

Artículo 82. — (Art. 78 S. D. 30-1-1932). — Las Cámaras de Apelación remitirán mensualmente a la oficina del Boletín Judicial y publicación de los fallos de los tribunales de la Nación, copias de las sentencias y sumarios de jurisprudencia a efecto de su publicación (Art. 53, Ley 11.539).

Artículo 83. — (Art. 79 S. D. 30-1-1932). — Prorrógase por el término de un año el plazo fijado por la Ley número 8.475, para el establecimiento de nuevos elevadores de granos, bajo el régimen de la Ley número 3.908, extendiéndose la franquicia de que ésta acuerda a los materiales de hierro y a todos los de cualquier otra clase que se introduzcan, con destino a la construcción de este género de instalaciones (Art. 60, Ley 11.539).

Artículo 84. — (Art. 18 Ley 11.584). — Derógase el artículo 8.° de la Ley 4.712 y autorízase al Poder Ejecutivo para proceder con respecto al traslado de los funcionarios consulares en la misma forma establecida en el decreto de 31 de Marzo de 1932, con respecto a los funcionarios del cuerpo diplomático.

Artículo 85. — (Art. 25, Ley 11.584). — Derógase el inciso f), artículo 2.° de la Ley 10.861.

Artículo 86. — (Art. 80 S. D. 30-1-1932). — Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente articulado.

CUENTAS ESPECIALES

Disposiciones generales

Artículo 87. — (Art. 81 S. D. 30-1-1932). — Todos los gastos e ingresos de cuentas especiales, sin excepción alguna, figurarán en el presupuesto general de gastos y recursos de la Nación. En los casos en que las cifras respectivas pudieran preverse se incluirán en las partidas correspondientes. Cuando no fuere posible prever las cifras en razón de la índole especial de las cuentas, se mencionará el nombre de éstas en los gastos y en los recursos, sin establecer su monto. En las cuentas de inversión figurarán todas las cuentas especiales, en el anexo en que hubieran sido mencionadas en el presupuesto general.

Artículo 88. — (Art. 82 S. D. 30-1-1932). — Las recaudaciones destinadas a cuentas especiales ingresarán a Tesorería General, salvo los casos en que la inversión de los fondos se efectúe directamente por las reparticiones en virtud de lo dispuesto en este articulado, o de las excepciones que podrá autorizar el Ministerio de Hacienda en lo sucesivo.

Artículo 89. — (Art. 83 S. D. 30-1-1932). — Las recaudaciones a que se refiere el artículo anterior en los casos de servicios cuyas erogaciones estén incorporadas en presupuesto, ingresarán a Rentas Generales en concepto de compensación o retribución de los mismos, bajo el rubro "Cuentas Especiales Incorporadas". Los fondos correspondientes a las demás cuentas especiales ingresarán a la Tesorería General de la Nación, salvo las excepciones previstas, en el rubro titulado Cuentas Especiales no incorporadas, cuyos ingresos, egresos y saldos se registrarán en forma independiente. Estos saldos no podrán utilizarse en el pago de compromisos ajenos a las cuentas especiales, quedando afectados exclusivamente al pago de las órdenes giradas contra esas cuentas, sin relación alguna con el estado general de la Tesorería. Para mejor cumplimiento de esta disposición, todo ingreso a Tesorería General relativo a cuentas especiales, deberá efectuarse por separado con especificación del concepto a que obedece.

Artículo 90. — (Art. 84 S. D. 30-1-1932). — Las erogaciones por todo concepto que deban atenderse con recursos de cuentas especiales en ningún caso excederán el monto efectivo de aquéllos.

Artículo 91. — (Art. 85 S. D. 30-1-1932). — Los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre de cada ejercicio, serán transferidos a Rentas Generales, excepto los que por expresa disposición contenida en el articulado de este presupuesto se transfieran al ejercicio siguiente.

Artículo 92. — (Art. 86 S. D. 30-1-1932). — Quedan suprimidas las cuentas especiales no especificadas en este presupuesto, cualquiera sea su origen, abiertas en la Contaduría General de la Nación, o en las distintas dependencias públicas.

Artículo 93. — (Art. 87 S. D. 30-1-1932). — En lo sucesivo la apertura de nuevas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas, será autorizado por decreto dado por el conducto del Departamento de Hacienda a requerimiento del ministerio a que corresponda y previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 94. — (Art. 88 S. D. 30-1-1932). — Las distintas reparticiones sólo podrán abrir en sus libros las cuentas especiales expresamente determinadas en este presupuesto o las que en lo sucesivo se autoricen conforme a lo dispuesto en el artículo 93 (Art. 87 del S. D. del 30-1-1932). La Contaduría General de la Nación fiscalizará el estricto cumplimiento de estas disposiciones y comunicará al Ministerio de Hacienda toda infracción a las mismas a fin de adoptar las medidas del caso.

Artículo 95. — (Art. 89 S. D. 30-1-1932). — Las liquidaciones de pedidos de fondos con imputación a cuentas especiales deberán especificar en forma detallada las sumas destinadas a sueldos, jornales, materiales y demás gastos. La Contaduría General de la Nación implatará la contabilidad estadística mensual del movimiento de dichos fondos de acuerdo con el detalle aludido. Las cuentas de estos fondos serán rendidas sin excepción mensualmente a la Contaduría General de la Nación, aun por las dependencias que tengan otorgados otros plazos para rendir sus cuentas generales.

Artículo 96. — (Art. 90 S. D. 30-1-1932. — Mediante la correspondiente orden de pago podrán anticiparse con cargo de reintegro las sumas indispensables para atender aquellos servicios o gastos cuyo pago deba efectuar posteriormente el interesado.

Artículo 97. — (Art. 91 S. D. 30-1-1932). — Las empresas particulares que costean sueldos de personal afectado a la inspección de las mismas ingresarán a la Tesorería General de la Nación, además del sueldo fijado en presupuesto, a cada empleado, el cuatro por ciento de dicho haber, con destino a sufragar el aporte patronal, fijado por acuerdo de gobierno de 30 de Julio de 1931, para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Anexo B. — Interior

Artículo 98. — (Art. 94 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio del Interior regirán las siguientes cuentas especiales con erogaciones no incorporadas en Presupuesto:

1) Dirección de Aeronáutica Civil. Línea al Litoral Austral.
2) Dirección de Aeronáutica Civil. Otras líneas.

Artículo 99. — (Art. 95 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Dirección de Aeronáutica Civil. Línea al Litoral Austral", ingresarán los recursos previstos para el funcionamiento de esa línea y se le imputará los sueldos y otros gastos que demande el sostenimiento de ese servicio, de conformidad con el presupuesto fijado por decreto de fecha 29 de Septiembre de 1931.

Artículo 100. — (Art. 96 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Dirección de Aeronáutica Civil — Otras Líneas", ingresará el total de las recaudaciones provenientes de la explotación de las distintas líneas, a excepción de la correspondiente al litoral austral. Previa autorización del Poder Ejecutivo, el total recaudado podrá invertirse en elementos de aeronavegación y fomento de la misma.

Anexo D. — Hacienda

Artículo 101. — (Art. 97 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio de Hacienda regirán las siguientes cuentas especiales:

a) **Con erogaciones incorporadas en presupuesto:**

1.—Aduana de la Capital. Servicio de Empresas privadas.
2.—Aduanas y receptorías del interior. Servicio de Empresas privadas.

3.—Administración General de Impuestos Internos. Servicio de Empresas privadas.
4.—Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

b) **Con erogaciones no incorporadas en presupuesto:**

5.—Aduana de la Capital. Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del puerto.
6.—Aduana de La Plata. Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del puerto.
7.—Contaduría General de la Nación. Producido de reparos.
8.—Venta de terrenos fiscales en Berisso y Ensenada.
9.—Administración General de Impuestos Internos. Desnaturalizante de alcohol.
10.—Casa de Moneda. Trabajos especiales.
11.—Dirección General de Estadística. Venta de publicaciones.

Artículo 102. — "Las erogaciones por sueldos y otros gastos consignados en este presupuesto en el Anexo D":

	$ m|n.
Inciso 1.°, ítem 1 a y 3 a	127.980.—
Inciso 7.°, ítem 1 a	122.400.—
Inciso 12, ítem 1 a y 2 a	161.340.—
Inciso 13, ítem 1 a, 2 a y 3 a	247.570.—
Inciso 15, ítem 1 (p. 10-13), 7 (p. 12), 12 (p. 14), y 15 (p. 13-15)	25.675.—
	684.965.—

correspondientes a los servicios especificados en el apartado a) del artículo anterior, se cubrirán exclusivamente con los aportes que deben efectuar las Empresas privadas en cumplimiento de las disposiciones vigentes. (Art. 98 del S. D. 30-1-1932, modificado por Art. 21 Ley 11.584).

Artículo 103. — (Art. 99 S. D. 30-1-1932). — La caducidad de la concesión de las Empresas privadas, cualquiera sea la causa a que obedezca, producirá la inmediata suspensión de los servicios y la cesantía del personal afectado a los mismos.

Artículo 104. — (Art. 100 S. D. 30-1-1932). — La implantación de nuevos servicios requeridos por las Empresas privadas con posterioridad a la sanción de este presupuesto, será atendida con los fondos que en concepto de sueldos y otros gastos ingresen las mismas, hasta tanto no sean incorporados en el presupuesto.

Artículo 105. — (Art. 101 S. D. 30-1-1932). — A las cuentas "Aduanas de la Capital. Producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica del Puerto", y su similar de la Aduana de La Plata, ingresarán los importes recaudados por dichas dependencias; se atenderá con imputación a las mismas los gastos que requiera la prestación de los servicios pertinentes y el suministro de luz eléctrica. Quedan autorizadas las Aduanas de la Capital y La Plata para abonar directamente con ese producido los servicios extraordinarios de habilitación.

Artículo 106. — (Art. 102 S. D. 30-1-1932). — El saldo que arroje la cuenta "Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, producido extraordinario de guinches, pescantes y luz eléctrica", al cierre del ejercicio de 1931, se transferirá a Rentas Generales, cancelándose así esa cuenta, que queda substituída por las que se citan en el artículo anterior.

Artículo 107. — (Art. 103 S. D. 30-1-1932). — La cuenta "Contaduría General de la Nación — Producido de reparos", se acreditará con el producido de los reparos formulados por dicha repartición a los documentos aduaneros, y se debitará con las erogaciones que demande esa fiscalización. La Contaduría General de la Nación propondrá de inmediato al Ministerio de Hacienda la reglamentación a que debe sujetarse dicha tarea, en la que deberá prever el examen de carpetas de buques.

Artículo 108. — (Art. 104 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Venta de terrenos fiscales en Berisso y Ensenada", se podrá imputar previa autorización del Poder Ejecutivo, los gastos motivados por la enajenación de los terrenos que autoriza la Ley número 10.234, cuyo producido ingresará a aquélla.

Artículo 109. — (Art. 105 S. D. 30-1-1932). — Las sumas que se recaude por venta de desnaturalizante de alcohol ingresarán a la cuenta "Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizante de alcohol", imputándose a la misma los importes de adquisición de dicha substancia. El Poder Ejecutivo podrá disponer, con cargo de reintegro, hasta la suma de pesos moneda nacional 300.000 como anticipo de Rentas Generales para efectuar las adquisiciones iniciales.

Artículo 110. — (Art. 106 S. D. 30-1-1932). — Autorízase a la Casa de Moneda para efectuar trabajos en sus talleres por cuenta de reparticiones oficiales (nacionales, provinciales y municipales), como asimismo de particulares, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Estos últimos, depositarán, sin excepción, previamente, los importes totales presupuestos.

Las recaudaciones que por todo concepto efectúe dicha repartición ingresarán a la cuenta "Casa de Moneda — Trabajos especiales", a la que se imputará el valor del material utilizado y los gastos correspondientes.

Los saldos no comprometidos a fin de ejercicio ingresarán a rentas generales.

Agregado dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.584:

"El Poder Ejecutivo podrá disponer con cargo de reintegro hasta la suma de pesos 100.000 moneda nacional, para el pago de personal a salario y de pesos 250.000 moneda nacional, para la adquisición de papeles, barnices, tintas, materiales, etcétera, como anticipo de Rentas Generales, para efectuar los trabajos por cuenta de reparticiones oficiales". "La Contaduría General de la Nación transferirá a esta cuenta las sumas que a partir del 1.° de Enero próximo pasado, y hasta la fecha, se hubieren imputado a la partida 1, ítem 2 del inciso 9.° y partida 4, ítem 9 del inciso 15 del Anexo D. (Hacienda)".

Artículo 111. — (Art. 107 S. D. 30-1-1932). — Créase la cuenta "Dirección General de Estadística — Producido de Publicaciones", en la que se ingresará el importe que se obtenga, por el concepto del rubro. Al cierre de cada ejercicio, la Contaduría General transferirá su saldo al ejercicio siguiente.

A dicha cuenta podrá imputarse, previa autorización del Poder Ejecutivo, el costo de las publicaciones que efectúe la Dirección General de Estadística y que no tuviera partida suficiente en el presupuesto ordinario.

Anexo E. — Justicia e Instrucción Pública

Artículo 112. — (Art. 108 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública regirán las siguientes cuentas especiales con erogaciones no incorporadas en presupuesto:

1) Penitenciaría Nacional. Trabajos especiales;
2) Cárcel de Encausados. Trabajos especiales;
3) Establecimientos Profesionales de Mujeres;
4) Establecimientos Industriales y de Artes y Oficios;
5) Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. Marcos Paz;
6) Instituto Nacional de Ciegos;
7) Instituto Nacional de Sordomudos;
8) Instituto Nacional de Sordomudas;
9) Instituto Tutelar de Menores.

Artículo 113. — (Art. 109 S. D. 30-1-1932). — A las cuentas "Penitenciaría Nacional — Trabajos especiales", y "Cárcel de Encausados — Trabajos especiales", ingresarán los importes totales presupuestos que deben depositar las dependencias oficiales y los particulares que encomienden trabajos a dichos establecimientos. Se imputará a las mismas el valor del material utilizado y de maquinarias y herramientas, previa autorización del Poder Ejecutivo. Los saldos acreedores correspondientes a trabajos en curso de ejecución, al finalizar cada ejercicio serán transferidos al siguiente, para responder a los mismos fines.

Artículo 114. — (Art. 110 S. D. 30-1-1932). — Las sumas que en concepto de producido de talleres recauden las escuelas Profesionales, Industriales y de Artes y Oficios, se acreditarán a las cuentas "Establecimientos Profesionales de Mujeres" y "Establecimientos Industriales de Artes y Oficios", previa deducción de las cantidades que como producido mínimo ingresarán a Rentas Generales. El excedente de dichas sumas podrá ser invertido de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

Artículo 115. — (Art. 111 S. D. 30-1-1932). — Las cuentas "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz", "Instituto Nacional de Ciegos", "Instituto Nacional de Sordomudos", "Instituto Nacional de Sordomudas" e "Instituto Tutelar de Menores", se acreditarán con los excedentes que resultaren como mayor producido de lo calculado para Rentas Generales en cada uno de los establecimientos aludidos, en concepto de venta de productos, trabajos especiales, pastoreo y arrendamientos, según los casos. Dichas cuentas se debitarán con las sumas que previa autorización del Poder Ejecutivo se inviertan en obras de ampliación y mejoras, las que en ningún caso podrán traducirse en aumentos de sueldos o de personal.

Anexo F. — Guerra

Artículo 116. — (Art. 112 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio de Guerra regirán las siguientes cuentas especiales:

a) **Con erogaciones incorporadas en presupuesto:**

1) Dirección de Remonta;
2) Sastrería Militar.

b) **Con erogaciones no incorporadas en presupuesto:**

3) Dirección de Remonta, Fondos Ley 11.242;
4) Reposición de elementos de guerra;
5) Instituto Geográfico Militar, Talleres Gráficos.

Artículo 117. — Las erogaciones por sueldos y otros gastos consignados en este presupuesto en el Anexo F:

	$ m|n.
Inciso 17	101.280.—
Inciso 18	105.840.—
Inciso 31, ítem 17	207.310.—
	414.430.—

correspondientes a la Dirección de Remonta y a la Sastrería Militar, se cubrirán exclusivamente con los aportes fijos destinados a tal fin. (Art. 113 del S. D. 30-1-1932, modificado por Art. 22 Ley 11.584).

Artículo 118. — (Art. 114 S. D. 30-1-1932). — El producido de la Ley 11.242, previa deducción de las sumas que se fijan en el artículo anterior para la atención de sueldos y gastos de la Dirección de Remonta, ingresará a la cuenta "Dirección de Remonta, Fondos Ley 11.242". Las inversiones con cargo a esta cuenta se realizarán de acuerdo con las disposiciones vigentes. El saldo acreedor resultante al cierre de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Artículo 119. — (Art. 115 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Reposición de elementos de guerra", se acreditará las sumas que se recaude por cargos efectuados de conformidad con los reglamentos vigentes. Se imputará a la misma las erogaciones que demande la adquisición de iguales elementos.

Artículo 120. — (Art. 116 S. D. 30-1-1932). — La cuenta "Instituto Geográfico Militar. Talleres Gráficos", se acreditará con las sumas depositadas por terceros, con carácter previo, y se atenderá con ella la adquisición de materiales por los importes que excedan a las previsiones de presupuesto. En ningún caso podrá imputarse a dicha cuenta sueldos o jornales.

Artículo 121. — (Art. 117 S. D. 30-1-1932). — Las erogaciones atendidas con recursos propios de la Sastrería Militar, a excepción de sueldos, se efectuarán de acuerdo con la reglamentación especial vigente.

Anexo G. Marina

Artículo 122. — (Art. 118 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio de Marina regirán las siguientes cuentas especiales:

a) **Con erogaciones incorporadas en presupuesto:**

1—Prefectura General Marítima. Personal de estacionarios y lanchas de prácticos.
2—Prefectura General Marítima. Empresas particulares.
3—Sastrería Naval.

b) **Con erogaciones no incorporadas en presupuesto:**

4—Producido de transportes nacionales.
5—Producido de remates de rezagos.
6—Producido lavadero de la 3.ª Región Naval.
7—Agua corriente de Puerto Belgrano.
8—Corriente eléctrica de Puerto Belgrano.
9—Alquileres de casas de Puerto Belgrano.
10—Proveeduría de Puerto Belgrano.
11—Obras en los arsenales por cuenta de Ministerios o particulares.
12—Reparación de buques mercantes.
13—Ingresos por reposición.
14—Ingresos por pérdidas de prendas.

Artículo 123. — (Art. 119 S. D. 30-1-1932). — Las erogaciones por sueldos y otros gastos consignados en este Presupuesto en el anexo G:

	$ m|n.
Inciso 6, ítems 1 a, 2 a y 3 a	109.920.—
Inciso 11, ítems 1 a, 2 a y 3 a	62.400.—
Inciso 11, ítem 1 a	127.500.—
Total	299.820.—

correspondientes a los servicios especificados en el apartado *a)* del artículo anterior, así como las de pesos moneda nacional 10.555 y pesos moneda nacional 26.679, a que se hace referencia en las partidas 2 y 3 del ítem 6, inciso 12, se cubrirán exclusivamente con los ingresos respectivos que se efectúen de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 124. — (Art. 120 S. D. 30-1-1932). — La falta de aportes por parte de las empresas privadas, cualquiera sea la causa a que obedezca, producirá la inmediata suspensión de los servicios y la cesantía del personal afectado a los mismos.

Artículo 125. — (Art. 121 S. D. 30-1-1932). — El Ministerio de Marina exigirá, como regla general, el previo pago de todo servicio que preste por intermedio de sus dependencias.

Artículo 126. — (Art. 122 S. D. 30-1-1932). — La implantación de nuevos servicios requeridos por las empresas privadas con posterioridad a la sanción de este Presupuesto, será atendida con los fondos que en concepto de sueldos y otros gastos ingresen las mismas mientras no sean incluídos en presupuesto.

Artículo 127. — (Art. 123 S. D. de 30-1-1932). — Las erogaciones atendidas con recursos propios de la sastrería naval, a excepción de sueldos, se regirán por la reglamentación respectiva.

Artículo 128. — (Art. 124 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Producido de Transportes Nacionales", ingresará el importe total recaudado en concepto de pasajes, fletes y otros servicios, y se imputará los gastos derivados del servicio comercial de los mismos.

Artículo 129 (Art. 125 S. D. 30-1-1932). — La cuenta "Producido remate de rezagos" formará su crédito con el producido de las ventas que por dicho concepto se realice, pudiendo cargarse a la misma los gastos que demande su atención.

Artículo 130 (Art. 126 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Producido Lavadero de la 3.ª Región Naval" ingresará el importe que se recaude por concepto de la misma. A esos fondos se podrá imputar los gastos que origine el mantenimiento de dicho servicio.

Artículo 131 (Art. 127 S. D. 30-1-1932). — Las cuentas: "Agua Corriente Puerto Belgrano" y "Corriente eléctrica Puerto Belgrano", formarán su crédito con el importe resultante de la aplicación de las tarifas que rigen los suministros de que se trata. Se imputará a esta cuenta los gastos que demanden las reparaciones de las instalaciones y el mantenimiento de los servicios aludidos.

Artículo 132 (Art. 128 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Alquileres de casas de Puerto Belgrano" ingresarán los fondos que provengan del arrendamiento de los inmuebles respectivos. Las reparaciones y mantenimiento de las casas serán atendidas con esos fondos.

Artículo 133 (Art. 129 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Proveeduría Puerto Belgrano" ingresarán las sumas que se perciban por ventas de víveres a las familias del personal, de acuerdo con los reglamentos vigentes. A esta cuenta se imputará el total que debe reintegrarse a las partidas del presupuesto con las cuales se hicieron las adquisiciones originarias con el fin de mantener los stocks correspondientes.

Artículo 134 (Art. 130 S. D. 30-1-1932). — La cuenta "Obras en los Arsenales por cuenta de Ministerios y particulares", se acreditará con los fondos depositados por terceros para pago de trabajos especiales encomendados a los talleres de dichos Arsenales. Se imputarán a la misma todas las erogaciones derivadas del pago de sueldos, jornales, materiales y otros gastos.

El Ministerio de Marina remitirá trimestralmente a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de todos los trabajos a su cargo, comprendidos en esta cuenta, determinando para cada obra en particular:

a) Ingresos efectuados y fechas de los mismos;
b) Saldos existentes;
c) Compromisos pendientes.

El excedente resultante al cierre de cada ejercicio se transferirá a Rentas Generales, a menos de que se hubiese determinado expresamente su devolución al autorizarse el respectivo trabajo. Los saldos acreedores correspondientes a trabajos en curso de ejecución al finalizar cada ejercicio serán transferidos al siguiente para responder a los mismos fines.

Artículo 135 (Art. 131 S. D. 30-1-1932). — Los importes correspondientes a trabajos de reparación de buques que encomienden las empresas privadas a los talleres de las Regiones Navales, ingresarán a la cuenta denominada "Reparación de buques mercantes" a la cual se imputará los jornales, materiales, etcétera.

Artículo 136 (Art. 132 S. D. 30-1-1932). — La cuenta "Ingresos por reposición" se acreditará con los importes que se obtenga por la venta de artículos que adquieran las diversas reparticiones de la Armada en los depósitos de las Regiones Navales; y se debitará con las sumas que por iguales conceptos debe acreditarse a partidas de presupuesto por reposición.

Artículo 137 (Art. 133 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Ingresos por pérdidas de prendas y artículos varios" se acreditará todo importe que se recaude en concepto de prendas y artículos varios entregados con cargo al personal de la Armada, y se debitará con las sumas que por igual concepto debe acreditarse a partidas de presupuesto por reposición.

Artículo 138 (Art. 134 S. D. 30-1-1932). — Queda autorizado el Departamento de Marina para invertir directamente los fondos recaudados por conceptos de producido de transportes nacionales y del Lavadero de la 3.ª Región Naval, suministro de agua corriente y energía eléctrica de Puerto Belgrano, alquileres de casas y proveeduría del mismo lugar; obras en Arsenales por cuenta del Ministerio o particulares y reparaciones de buques mercantes (apartado *b)* (cuentas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12). Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo del movimiento y saldo de estas cuentas.

Anexo H — Agricultura

Artículo 139 (Art. 135 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio de Agricultura regirán las siguientes Cuentas Especiales con erogaciones no incorporadas en Presupuesto:

a) Servicios especiales previo pago atendidos con personal permanente de presupuesto:
1—Servicios de veterinarios requeridos por particulares;
2—Servicios de agrónomos requeridos por particulares;
3—Servicios de piscicultores requeridos por particulares;
4—Servicios de exploración, cateos, perforación, etc., requeridos por particulares u otras dependencias oficiales;
5—Inspección sanitaria de vegetales fuera de horario oficial;
6—Servicio de desembarco fuera de horario oficial.

b) Servicios especiales previo pago atendidos con personal eventual:
7—Guardabosques y fiscalizadores, (Art. 656, Decreto Enero 19 de 1927);
8—Inspectores veterinarios para mercados, fábricas de embutidos, graserías y otros establecimientos no comprendidos en la Ley 11.226.

c) Otras cuentas especiales:
9—Fábrica de sulfuro de calcio y otros insecticidas;
10—Establecimientos de agricultura, enseñanza agrícola, ganadería, y piscicultura;
11—Depósitos fiscales para almacenamiento de cereales y lino;
12—Talleres gráficos para dependencias oficiales;
13—Desinfección de plantas y productos vegetales.

Artículo 140 (Art. 136 S. D. 30-1-1932). — Los servicios especiales, previo pago atendidos con personal permanente de presupuesto a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, se cubrirán con los ingresos que de acuerdo con las disposiciones vigentes deben efectuar los particulares que soliciten tales servicios. Sólo podrán imputarse a dichas cuentas las erogaciones motivadas por concepto de movilidad y viático, no pudiendo en ningún caso invertirse suma alguna en sueldos o jornales. Autorízase al Ministerio de Agricultura para atender directamente con el producido de estas cuentas los servicios aludidos. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo del movimiento de estas cuentas.

Artículo 141 (Art. 137 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Guardabosques y fiscalizadores" (artículo 656 del decreto del 19 de enero de 1927), ingresarán las sumas que se recaude por pago del derecho de inspección a razón de $ m|n. 0,02 por hectárea, abonados por los concesionarios forestales en virtud de lo dispuesto por el citado artículo. Con dicho producido se atenderá el sueldo de los guardabosques que se designen para este servicio, que queda fijado en $ 200 mensuales.

Artículo 142 (Art. 138 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Inspectores veterinarios para mercados, fábricas de embutidos, graserías y otros establecimientos no comprendidos en la Ley número 11.226", ingresarán los derechos abonados por los mismos en cumplimiento de las disposiciones en vigor; con ese producido se pagarán los sueldos del personal veterinario y de peones, necesarios para la atención de ese servicio.

Artículo 143 (Art. 139 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Fábrica de sulfuro de calcio y otros insecticidas", ingresarán los importes provenientes de la venta de tales productos. La adquisición de materia prima y los gastos propios de la elaboración se cargarán a dicha cuenta, no pudiendo en ningún caso destinarse esos fondos a costear sueldos y jornales. El Poder Ejecutivo podrá disponer de Rentas Generales con cargo de reintegro, hasta la suma de $ m|n. 70.000, como anticipo.

Artículo 144 (Art. 140 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Establecimientos de agricultura, enseñanza agrícola, ganadería y piscicultura", ingresarán las recaudaciones por venta de sus productos. Las cantidades anticipadas por este presupuesto en el Anexo H, Inciso 16, Item 11, Partidas 7 y 12 por un total de $ m|n. 60.000, serán reembolsadas a Rentas Generales con el producido de esta cuenta, pudiéndose invertir el 50 o|o del excedente de dicho importe en la adquisición de nueva materia prima, envases, semillas, reproductores, forrajes y materiales de construcción para criaderos, corrales y tanques.

Artículo 145 (Art. 141 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Depósitos fiscales para almacenamiento de cereales y lino", ingresarán los importes que abonen los interesados de acuerdo con la tarifa en vigor. Se imputará a ella los gastos que demande la prestación de este servicio, como asimismo los sueldos del personal administrativo y de estiba. El saldo resultante al 31 de diciembre de 1931, será transferido al presente ejercicio.

Artículo 146 (Art. 142 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Talleres gráficos para dependencias oficiales", ingresarán las recaudaciones por los trabajos que se ejecuten y sólo podrá imputarse a la misma el importe de los materiales necesarios a tal fin. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación una planilla demostrativa de los gastos realizados, ingresándose el excedente a Rentas Generales.

Artículo 147 (Art. 143 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Desinfección de plantas y productos vegetales", ingresará el importe recaudado por aplicación del arancel que apruebe el Poder Ejecutivo. Con el producido de este servicio se atenderá, por este año, los gastos de instalación de nuevas cámaras y ampliación del local para las mismas. Podrá invertirse en sueldos y jornales de personal afectado a estos servicios, hasta el 10 o|o de la recaudación total. El Poder Ejecutivo podrá disponer, con cargo de reintegro, hasta la suma de $ m|n. 60.000 como anticipo de Rentas Generales.

Anexo I — Obras Públicas

Artículo 148 (Art. 144 S. D. 30-1-1932). — En el Ministerio de Obras Públicas, regirán las siguientes cuentas especiales:

a) **Con erogaciones incorporadas en presupuesto:**
1—Dirección General de Ferrocarriles, Inspección de Construcciones de ferrocarriles particulares;
2—Dirección General de Ferrocarriles, Inspección de Contabilidad de Almacenes;
3—Dirección General de Ferrocarriles, Inspección del servicio de la Buenos Aires Town and Docks Tramways Company;

b) **Con erogaciones no incorporadas en presupuesto:**
4—Dirección General de Navegación y Puertos. Trabajos especiales;
5—Dirección General de Navegación y Puertos. Averías y prestación de servicios varios;
6—Dirección General de Navegación y Puertos. Inspección Concesiones y Construcciones particulares;
7—Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Contribución tranviaria Puente Pueyrredón;
8—Ministerio de Obras Públicas, Ley 11.064;
9—Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. Producido tráfico Puente Pueyrredón.

Agregado dispuesto por el artículo 11 de la Ley 11.584:
"Las erogaciones correspondientes a la cuenta especial "Dirección General de Vialidad" consignada en el anexo I, inciso 7.° (Bis), (Nuevo), a saber: $ 1.959.240 moneda nacional y en el Inciso 8.°, ítem 8, a saber: $ 558.600 moneda nacional, o sea en total $ 2.517.840 moneda nacional, se cubrirán exclusivamente con el produedio del sobreprecio de la nafta para caminos con excepción del 15 o|o de dicho importe que se cargará a los fondos de la Ley 5315".

Artículo 149 (Art. 12 Ley 11.584). — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a invertir hasta la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional del producido del sobreprecio de la nafta en la construcción de puentes y caminos.

Asimismo, queda autorizado el citado departamento para construir caminos con los fondos de la Ley 5315, hasta el importe de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.).

Sólo podrá imputarse sobre el total de dichos importes hasta el siete por ciento (7 o|o), en personal técnico, administrativo extraordinario.

Artículo 150 (Art. 145 S. D. 30-1-1932). — Las erogaciones por sueldos consignadas en este presupuesto en el Anexo I, inciso 6.°, ítem 1a., a saber $ m|n. 267.060 correspondientes a los servicios especificados en el apartado *a)* del artículo anterior se cubrirán exclusivamente con los aportes que deben efectuar las empresas privadas en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Ingresará asimismo al crédito de estas cuentas el aporte patronal del 4 o|o relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (decreto 30 de julio de 1931) a que se refiere el artículo 97 (Art. 91 del S. D. 30-1-1932). Los saldos acreedores de la cuenta "Dirección General de Ferrocarriles. —Inspección de construcciones de ferrocarriles particulares", resultantes al cierre del ejercicio, se transferirán al siguiente.

Artículo 151 (Art. 146 S. D. 30-1-1932). Los fondos que recaude la Dirección General de Navegación y Puertos por conceptos de averías y prestación de servicios varios, ingresarán en lo sucesivo a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos — Averías y prestación de servicios varios", atendiéndose con ellos todas las erogaciones inherentes a la prestación de los servicios de que se trata.

Artículo 152 (Art. 147 S. D. 30-1-1932). — Los fondos que recaude la Dirección General de Navegación y Puertos por trabajos ejecutados por cuenta de particulares o de dependencias oficiales, ingresarán a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos — Trabajos especiales", atendiéndose con ellos todas las erogaciones respectivas provenientes de sueldos, salarios, materiales y gastos generales.

Artículo 153 (Art. 148 S. D. 30-1-1932). — Al terminar cada trabajo especial la Dirección General de Navegación y Puertos practicará la liquidación final, dando conocimiento a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que la primera transfiera a Rentas Generales el excedente resultante, a menos que se hubiera determinado expresamente su devolución en el decreto que autorizó el trabajo. Los saldos acreedores comprometidos correspondientes a trabajos en curso de ejecución al finalizar cada ejercicio serán transferidos al siguiente para responder a los los fondos aplicados por dicha ley, deducidas las sumas destinadas en este presupuesto al Fondo de Subsidios. Se imputará a la misma, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, las erogaciones previstas en esa ley.

Artículo 154 (Art. 149 S. D. 30-1-1932). — La Dirección General de Navegación y Puertos remitirá trimestralmente a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de todos los trabajos a su cargo comprendidos en la cuenta Trabajos Especiales. Ese estado determinará para cada obra en particular:

a) Los importes ingresados a la Tesorería General de la Nación y las fechas de sus ingresos;
b) Los importes retirados de la Tesorería;
c) El saldo existente;
d) Los compromisos pendientes.

Artículo 155 (Art. 150 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos, Inspección de concesiones y construcciones particulares", ingresarán todos los fondos que se recaude por el concepto enunciado, cargándose a la misma todos los gastos que origine ese servicio a la citada Dirección.

Artículo 156 (Art. 151 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Contribución tranviaria puente Pueyrredón", ingresarán todos los aportes que deben efectuar las empresas privadas en cumplimiento de disposiciones vigentes y se cargarán a ella los gastos relativos a la explotación y conservación del mencionado puente. Los saldos acreedores resultantes al cierre del ejercicio, se transferirán al siguiente.

Artículo 157 (Art. 152 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Ministerio de Obras Públicas, Ley 11.064", abierta en el Banco de la Nación Argentina, ingresarán

Artículo 158 (Art. 153 S. D. 30-1-1932). — A la cuenta "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Producido tráfico puente Pueyrredón", ingresará el importe que se recaude en concepto de multas, etcétera, pudiendo cargarse a la misma las erogaciones que demande la explotación y conservación del mencionado puente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 159 (Art. 31 Ley 11.584). — El Poder Ejecutivo al promulgar la presente ley queda facultado para disponer la edición definitiva del presupuesto general de gastos para 1932 publicando como tal el Acuerdo General de Ministros del 30 de Enero de 1932 en la forma que queda modificado, suprimido o ampliado por la presente. A este fin utilizará el número de la actual ley agregando las palabras "Presupuesto 1932, edición definitiva".

Artículo 160 (Art. 24 Ley 11.584). — Deróganse los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 16, 36, 43, 92, 93 y 154 del decreto del Gobierno Provisional de fecha 30 de Enero de 1932, sobre el presupuesto para el ejercicio, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.
mismos fines.

Artículo 161 (Art. 20 Ley 11.584). — Substitúyense los ítems 83 a 91 del Anexo D, inciso único, Deuda Pública, por los siguientes:

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA			
Item 83.—Para atender el servicio de los títulos que se entreguen a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1932.	450.000.—		
Item 84.—Crédito Argentino Interno 1932. Para atender durante el semestre, al servicio de rentas y amortizaciones de los títulos que se emitan para la realización de trabajos públicos.	1.500.000.—		
Item 85.—Empréstito Patriótico. — Para atender el servicio de renta y amortización de los títulos que se emitan por este concepto. ..	10.000.000.—	11.950.000.—	
DIVERSOS			
Item 86.—1. Intereses y quebrantos, operación dólares 23.908.000 y de los que se efectúen para su renovación.		3.341.895.35	
Item 87.—1. Intereses y gastos sobre préstamos de 1.250.000 libras.		608.580.—	
Item 88—1. Intereses 5 1|4 o|o al Banco de la Nación sobre adelanto fondo de conversión para cancelar préstamo 2.500.000 libras. .		1.503.409.10	
Item 89.—1. Intereses 3 o|o sobre bonos del Tesoro (pesos 771.881). Letras de Tesorería para ferrocarriles ($ 145.138.75).		917.019.75	
Item 90.—1. Intereses de letras de Tesorería o préstamo en el país o en el exterior. .		25.000.000.—	
Item 91.—1. Préstamo de la Municipalidad de la Capital, $ 17.000.000, intereses al 5 o|o anual.		850.000.—	
Item 92.—Intereses cuentas deudoras del Banco de la Nación Argentina:			
1.° Fondo de conversión, pesos 15.909.090.91 al 3 o|o	477.272.73		
2.° Leyes 11266 y 11378, pesos 43.000.000 al 5 o|o.	2.150.000.—		
3.° Intereses del 5 o|o sobre el saldo líquido del conjunto de cuentas (Cuenta Ministerio de Hacienda c|Tesorería General; c|. Ministerio de Hacienda o|Tesorería General; cuenta nueva) y demás cuentas corrientes no exceptuadas del cómputo (Decreto 11 de Diciembre de 1914).	4.750.000.—	7.377.272.73	
Item 93.—Para gastos de la Deuda Pública, diferencias de cambio, etc.		40.000.000.—	79.598.176.93

Artículo 162 (Art. 27, Ley 11.584). — Autorízase al Poder Ejecutivo que al imprimir el Presupuesto para el año 1932, haga figurar en el inciso 1.°, ítem Personal Militar Subalterno en las partidas correspondientes a suboficiales principales, suboficiales primeros y suboficiales segundos, respectivamente, el personal de torreros que figura en el inciso 3.°, ítem 1.°, partidas 13, 15 y 17 (Anexo G., Marina).

Refúndase en una sola partida (Inciso 12, ítem 10, partida 2), las actuales 2 y 8 del mismo inciso e ítem, con la única leyenda: "Reparaciones y mejoras de locales e instalaciones y construcción o adquisición de casillas con destino a las Ayudantías y Destacamentos, $ 100.000 al año".

Suprímase un empleo de oficial 3.°, que figura en el Inciso 4.°, ítem 1.°, (Personal Administrativo y Técnico Profesional).

En el Anexo L., inciso 6, ítem 2, (Ley 4.158), desdóblese la partida 1 de $ 4.900.000, en la siguiente forma: 1. — Provisión de agua y cloacas, $ 3.800.000, Partida 7. — Provisión de agua potable para la ciudad de La Rioja, $ 1.100.000.

Artículo 163 (Art. 32, Ley 11.584). — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez días del mes de junio del año mil novecientos treinta y dos.

Registrada bajo el N.° 11.584.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — Carlos González Bonorino

CALCULO DE RECURSOS

CAPITULO I. — RENTAS GENERALES

I — ADUANERAS Y PORTUARIAS	290.000.000.—
Importación y sus adicionales	240.000.000.—
Importación	*162.299.000.—*
Adicional 2 y 7 o|o	*31.941.000.—*
Recargo del 25 o|o	*760.000.—*
Adicional 10 o|o Acuerdo Octubre 6|1931	*45.000.000.—*
Exportación	1.750.000.—
Estadística 3 o|oo	6.600.000.—
Faros y balizas	3.700.000.—
Puertos, muelles y diques	11.000.000.—
Pescantes y guinches	2.250.000.—
Almacenaje y eslingaje	14.100.000.—
Tracción	3.900.000.—
Arrendamiento y concesiones en los puertos	980.000.—
Visita de sanidad	400.000.—
Derechos consulares	3.670.000.—
Multas y varios	1.650.000.—
II — IMPUESTOS INTERNOS	151.900.000.—
Nafta	19.000.000.—
Cubiertas	8.500.000.—
Alcoholes	14.000.000.—
Fósforos	9.000.000.—
Tabacos	76.000.000.—
Cervezas	6.500.000.—
Seguros	2.800.000.—
Vinos	2.800.000.—
Bebidas alcohólicas	9.000.000.—
Alhajas	500.000.—
Naipes	525.000.—
Encendedores	5.000.—
Perfumes y específicos	1.970.000.—
Aguas minerales	250.000.—
Multas	600.000.—
Varios	450.000.—
III — CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS	98.000.000.—
Contribución Territorial	27.000.000.—
Patentes	14.500.000.—
Sellos	52.300.000.—
Movimientos de fondos con el exterior	3.000.000.—
Pasajes	1.200.000.—
IV — IMPUESTO SOBRE LOS REDITOS	51.000.000.—
Renta del suelo	8.500.000.—
Renta capital mobiliario	17.500.000.—
Renta comercio e industria	15.000.000.—
Renta trabajo	6.000.000.—
Rédito global	4.000.000.—
V — IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	45.000.000.—
VI — PARTICIPACION EN BENEFICIOS DE REPARTICIONES AUTONOMAS	12.000.000.—
Banco de la Nación Argentina	9.000.000.—
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.000.000.—
VII — CORREOS Y TELEGRAFOS	43.500.000.—
Timbres	29.500.000.—
Telégrafos	7.300.000.—
Varios	6.700.000.—
VIII — SERVICIOS FINANCIEROS	40.000.000.—
Obras Sanitarias, servicio deuda	34.000.000.—
Banco de la Nación Argentina, servicio empréstito Ley 5.681	3.400.000.—
Provincia de Buenos Aires, servicio deuda	2.600.000.—
Provincia de Santa Fe (1)	*501.040.38*
" " *Córdoba* (1)	*400.000.—*
" " *Mendoza* (1)	*66.809.66*
" " *Entre Ríos* (1)	*751.272.55*
" " *Tucumán* (1)	*29.318.75*
IX — RENTAS DIVERSAS	28.726.247.—
Ministerio del Interior	905.000.—
" de Hacienda	1.330.000.—
" " Justicia e Instr. Pública	5.180.000.—
" " Guerra	730.000.—
" " Marina	31.500.—
" " Agricultura	6.138.398.—
" " Obras Públicas	1.180.000.—
Cuentas especiales incorporadas	4.231.349.—
Reursos extraordinarios	9.000.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
TOTAL RENTAS GENERALES	760.126.247.—

(1) Estos impuestos no se suman por la dificultad que ofrece su cobro.

DETALLE DEL GRUPO IX — RENTAS DIVERSAS

	$ m|n.
I — Ministerio del Interior	905.000.—
Departamento Nacional del Trabajo	*170.000.—*
Multas, Ley 9.661	170.000.—
Departamento Nacional de Higiene	*100.000.—*
Mayor producción sueros, vacunas, etc. S. D. 7|9|1927	71.000.—
Quinina, S. D. Febrero 11 de 1925	5.000.—
Análisis, Ley 4.039	20.000.—
Análisis e investigaciones	1.000.—
Codex, Ley 10.983	2.000.—
Varios	1.000.—
Policía de la Capital	*635.000.—*
Documentos de identidad, pasaportes y certificados de buena conducta, etc.	620.000.—
Ingresos varios	15.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
II — Ministerio de Hacienda	1.330.000.—
Oficinas Químicas Nacionales	*1.330.000.—*
Derechos de análisis (Ley 11.245)	1.300.000.—
Análisis de preferencia e inspecciones	30.000.—
Banco Nacional (en liquidación)	—
Servicios Leyes 3.655 y 3.750	—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
III — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	5.180.000.—
Registro de la Propiedad	3.000.000.—
Boletín Oficial	825.000.—
Boletín Judicial	1.200.000.—
Escribanía General de Gobierno	90.000.—
Penitenciaría Nacional (ventas varias)	2.000.—
Producido de los establecimientos educacionales y reformatorios (1)	63.000.—
a) Producido de talleres	*60.000.—*
b) Producido de pensiones	*3.000.—*
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
(1) Ver Anexo 1.	
IV — Ministerio de Guerra	730.000.—
Dirección General de Administración	*690.000.—*
Producido de campos y propiedades	400.000.—
Gastos generales de confección	290.000.—
Dirección de Remonta	*40.000.—*
Reposición de ganado	40.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
V — Ministerio de Marina	31.500.—
Producido Dique 2 de la 1.ª región	18.000.—
Diferencias de cambio	8.000.—
Intereses bancarios — Comisiones navales	3.000.—
Alquiler caballetes y planchadas	2.000.—
Varios	500.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
VI — Ministerio de Agricultura	6.138.398.—
Dirección de Agricultura	*880.000.—*
Arrendamiento de barreras contra la langosta	400.000.—
Venta de materiales de la Defensa Agrícola	5.000.—
Venta de Verde de París y otros insecticidas (Reembolso partida 26, ítem 4, inciso 16)	70.000.—
Reintegro préstamo de semillas, Decretos 14 de Agosto y 16 de Septiembre de 1931	400.000.—
Varios y multas	5.000.—
Dirección de Enseñanza Agrícola	*90.500.—*
Venta de productos (Reembolso partidas 4 y 7, ítem 10, inciso 16)	60.000.—
Cuotas de alumnado	30.000.—
Varios	500.—
Dirección de Ganadería	*1.426.000.—*
Bañaderos oficiales	110.000.—
Lazareto cuarentenario	45.000.—
Embarcadero de exportación	15.000.—
Contralor comercio de carne, Ley 11.226	1.250.000.—
Instituto Bacteriológico	1.500.—
Varios y multas	4.500.—
Dirección de Minas y Geología	*2.800.—*
Depósitos para exploraciones y explotaciones mineras, 10 o|o	2.000.—
Varios y multas	800.—
Dirección de Comercio e Industria	*50.000.—*
Pesas y medidas	50.000.—
Dirección de Inmigración	*1.000.—*
Varios	1.000.—
Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-ganaderas	*10.000.—*
Análisis y varios	10.000.—
Dirección de Administración	*10.000.—*
Varios y multas	10.000.—
Dirección de Tierras	*3.668.098.—*
Ley 4.167 — Ventas	500.000.—
Arrendamientos	1.500.000.—
Pastaje y permiso de ocupación	500.000.—
Venta y arrendamiento de mejoras	5.000.—
Explotaciones forestales	1.100.000.—
Derechos de inspección	10.000.—
Derechos de mensura	20.000.—
Ley 5.559 — Ventas	1.000.—
Eventuales y multas	7.098.—
Reintegro traslado colonos, proveeduría de víveres Colonias Castelli y Florida, Decreto 11 de Mayo y 16 de Septiembre de 1931, 6.ª parte	25.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
VII — Ministerio de Obras Públicas	1.180.000.—
Dirección General de Navegación y Puertos	*530.000.—*
Servicio oficial de navegación de Río Negro	25.000.—
Servicio oficial de navegación de Bermejo	75.000.—
Explotación balsas - automóviles Paraná - Santa Fe	300.000.—
Idem, ídem, Corrientes - Barranqueras	130.000.—
Dirección General de Irrigación	*650.000.—*
Canon de riego y multas	650.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
VIII — Cuentas Especiales Incorporadas	4.231.349.—
Ministerio de Hacienda	*684.965.—*
Inspección General de Ferrocarriles	143.820.—
Impuestos Internos. Servicio Empresas Privadas	126.000.—
Aduana de la Capital. Servicio Empresas Privadas	162.180.—
Inspección General de Rentas, Aduanas y Receptorías del Interior. Servicio de Empresas Privadas	252.965.—
Ministerio de Guerra	*414.430.—*
Dirección de Remonta	308.590.—
Sastrería Militar	105.840.—
Ministerio de Marina	*337.054.—*
Sastrería Naval	109.920.—

Prefectura General Marítima:	
Estacionarios y lanchas de prácticos	62.400.—
Empresas particulares	164.734.—
Ministerio de Obras Públicas	*2.794.900.—*
Inspección de Contabilidad de Almacenes	152.460.—
Inspección de Construcciones de Ferrocarriles Particulares	108.6000.—
Inspección Buenos Aires Town and Docks Tramways Company	6.000.—
Dirección General de Vialidad	2.527.840.—
IX — Recursos extraordinarios	9.000.000.—
Recursos de años anteriores	3.000.000.—
Rentas de títulos	5.000.000.—
Devolución ejercicios vencidos	1.000.000.—
Total rentas diversas	28.726.247.—

CAPITULO II — RECURSOS DE SUBSIDIOS Y BENEFICENCIA

I — Producido de la Lotería de Beneficencia Nacional	19.825.000.—
1 — Veinte por ciento (20 o|o) sobre un total de pesos 69.720.000 de extracciones	13.944.000.—
2 — Cinco por ciento (5 o|o) sobre $ 69.720.000, por producido del impuesto creado por la Ley 6.026	3.486.000.—
3 — Tres por ciento (3 o|o) adicional sobre el total de $ 56.760.000, extracciones a efectuarse en el presente año, a partir del primer sorteo de Abril de 1932	1.702.800.—
4 — Producido de intereses devengados por sumas destinadas a premios a pagarse (títulos valor nominal pesos 1.630.400 y en cuenta corriente)	98.200.—
5 — Producido de la venta directa al público de los billetes de lotería de Navidad	264.000.—
6 — Parte de prescripciones de premios (Ley 11.064) sobre billetes de lotería de Navidad	330.000.—
II — Producido del impuesto a perfumes y específicos	4.423.698.15
Parte del producido del impuesto que se afecta a la formación del Fondo de Subsidios	4.423.698.15
III — Producido de los establecimiento de asistencia social que funcionan bajo la Dirección del Estado Nacional	1.678.450.—
1 — Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales según detalle planilla 1	718.450.—
2 — Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según detalles planilla 2	960.000.—
IV — Otros recursos	1.322.775.45
1 — Ejercicios vencidos	397.956.96
2 — Fondo de las Leyes Nros. 3.548 y 4.825, ingresado oportunamente a la Tesorería General de la Nación	674.818.49
3 — Saldo del producido de la Ley N.° 4.097, transferido a este Ejercicio y recaudación a efectuarse por el mismo concepto durante el presente Ejercicio	250.000.—
V — Recursos con afectación especial	579.936.76
Recursos de la Ley N.° 4.953 a ser invertidos de conformidad a las disposiciones de la misma:	
1 — Sumas no imputadas de órdenes observadas y correspondientes al Ejercicio de 1930	349.067.64
2 — Saldo del Fondo de la Ley N.° 4.953 depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	230.869.12
Total recursos Subsidios y Beneficencia	27.829.860.36

CALCULO DEL PRODUCIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE FUNCIONAN BAJO LA DIRECCION DEL ESTADO NACIONAL

1 — Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Establecimientos	Pensiones	Otros Producidos	Reintegro Casa y Comida	Total
Hospicio de Las Mercedes	255.525.—	31.500.—	7.000.—	294.025.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred"	55.500.—	14.725.—	28.400.—	98.625.—
Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres	—	8.800.—	35.000.—	43.800.—
Colonia Nacional de Menores Abandonados, en Olivera	—	7.000.—	12.000.—	19.000.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva	—	45.000.—	50.000.—	95.000.—
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, de Santa María (Córdoba)	50.000.—	—	20.000.—	70.000.—
Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville	—	3.600.—	28.000.—	31.600.—
Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja	—	3.000.—	8.000.—	11.000.—
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia	12.500.—	—	20.000.—	32.500.—
Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén	500.—	—	—	500.—
Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas	—	—	2.500.—	2.500.—
Policlínico Regional del Litoral, en Concepción del Uruguay	—	—	18.000.—	18.000.—
Asilo Nacional Nocturno, calle Cangallo 2471	—	—	1.900.—	1.900.—
Totales	374.025.—	113.625.—	230.800.—	718.450.—

2 — Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Establecimientos	Pensiones	Otros Producidos	Reintegro Casa y Comida	Total
Asilo de Huérfanos	—	32.000.—	12.300.—	44.300.—
Hospital Nacional de Alienadas	235.000.—	—	8.600.—	243.600.—
Asilo de Alienados de Lomas	60.000.—	—	4.800.—	64.800.—
Casa de Expósitos	—	24.600.—	30.000.—	54.600.—
Instituto Mercedes de Lasala y Riglos	—	—	2.500.—	2.500.—
Hospital Rivadavia	65.000.—	37.400.—	—	102.400.—
Casa de Huérfanos	—	5.400.—	—	5.400.—
Hospital y Consultorio Oftalmológico	—	24.500.—	6.000.—	30.500.—
Sanatorio Marítimo	—	—	6.500.—	6.500.—
Solarium Mar del Plata	—	—	100.—	100.—
Hospital de Niños	16.000.—	50.000.—	43.000.—	109.000.—
Asilo General Martín Rodríguez	—	1.500.—	4.000.—	5.500.—
Asilo Saturnino E. Unzué	—	7.000.—	—	7.000.—
Hospital Vicente López y Planes	14.000.—	6.000.—	100.000.—	120.000.—
Instituto José María Pizarro y Monje	—	10.500.—	—	10.500.—
Instituto de Maternidad	88.450.—	20.000.—	—	108.450.—
Instituto de Odontología	—	15.000.—	—	15.000.—
Instituto Angel T. de Alvear	—	6.500.—	700.—	7.200.—
Costurero Central y Hogar ex Alumnas	14.650.—	—	—	14.650.—
Hogar ex Alumnos Asilo de Huérfanos	8.000.—	—	—	8.000.—
Totales	501.100.—	240.400.—	218.500.—	960.000.—

ANEXO 1

III — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y REFORMATORIOS

Establecimientos	Talleres	Pensiones	Total
Profesionales y de Mujeres	34.000.—	—	34.000.—
Industriales y Artes y Oficios	19.600.—	—	19.600.—
Colonia Hogar "R. Gutiérrez" (M. Paz)	6.000.—	—	6.000.—
Instituto Nacional de Ciegos	200.—	—	200.—
Instituto Nacional de Sordomudos	100.—	1.000.—	1.100.—
Instituto Nacional de Sordomudas	100.—	2.000.—	2.100.—
Totales	60.000.—	3.000.—	63.000.—

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración.— Aprobando en la suma de $ 10.000.— los gastos efectuados por la Junta Autónoma de Amortización

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

Acuerdo N.° 43.

Dto. N.° 09352. — 2104. — Expediente N.° 6964-J-1932. — Visto las presentes actuaciones iniciadas por la Junta Autónoma de Amortización del Empréstito Patriótico, en las que se acompañan para ser cancelados, una relación detallada y comprobantes de gastos realizados en su funcionamiento; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos acompañados, se comprueba, que la mencionada Junta, ha efectuado gastos que ascienden a un total de $ 10.000.— m|n., en concepto de propaganda, impresiones, útiles de escritorio, muebles, papel, jornales, viáticos, etc., con el fin de atender las necesidades del servicio que se le había enconmendado;

Que con respecto de los gastos producidos que se relacionan con la fijación de affiches en el interior de la República y la compra de una máquina de escribir, si bien no se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de Junio de 1924, teniendo en cuenta que las razones de urgencia que han mediado, deben considerarse comprendidos en lo que determina el Artículo 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la suma total de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, los gastos efectuados por la Junta Autónoma de Amortización del Empréstito Patriótico, en concepto de propaganda, impresiones, útiles de escritorio, muebles, papel, jornales, viáticos, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Publcidad Vellano	3.500.—
Luis L. Gotelli	135.05
Cía La Camona	450.85
M. L. A. de Bares	23.60
Arturo W. Boote y Cía	165.—
Curtt Berger y Cía	921.90
Viáticos y jornales según planillas de fs. 74 y 75	4.590.—
Gastos menores (Caja chica)	213.60
Total	10.000.—

Art. 2.° — La erogación que se aprueba, se imputará al artículo 12 de la Ley N.° 11.580.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Insistiendo en lo dispuesto por Decreto N.° 06610 de fecha Julio 26 de 1932, que dispone la apertura de la cuenta especial "Caja de Conversión, Personal extraordinario para la atención de las Leyes de redescuento"

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

Acuerdo N.° 44.

Dto. N.° 09353. — 2105 — Expediente N.° 4602 — C — 1932. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que debe regularizarse la situación del personal que presta servisios en la Caja de Conversión, costeado con fondos provenientes de los beneficios obtenidos por la aplicación de las Leyes Nos. 9474 y 9577 de Redescuentos, a cuyo efecto se ha dispuesto por Decreto de Julio 26 ppdo., la apertura de la cuenta especial "Caja de Conversión, Personal extraordinario para la atención de las leyes de Redescuento", de conformidad con los Acuerdos de Noviembre 4 de 1931 y 27 de Enero de 1932;

Que si bien el primero de dichos Acuerdos autorizó el nombramiento de personal que determina en el mismo para atender las nuevas tareas, creadas con motivo de la aplicación de las referidas Leyes, costeadas con los fondos que entrega a tal efecto el Banco de la Nación Argentina, de los beneficios que le producen las operaciones de redescuento, por las consideraciones que aduce la Caja de Conversión en su nota adjunta de fecha 16 de Agosto ppdo., se hicieron las designaciones dentro de su personal con retención de los puestos titulares que desempeñaban mientras esas partidas se incorporaran al Presupuesto, nombrando en los cargos inferiores a personas ajenas a la Repartición;

Que como es de imprescindible necesidad el mantenimiento de este servicio con el personal que lo atiende, en vista de lo observado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.° 06610 de fecha Julio 26 de 1932, manteniéndose provisoriamente el carácter de refuerzo al Presupuesto a las erogaciones autorizadas, hasta tanto ellas sean incluídas en el mismo, reemplazándose el Art. 2.° del referido Decreto en la parte que dice: "La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda", por la de "La Contaduría General de la Nación".

Art. 2.° — Apruébanse las designaciones hechas por el Directorio de la Caja de Conversión del personal de que se trata, según detalle que figura en la copia del acta adjunta de fecha 16 de Noviembre de 1931, hasta tanto se mantenga esta situación, dejándose sin efecto el Decreto N.° 07949 adjunto de fecha Agosto 17 ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. —Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Refundiendo las Direcciones de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

09293. — 2106. — 726-V — Visto que el Consejo de Administración de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones propone por razones de mejor administración y economía, la unificación completa de las Direcciones de estos dos impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que, como se estableció al dictar el Acuerdo de fecha 8 de Junio ppdo., es indispensable imprimir la mayor celeridad a los trabajos preparatorios de organización de los dos impuestos, toda vez que sobre su rendimiento reposa, en buena parte, el equilibrio del Presupuesto;

Que en el mismo Acuerdo ya se consideró la conveniencia de refundir ciertas oficinas de las Direcciones del Impuesto a los Réditos y del Impuesto a las Transacciones, por razones de economía y de eficiencia;

Que, respondiendo a esa conveniencia, el Consejo entiende que ha llegado el momento de completar dicha refundición en la parte administrativa que es compatible con la naturaleza y la aplicación de ambos impuestos;

Que, existiendo nombramientos de empleados hechos por el Poder Ejecutivo, y otros hechos por el Consejo, y siendo el propósito ajustar los servicios conforme a los nuevos planos del Consejo, de unificación y organización que se aprueban en principio, corresponde darle la amplia facultad para llevar a cabo dichos ajustes;

Que, respondiendo siempre a las mismas razones de organización, es preciso acceder a lo que solicita el Consejo para el mejor cumplimiento de sus funciones, facultándolo para prescindir de aquellas formalidades reglamentarias resueltas por Decreto de 18 de Junio 1924, que no fuera posible cumplir sin perjudicar el fin perseguido, cuando deba hacer con mucha urgencia gastos en el carácter que determina el (Inciso D) Artículo 2.° del Acuerdo fecha 18 de Junio ppdo.;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Refúndense las Direcciones del Impuesto a los Réditos y del Impuesto a las Transacciones, en una sola repartición que se denominará "Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones". Donde en los Decretos y demás disposiciones respectivas se habla de la Dirección del Impuesto a los Réditos, o de la Dirección del Impuesto a las Transacciones, deberá leerse en adelante "Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones".

Art. 2.° — Esta Dirección General estará a cargo del Consejo de Administración creado por Acuerdo del 8 de Junio último, quién propondrá al P. E. el nombramiento de un Gerente General, quién atenderá especialmente la aplicación de la Ley 11.586, sin perjuicio de las atribuciones de carácter general inherentes a su cargo y un Gerente que atenderá especialmente la aplicación de la Ley 11.587, los que se sustituirán recíprocamente en caso de ausencia o impedimento.

Art. 3.° — El Consejo de Administración estará compuesto de ocho miembros nombrados por Decreto, para los cuales regirá también la limitación establecida en el último apartado del Art. 28 de Ley 11.586, debiendo tres de ellos pertenecer a la Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos y dos a la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones. El Gerente General y el Gerente serán miembros del Consejo sin derecho a voto. El Consejo elegirá su presidente y destacará de su seno un Consejero en calidad de Delegado que representará al Consejo en la tarea diaria administrativa, con las facultades que se determinarán en su reglamento interno y un suplente para el caso de ausencia o impedimento del Consejero Delegado. El Consejo continuará en sus funciones por todo el período de organización derogándose a este fin el Art. 9.° del Acuerdo mencionado y con todas las funciones establecidas por el mismo, resolviendo la distribución de tareas entre el personal de la nueva repartición y dictando a este fin el reglamento interno para la misma, el que elevará oportunamente para su aprobación definitiva al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su aplicación provisoria.

Art. 4.° — a) Autorízase al Consejo para modificar provisoriamente, hasta que lo apruebe el P. E. en cuanto sea necesario para la unificación de las Direcciones el Presupuesto de gastos y sueldos, fijados para la Dirección del Impuesto a las Transacciones por Acuerdo de 1.° de Febrero último y apruébanse los nuevos cargos creados por razones de urgencia por el Consejo para esa repartición con anterioridad a la fecha del presente Acuerdo.

b) Facúltase también al Consejo para proceder a la nueva distribución de todo el personal nombrado por decreto hasta la fecha para la Dirección del Impuesto a los Réditos, y derógase la última frase del Inciso c) del Art. 2.° del Acuerdo de fecha 8 de Junio ppdo.

c) Oportunamente esa reorganización deberá elevarse para su aprobación definitiva al P. E.

Art. 5.° — Modifícase el segundo párrafo del Art. 4.° del Acuerdo fecha 8 de Junio del corriente año, en la siguiente forma: "Ningún gasto será contratado por la Dirección sin la intervención previa del Contador Delegado, que al efecto y con facultad de fiscalizar todas las operaciones de ambos impuestos destacará en forma permanente la Contaduría General de la Nación".

Art. 6.° — Cuando sea necesario para la más pronta y mejor aplicación de los dos impuestos, disponer, y resolver compras, con carácter de urgencia impostergables que haga inconveniente la demora para cumplir los requisitos determinados por el inc. d) Art. 2.° del Acuerdo del 8 de Junio ppdo., el gasto se autorizará conjuntamente por el Gerente General o el Gerente, en su caso, y el Consejo o el Consejero Delegado, prescindiéndose de las formalidades resueltas por Decreto del 10 de Junio de 1924. Inmediatamente se dará cuenta al Consejo de la adquisición o gastos efectuados y las condiciones de los mismos.

Art. 7.° — Confírmase como miembros del Consejo de Administración a los Sres. Luis Colombo, Dr. Alejandro E. Shaw, Eduardo A. Mazzini, Dr. Félix Weil, Alex G. Nicholson, Dr. Salvador Oría, Ing. Víctor Valdani y Dr. Atilio Dell' Oro Maini. A propuesta del mismo, desígnase Gerente General, transitoriamente, al actual Técnico Organizador del Impuesto a los Réditos, Dr. Ernesto Malaccorto, y Gerente al actual Gerente del Impuesto a las Transacciones, D. Oscar del Pardo.

Art. 8.° — Las Comisiones Honorarias de ambos impuestos continúan con las mismas designaciones y funciones que tienen actualmente.

Art. 9.° — Quedan en vigor todas las disposiciones del Acuerdo de 8 de Junio ppdo., que no se opongan al presente.

Art. 10. — Comuníquese.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Dejando sin efecto el Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Agosto de 1932 y ampliando a seis el número de Miembros que compondrán la Comisión de Control de Cambios.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

9085. — 2107. — N.° 402. — Vista la precedente nota del Banco de la Nación Argentina, por la que da cuenta que en la reunión celebrada en su establecimiento por los miembros de la Cámara Compensadora de Buenos Aires, se ha considerado conveniente solicitar la modificación del Acuerdo General de Ministros de Agosto 17 ppdo., en el sentido de que sea ampliado a dos el número de los representantes de los Bancos que forman parte de la citada Cámara como así también que las funciones de los mismos abarque un período mayor del tiempo al establecido en el referido acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Agosto del corriente año (Decreto N.° 8.108).

Art. 2.° — Amplíase a seis el número de miembros que compondrán la Comisión de Control de Cambios.

Art. 3.° — Los Bancos que forman parte de la Cámara Compensadora de Buenos Aires, quedan autorizados para designar, mensualmente, dos representantes de los mismos, que actuarán como miembros de la Comisión de Control de Cambios. Dichos representantes se turnarán cada mes y no podrán ser reelegidos, salvo que transcurra el plazo de dos meses desde la fecha en que hayan cesado en su cometido.

Art. 4.° — Los Bancos autorizados a designar representantes, comunicarán con la anticipación debida a la Comisión de Control de Cambios, el nombre de las personas que han de representarlos, la que a su vez, lo pondrán en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Confirmando liquidación practicada por la Aduana de la Capital en el expediente de Sumarios N.° 337-G-930, en la que se cobra la diferencia de derechos entre el aforo de la partida 2056 y 2052.

Resolución N.° 368

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

D. G. de A. Expte. 204-D-932. Vista la presentación de la firma Alfredo D'Angelo, por la que pide el sin efecto de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, en el expediente de Sumarios N.° 337-G-930, en la que se cobra la diferencia de derechos entre el aforo de la partida 2056 que corresponde a la mercadería declarada y el de la partida 2052 de la mercadería resultante; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación de que se recurre, ha sido practicada conforme a la norma que regía en la fecha de introducción a plaza de la mercadería, fijada con anterioridad al despacho, en la solicitud de consulta N.° 313 del año 1928;

Que por otra parte, el documentante, reconoció expresamente, al establecer el conforme y pago que se trataba de "seda cruda estampada", la cual, de acuerdo con lo resuelto en la Consulta N.° 313, referida, debía despacharse por la partida 2052, de manera que no puede desconocer ahora ese aforo, máxime cuando la circunstancia de habérsele entregado los efectos a raíz de prestar la conformidad a la denuncia, no es causa para que se prescinda de la norma vigente en el momento de la importación;

Que, además, el fallo dictado por la Justicia Federal en estos autos, sólo ha exonerado de la multa, pero no ha modificado en nada el aforo;

Que, en cuanto a los términos empleados por el recurrente y sobre los cuales la Aduana ha solicitado que se exijan las aclaraciones y rectificaciones pertinentes éllos deben considerarse impropios, pero atento a las explicaciones que se han dado, sólo corresponde llamar la atención del documentante, sin perjuicio de

que por Secretaría General, se texten esas frases;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.°, inc. 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Llámase la atención del documentante sobre los términos empleados en su presentación, debiendo textarse por Secretaría General, las frases que ha señalado la Aduana de la Capital.

Pase a esa dependencia para que proceda a la efectividad del cargo y reposición del sellado.

Agustín Pinedo

Suspendiendo a los empleados de la Aduana de Rosario don Eduardo Viademonte y Miguel G. Fabrizio.

Resolución N.° 370

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

Expte. 117-G-1932. — Vista estas actuaciones producidas a raíz de la tramitación irregular de la permanencia N.° 37 de la Aduana de Rosario, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el empleado de la Oficina de Registros, don Eduardo Viademonte, aceptó y giró el permiso de permanencia mencionado en el preámbulo, al Resguardo cuando ya había zarpado el buque conductor; contraviniendo así las disposiciones prescriptas por el Art. 87 de la Ley 810;

Que, el guarda don Miguel G. Fabrizio, cumplió la mencionada permanencia, en iguales condiciones omitiendo cumplir lo dispuesto por el Art. 923 de las Ordenanzas de Aduana;

Que este procedimiento, debe ser reprimido por los peligros que él entraña para la renta, con una sanción disciplinaria, adecuada a la falta cometida;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.° inciso 12 del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Impónese tres días de suspensión sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, a los Auxiliares 4.° y 6.° de la Aduana de Rosario, don Eduardo Viademonte y Miguel G. Fabrizio.

Dése cuenta al Ministerio de Hacienda, tome nota la Sección Personal y Delegado Administrativo, publíquese en el Boletín Oficial; fecho, pase a la Aduana de Rosario para su conocimiento y efectos; cumplido; a la Aduana de la Capital para su archivo.

Agustín Pinedo

Disponiendo que las Aduanas apliquen las disposiciones de la resolución de 27 de Julio de 1928 del Departamento Nacional de Higiene, sin perjuicio de la resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo de 1931. — R. V. 351.

Resolución N. 367

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

Expte. 345-R-1932. — Visto que la Aduana de Rosario, hace notar la posibilidad que en la importación de productos farmacéuticos, etc., se eluda la fiscalización reglamentaria y consulta, sí, en vista de la resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo de 1931, (R. V. 351), debe suspenderse el envío de muestras al Departamento Nacional de Higiene, como está dispuesto en la resolución de dicha repartición fecha 27 de Julio de 1928, para el despacho de las especialidades medicinales, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones que se citan no se excluyen; y por tanto, no hay razón alguna para que ambas no tengan cumplimiento;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Las Aduanas aplicarán las disposiciones de la resolución de 27 de Julio de 1928, del Departamento Nacional de Higiene, sin perjuicio de la resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo de 1931. (R. V. N.° 351).

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Folio 7

2883-S-1932 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma E. de Saint Georges, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que dado los componentes proporcionales del análisis químico efectuado, la mercadería que se consulta no se halla comprendida en partida alguna del Arancel, es aceptable el valor de $ 3.00 el kilo, incluso el envase, que establece el interesado.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina, teniendo en cuenta el análisis químico practicado por la Oficina Química Nacional, que es un producto formado por una mezcla de carbonato de calcio y carbonato de magnesio, impregnada con esencia de naranja, que corresponde despacharse con arreglo a su valor, como lo informa la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas o los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Folio 6

3254-M-1932 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña y,

CONSIDERANDO:

Quela Junta del Ramo informa que las muestras que se consultan, clasifica a una de ellas como un centímetro de hule comprendido en la partida 2377, que debe tributar el derecho de 25 %, lo mismo el centímetro de papel, puesto que no se trata de una confección no puede establecerse un derecho mayor del general al primero y al segundo tampoco, pues dejaría de ser centímetro, si no tuviera inscripción;

Que, por su parte, el Tribunal dé Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina con las muestras a la vista, que se trata de tres tipos de centímetros, uno de hule, otro de tela y el tercero de papel comprendidos en la partida 2377, y no tratándose de confecciones de tela ni de impresos sobre papel, sino de centímetros, que para ser considerados como tales, forzosamente deben tener forma determinada y venir impresos, por lo tanto deben despacharse con el derecho de 25 %;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2377, gruesa pesos 4.00 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio 4

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

Expt. 2095 —D— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Dámaso M. Del Campo, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, por mayoría informa que corresponde despachar la mercadería que se consulta como tejido de algodón pintado hasta 80 gramos el metro cuadrado, kilo $ 1.50 más el 60 por ciento al 25 por ciento por la partida 2012, pues no se trata de un tejido de algodón con motitas, en cambio la minoría de la mencionada Junta, informa que se trata de un tejido de algodón pintado con motitas que debe despacharse por la partida 2006 bis, la que comprende a los con motitas y demás semejantes al sistema Jacquard;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina, con la muestra a la vista, que se trata de un tejido de algodón con motitas formadas por un tercer hilo que no afecta la trama y la urdimbre y que por el hecho de ser pintado no le quita su mejor condición de bordado al sistema Jacquard, por lo cual corresponde clasificarse de acuerdo con lo informado por la minoría de la Junta del Ramo, por la partida 2006 bis, creada por S. Decreto 170;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2006 bis, kilo pesos 3.00 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio 3

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Expt. 2727 —B— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Julio L. Bustos, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una pala ancha que corresponde despacharse por la partida 1333, como pala con cabo;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra que se consulta es una pala ancha, sin cabo de madera, que debe despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo que comprende la con cabo; ya que se trata de mercadería que se afora al peso;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1333, kilo pesos 0.18 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección le Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Goméz Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio 3

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Expt. 3256 —M— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alfredo Malvar, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que los cueros vacunos y becerros salados, sin curtir corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 %, por no hallarse comprendidos en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL

Lista de las obras depositadas durante el mes de Agosto de 1932.

No bastando para salvarguardar los derechos del autor el simple envío que hace el impresor, de acuerdo a la Ley 9510,, debe aquél presentarse a registrar su obra y abonar la tasa respectiva.

Agosto 1°. — 61906. — Sé mía, (Tango). Elvino Vardaro y Oscar Arona. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61907. — Qué hermosura. (Ranchera). Letra de Silvano Elola. Música de Luis M. Brandán. Manuscrito.

Agosto 1.° — 61908. — Perfume de un vals. Letra de Saúl Picasso. Música de José di Clemente. Buenos Aires 1932.

Agosto 1°. — 61909. — El hijo de la sierra, (Paso doble). — Letra de Pedro Rodríguez. Música de Salvador Pizano. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61910. — Amor y vida, (Canción). Rodolfo Muñoz Cabrera y Emilio Dublanc. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61911. — El Linyera, Enrique Larreta. Mecanograf.

Agosto 1°. — 61912. — Chin-la-la-rero, (Canción). Letro de Florencio Chiarello. Arreglo de Alfonso Gagliano. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61913. — Serenata, (Canzonetta napolitana). Letra de Florencio Chiarello. Música de Alfonso Gagliano. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61914. — La filuola de Cumpa Miche, Canzonetta napolitana). Letra de Florencio Chiarello. Música de Alfonso Gagliano. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61915. — Boga-boga, (Canción). Letra de Florencio Chiarello. Música de Alfonso Gagliano. Manuscrito.

Agosto 1°. — 61917. — Recordando mis playas, (Vals). S. J. Bertino. Manuscrito.

Agosto 1.° — 6118. — Oiga, (Revista semanal). Año I. N.° 1. 2 de agosto. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1932.

Agosto 1º. — 61919. — No puedo ofrecerte más, (Tango). Letra de Virgilio San Clemente. Música de Gregorio Surif. Manuscrito.

Agosto 2.º — 61920. — Anteproyecto de reformas al Código Civil argentino. VI. Obligaciones. (Parte especial). Juan Antonio Bibiloni. Buenos Aires 1932.

Agosto 2. — 61921. — Cantaba una morena, (Paso doble). José A. Patricio. Manuscrito.

Agosto 2. — 61922. — Se piantan los años, (Tango). Baldomero Suárez. Manuscrito.

Agosto 2. — 61923. — Ilusión herida, (Vals). Antonio Botalla. Manuscrito.

Agosto 2. — 61924. — Maldito sueño aquél, (Tango). Antonio Botalla. Manuscrito.

Agosto 2. — 61925. — La canción de los toreros, (Paso doble). Antonio Botalla. Manuscrito.

Agosto 2. — 61926. — Piensa, (Vals). Manuel Romero Casal y Antonio Botalla. Manuscrito.

Agosto 2. — 61927. — La estancia de Ña Ruperta, (Ranchera). Antonio Botalla. Manuscrito.

Agosto 2. — 61928. — Ingrato destino, (Tango). Manuel Romero Casal. Manuscrito.

Agosto 2. — 61929. — Cooperadora escolar. Organo de educación y difusión de la enseñanza. Año I. N.º 1. 1º. de agosto. Abelardo C. Dufour. Buenos Aires, 1932.

Agosto 2. — 61930. — Milagro, (Tango). Nicolás Vicchio. Manuscrito.

Agosto 2. — 61931. — Ya comenzó el baile, (Ranchera). Nicolás Vicchio. Manuscrito.

Agosto 2. — 61932. — Callate, (Tango). Charlo. Manuscrito.

Agosto 2. — 61933. — Por mal de ausencia, (Vals). Letra de E. Cadícamo. Música de Charlo. Manuscrito.

Agosto 2. — 61934. — Cuando el terror . . . (Pieza en dos actos breves). Ramón de Castro Esteves. Mecanograf.

Agosto 2. — 61935. — Escena infantil, (Teatro para niños). Eusebio Maciel. Buenos Aires 1932.

Agosto 2. — 61936. — Halcón negro, (Tango). Francisco Canaro. Buenos Aires 1932.

Agosto 2. — 61937. — Dos amores, (Tango). Letra de Jerónimo Sureda. Música de Antonio Sureda. Buenos Aires, 1932.

Agosto 3. — 61938. — Donde va la barca va Banchicha, (Tango). Trio A. B. C. Manuscrito.

Agosto 3. — 61939. — La mujer de la vida, (Comedia en alemán). Enrique Gonnermann. Mecanograf.

Agosto 3. — 61940. — Tiempos lejanos, (Vals). Domingo Fava. Manuscrito.

Agosto 3. — 61941. — Nascha, (Vals). John Calabry. Manuscrito.

Agosto 3. — 61942. — Tendido de sol, (Paso doble). Letra de Ceferino Savin. Música de José Bengoechea. Manuscrito.

Agosto 3. — 61943. — Teoría histórica de la arquitectura virreinal, I.ª parte: La arquitectura proto-virreinal. Martín S. Noel. Buenos Aires 1932.

Agosto 3. — 61944. — Si te animás . . . volvé, (Tango). Ricardo F. Cerebello. Manuscrito.

Agosto 3. — 61945. — Están de fiesta en la estancia, (La esquila). (Ranchera). Francisco Rofrano. Manuscrito.

Agosto 3. — 61946. — Cría del canario en la República Argentina, 2.ª edición. Estanislao Guarro. Buenos Aires, 1932.

Agosto 3. — 61947. — La vieja rinconada, (Tango). Letra de José A. Gárgano. Música de Nicolás Marchese. Manuscrito.

Agosto 3. — 61948. — Tango sublime, (Tango canción). Letra de José A. Gárgano. Música de Nicolás Merchese. Manuscrito.

Agosto 3. — 61949. — La marca del resero, (Canción tango). Letra de Bartolomé R. Aprile. Música de Eduardo Ferri y Pablo Rodríguez. Manuscrito.

Agosto 4. — 61950. — Novela hermética de los dos grandes instructores del mundo. (Luis Volpe). Santa Fe, 1932.

Agosto 4. — 61951. — Parolas, (Tango). Letra de Carlos Atawell Ocantos. Música de Alberto H. Acuña. Manuscrito.

Agosto 4. — 61952. — El cáncer de la sociedad, Arturo M. Bas. Buenos Aires, 1932.

Agosto 4. — 61953. — Montielera, (Tonada). Evaristo Barrios. Manuscrito.

Agosto 4. — 61954. — Operao de apendicito, (Relato gaucho). Evaristo Barrios. Manuscrito.

Agosto 4. — 61955. — Alma de bufo, (Tango). Peggy Brian. Manuscrito.

Aosto 4. — 61956. — Ahí va la confidencia, (Tango). Peggy Brian. Manuscrito.

Agosto 4. — 61957. — El cantor de las sierras, (De la película . . .). Peggy Brian. Manuscrito.

Agosto 4. — 61958. — Mates, (Compañeros). (Fox-trot). Peggy Brian. Manuscrito.

Agosto 4. — 61959. — I'm marry, (unhapy).)Fox-trot). Letra de Clara Remo. Música de Peggy Brian. Manuscrito.

Agosto 4. — 61960. — En tiempo de los virreyes, Carlos A. Pueyrredón. Buenos Aires, 1932.

Agosto 4. — 61961. — Amor que llora, Silvio Bregante. Buenos Aires, 1932.

Agosto 4. — 61962. — Amanecer, Pedro C. Nieto Buenos Aires, 1932.

Agosto 4. — 61963. — El asegurador, (Periódico mensual). 2.ª época. Julio de 1932 Buenos Aires, 1932.

Agosto 4. — 61964. — Cerceito, (Tango). Cayetano Nostro. Manuscrito.

Agosto 4. — 61965. — Los dos son buenos, (Ranchera). Oscar Marastoni. Manuscrito.

Agosto 5. — 61966. — Dulce primavera de amor, (Fox-trot). Oscar Marastoni. Manuscrito.

Agosto 5. — 61967. — Cuentos de Baliño, Benedicto A. Soldavini, Tres Arroyos, 1932.

Agosto 5. — 61968. — Juan Huguito era una flor, (Vals). Letra de Eduardo Braña. Música de Herminio Giannantonio. Manuscrito.

Agosto 5. — 61969. — Mis tiempos, (Polka). Roque Yás y Juan Luis F. West. Manuscrito.

Agosto 5. — 61970. — Método de corte y confección, sistema "Vissio". Margarita Vissio de Colombi. Buenos Aires, 1932.

Agosto 5. — 61971. — Mirá no te descuidés. (Tango). Luis del Curto. Manuscrito.

Agosto 5. — 61972. — Concetti filosofici-matematici e sociologici. Antonio de Maio Grimaldi. Córdoba, 1932.

Agosto 5. — 61973. — Cortale el chorro, (Tango). Letra de Juan Rosso. Música de Luis del Curto. Manuscrito.

Agosto 5. — 61974. — Linda flor para mi ojal, (Ranchera). Letra de Juan Carlomagno. Música de Felipe V. Pane. Manuscrito.

Agosto 5. — 61975. — Este baile no es pa'viejas, (Ranchera). Letra de José Famulare. Música de Abel Francisco Ante (Panchito). Manuscrito.

Agosto 6. — 61978. — A Buenos Aires adiós, (Tango). José Enrique Tresserras. Manuscrito.

Agosto 6. — 61979. — La palma de tu balcón, (Tango). José Enrique Tresserras. Manuscrito.

Agosto 6. — 61980. — Aparta, (Tango canción). José Enrique Tresserras. Manuscrito.

Agosto 6. — 61981. — Y te quiero

Agosto 8. — 61981. — Y te quiero tanto . . ., (Tango). Salvador S. Martino. José Enrique Tresserras. Manuscrito.

Agosto 8. — 61982. — Bandera argentina, (Diario nacionalista). N.º 1. Agosto, 1931. Buenos Aires, 1932.

Agosto 8. — 61983. — Dulces besos de pasión, (Vals). Letra de Máximo Orsi. Música de Emilio Quaroni. Manuscrito.

Agosto 8. — 61984. — El Codiciao, (Gato). Letra de Domingo V. Lombardi. Música de Alberto H. Acuña. Manuscrito.

Agosto 8. — 61985. — El Quilmerito, (Danza criolla). Letra de Domingo V. Lombardi. Música de Alberto H. Acuña. Manuscrito.

Agosto 8. — 61986. — Pebeta! . . . tan pizpireta, (Ranchera). Letra de R. Milano. Música de R. Milanoy J. Adomoli. Manuscrito.

Agosto 8. — 61987. — Cantando, cántando, espero a mi amor, (Ranchera). Letra de R. Milano. Música de José Adamoli. Manuscrito.

Agosto 8. — 61988. — San José, (Gato). Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrito.

Agosto 8. — 61989. — Egle. (Zamba). Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrito.

Agosto 8. — 61990. — La Rata, (Chacarera). Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrito.

Agosto 8 — 61991. — Poncho e glicinas, (Ranchera). Letra de Juan Ottaviano. Música de Florentino Ottaviano. Manuscrito.

Agosto 8. — 61992. — Jui ja en la huella, (Zamba). Letra de M. Pomar Rivero. Música de Ramón Quadri. Manuscrito.

Agosto 8. — 61993. — Asturias, tierra mía, (Paso doble). Salomón Nisguritzer. Manuscrito.

Agosto 8. — 61994. — La chica que ví en el subte. (Fox-trot). Letra de M. Pomar Rivero. Música de Francisco y Antonio Romano. Manuscrito.

Agosto 8. — 61995. — El Hornero, Vol. V. Número 1. Junio 1932. Buenos Aires, 1932.

Agosto 8. — 61996. — El Asaltante solitario. Pieza cómica en 2 actos. Domingo R. Cinaldi. Mecanograf.

Agosto 8. — 61997. — Juanillo. (Paso doble). Antonio Sureda. Manuscrito.

Agosto 8. — 61998. — Soñando una ilusión, adiós juventud. (Vals). Antonio Sureda. Manuscrito.

Agosto 9. — 61999. — Juana la marcena, (Paso doble canción). Letra de Francisco Lozano. Música de J. Felú. Manuscrito.

Agosto 9. — 62000. — Perdóname, madre. (Vals sentimental). Letra de Juan José Strofacc. Música de Juan J. Strofacc y Adolfo Albarello. Manuscrito.

Agosto 9. — 62001. — Me lo dicen tus ojos, (Tango canción). Letra de José M. Godoy. Música de Gilberto M. Polato. Manusrito.

Agosto 9. — 62002. — La Vidalita. Episodio dramático. José M. Díaz. Manuscrito.

Agosto 9. — 62003. — Radiotelegrafía. Mario Leoni. J. Peuser. Buenos Aires, 1932.

Agosto 9. — 62004. — Lo mismo que alpargata, (Triste). Letra de Sergio Almar. Música de Isaac Enrique Agras. Manuscrito.

Agosto 9. — 62005. — China querendona, (Ranchera). Letra de Arturo J. Rodríguez. Música de Mario Mignone. Manuscrito.

Agosto 9. — 62006. — La Bordadora de San Telmo, (Vals). Letra de Héctor P. Blomberg. y Viale Paz. Música de Enrique Maciel. Buenos Aires, 1932.

Agosto 9. — 62007. — La parda Balcarce. Canción porteña. Letra de Héctor P. Blomberg y Viale Paz. Música de Enrique Maciel. Buenos Aires, 1932.

Agosto 9. — 62008. — El triunfo de Rosas. Triunfo. Versos de Héctor P. Blomberg y Viale Paz. Música de Enrique Maciel. Buenos Aires, 1932.

Agosto 9. — 62009. — Oh, pueblito de mi infancia, (Vals). Cleto Minocchio. Manuscrito.

Agosto 9. — 62010. — El cura, el pueblo, (Ranchera). Cleto Minocchio. Manuscrito.

Agosto 9. — 62011. — Revista Clearing. Año I. Número 1. Julio 1932. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1932.

Agosto 9. — 62012. — Melampo. Arturo Marasso. Buenos Aires, 1932.

Agosto 10. — 62013. — Fulgor de estrellas, (Vals). Letra de Máximo Orsi Música de Alejandro S. Brian. Manuscrito.

Agosto 10 . — 62014. — Risa angelical, (Vals caprichoso). Joaquín A. Ceniccola. Manuscrito.

Agosto 10. — 62015. — Guía de los juzgados de paz y oficiales de justicia de lo comercial. 4.ª ed. Arturo de la Peña. Buenos Aires, 1932.

Agosto 10. — 62016. — Yo quiero una mujer. (Fox-trot). Héctor D. Marcolongo. Manuscrito.

Agosto 10. — 62017. — L'Avvocato Demetrio Paoleri. (Commedia in 2 atti). Fernando E. K. de Caffaro. Manuscrito.

Agosto 10. — 62018. — Desde lejos he venido, (Huaino). Alejandro M. Alencastre. Manuscrito.

Agosto 11. — 62019. — Madrecita, contigo soñé, (Vals). Elena N. Plaghos de Gregorio. Manuscrito.

Agosto 11. — 62021. — Cacharros . . . (Pregón gitano). Letra de González Castillo. Música de Cátulo Castillo. Manuscrito.

Agosto 11. — 62022. — Recordando a la madre, (Tango). Ramón Boset. Manuscrito.

Agosto 11. — 62023. — Serenata pueblera, (Vals). Arturo C. Schianca. Manuscrito.

Agosto 11. — 62024. — Preso por tí (Yaraví). José Pacheco Bejar. Manuscrito.

Agosto 11. — 62025. — Titán solo, (Tango). Mario Flotta. Manuscrito.

Agosto 11. — 62026. — Cámaras compensadoras argentinas. Fernando A. Bidabehere. Buenos Aires, 1932.

Agosto 11. — 62027. — Te adoro tanto! (Vals). Letra de Oscar B. Milli. Música de Enrique Toto. Manuscrito.

Agosto 11. — 62028. — Guía Social Palma, 1932. Atilio Palma. Buenos Aires, 1932.

Agosto 11. — 62029. — Jurisprudencia caballeresca argentina. César Viale. Buenos Aires, 1932.

Agosto 11. — 62030. — El Ideal Sudamericano. Número 1. Julio Diógenes de Urquiza y Anchorena. Buenos Aires, 1932.

Agosto 11. — 62031. — Rosales interiores, (Poesías). José Ramón Vázquez. Bahía Blanca. Buenos Aires, 1932.

Agosto 11. — 62032. — Romántica pebeta, (Tango). Letra de Pedro Saik. Música de Roberto Matarrese. Manuscrito.

Agosto 12. — 62033. — El Grito de las almas. (Drama en 3 actos y un prólogo). Edmundo Carusi. Mecanograf.

Agosto 12. — 62034. — En la esquila, (Relato gaucho). Evaristo Barrios. Manuscrito.

Agosto 12. — 62036. — Guía Social, Palma, 1931. Atilio Palma. Buenos Aires, 1931.

Agosto 12. — 62037. — Como trenza, (Ranchera s/motivos populares). Eusebio S. Giorno. Manuscrito.

Agosto 12. — 62038. — Radio ilusión, (Tango). Lerta de Carlos Romeu. Música de Rafael Fonrat. Buenos Aires, 1932

Agosto 13. — 62039. — El romance del Taura. (Sainete en 3 actos y en verso). Augusto Arturo Martini. Mecanograf.

Agosto 13. — 62040. — Iconografía de próceres argentinos. Información biográfica. José Juan Biedma. Club de Gimnasia y Esgrima. Buenos 9ires, 1932.

Agosto 13. — 62041. — Aquella mujercita, (Vals). Juan Pomati. Manuscrito.

Agosto 13. - 62.042. — Cuentos infantiles. Angela Barra de Darando. Rosario, 1932.

Agosto 13 — 62.043. — Ventura tranca. (Vals). Letra de Oscar R. Sosa. Música de Domingo López. Manuscrito.

Agosto 13 — 62.044. — Pan Americana. Marcha de sociedad. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Agosto 16 — 62.045. — Canciones en la noche. (Silenciosamente). Manuel Alberto Peñaloza. Córdoba, 1932.

Agosto 16 — 62.046. — El beso de Manuelita. (Tango canción) Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. Buenos Aires, 1932.

Agosto 16 — 62.047. — Lectura sobre higiene. Catecismo antituberculoso.

Eduardo J. Bacca. Buenos Aires, 1932.

Agosto 16 — 62.048. — Después de la velada. (Tango). Pablo Midou. Manuscrito.

Agosto 16 — 62.049. — Corazón fayuto. (Tango). Pablo Midou. Manuscrito.

Agosto 16 — 62.051. — Remedio de amor. (Tango). Nicolás Vicchio. Manuscrito.

Agosto 16 — 62.052. — Club de equitación alemán en un país extranjero. Comedia en un acto. Enrique Gonnermann. Mecanograf.

Agosto 16 — 62.053. — La diligencia. (Vals canción). José Lojo. Manuscrito.

Agosto 16 — 62.054. — En un banquete. (Relato gaucho).Para canto y guitarra. Evaristos Barrios. Manuscrito.

Agosto 16 — 62.055. — El Comité. (Relato gaucho). Evaristos Barrios. Manuscrito.

Agosto 16. — 62.056. — Mis canciones 1932. (Sinfonía). Enrique S. Discépolo. Manuscrito.

Agosto 16. — 62.057. — Mantillas blancas. (Paso doble). José M. Theus y Santos Núñez. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.059. — Si es cierto que me quieres... (Vals). Letra de Julián Sarubbi. Música de Osvaldo Laurito Manuscrito.

Agosto 17 — 62.060. — De náides quiero consejos. (Ranchera mazurka). Francisco R. Martins Montaña. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.061. — Rosas y jazmines. (Vals criollo). Francisco Martins Montaña. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.062. — Gusanos. (Comedia en tres actos y cuatro cuadros). Carlos A. Rúa y Carlos L. Rezza. Mecanograf.

Agosto 17 — 62.063. — Sallozos árabes. (Fox-trot). Salvador Cianciarullo y Andrés Nelli. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.064. — El ciego (sin amparo). (Tango). Letra de Carlos Pesce y Carlos Franzino. Música de Vicente Romeo. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.065. — La Hualfinista. (Cueca). Manuel y Carlos Q. Acosta Manuscrito.

Agosto 17 — 62.066. — Palabras de mujer. (Tango). La Rúa. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.067. — Encuesta sobre la biblioteca escolar infantil. Recopilación bajo la dirección de... Antonio Morello. La Plata, 1932.

Agosto 17 — 62.068. — Primera Suite para ballet. Mario Rossegger. Manuscrito.

Agosto 17 — 62.069. — Por el fuego del quinqué. (Impresiones). Emma R. Mosto. Buenos Aires, 1932.

Agosto 17 — 62.070. — Ya no pienso más en tí. (Tango canción). Letra de Eduardo C. Quiroga. Música de José Cantale. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.071. — Te alejaste para siempre. (Vals sentimental). Letra de Tomás E. Custodio. Música de Marcelino Vidal. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.072. — Acropuertos Antonio M. Biedma R. Buenos Aires, 1932.

Agosto 18 — 62.073. — El Milagro de la Virgen. (Paso doble). Miguel Padula. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.074. — Pa' que bailen las viejas. (Ranchera). Antonio Bonavena. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.075. — Jilguero criollo. (Tango). Letra de Francisco A. Lío. Música de Miguel Padula. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.076. — Dulce mirar. (Vals canción). José Stampone. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.077. — Un carnaval porteño. (Evocación). Nicolás Pastore y Alfredo Ferri. Manuscrito.

Agosto 18 — 62.078. — Diabluras. (Revista ilustrada. Prop. Jorge Fuchansky. Buenos Aires, 1932.

Agosto 18 — 62.079. — Minueto de Beethoven. Transcripción para guitarra. Tomás Pomilio. Buenos Aires, 1932.

Agosto 18 — 62.080. — Cocktail. Silvia Guerrico. Buenos Aires, 1932.

Agosto 18 — 62.081. — Laxitud. Nicolás González Iramain. Marcos Paz, 1932.

Agosto 19 — 62.082. — Calculista de estricturas de hormigón armado, hierro y madera. 2.ª ed. Simón Goldenhorn. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.083 — El que no iora no mama. (Música) Juan J. Basualdo. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.084. — Nda. recoi la culpa Rojhaejhú y epé. Aire paraguayo arreglado sobre motivos populares. Mauricio Cardozo. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.085. — Los dioses de Marte de Edgar Rice Burroughs. Traducción. Hugo E. Johansen. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19. — 62.086. — Hogar policial. Marcha militar argentina. Mario Flotta. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.087. — Qué amable es Vd. (How kind you are). (Fox-trot americano). Enrique Fausto Mora. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.088. — El Humilde (Tango). Enrique Fausto Mora. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.089. — Hijo de mamá. (Paso doble). Mario R. Granger. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.090. — Incurable dolor. (Tango canción). Letra de Tristán Alonso. Música de Armando Acquarone. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.091. — Parábolas. Agustín Obregón. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.092. — Realidad y ficción. Ruben Vila Ortiz. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.093. — La Resurrección de Bacará, por Ponson du Terrail. Traducción por F. Lys. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.094. — En una calle de Triana. (Paso doble). Ignacio Nicosia. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.095. — ¡Vd. sabe... señor Juez! (Tango canción). Letra de A. Ramos Merillas. Música de Oreste Cufaro. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.096. — Rosa de amor. (Tango canción). Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.097. — La Ribera. (Paso doble). Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.098. — El Jardín del amor. (Vals). Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.099. — No volverás. (Tango). María Lazcano. Manuscrito.

Agosto 19 — 62.100. — Para que aprendan. (Shottis madrilleño). Rafael Cot Vidal. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.101. — Perchelera. (Paso doble). Rafael Cot Vidal. Buenos Aires, 1932.

Agosto 19 — 62.102. — La Media caña. Baile criollo con música y versos populares y el modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1932.

Agosto 20 — 62.103 La Chispiaita. (Ranchera). Juan S. Bruno. Manuscrito.

Agosto 20 — 62.104. — Cuando lloran tus ojos. (Vals). Juan S. Bruno. Manuscrito.

Agosto 20 — 62.105. — Canto amoroso. (Tango). Juan A. Bianchi. Manuscrito.

Agosto 22 — 62.106. — Mi presagio. (Vals). Antonio Pierri. Manuscrito.

Agosto 22 — 62.107. — Proa. Libro de lectura para 4.° grado. A. E. J. Fesquet y P. O. Tolosa. Buenos Aires, 1932.

Agosto 22 — 62.108. — Forjador. Texto de lectura para los grados superiores. Luis Arena. Edición mixta. Buenos Aires, 1932.

Agosto 22 — 62.109. — Forjador. Texto de lectura. Luis Arena. Ed. para varones. Buenos Aires, 1932.

Agosto 22 — 62.110. — Forjador. Texto de lectura. Luis Arena. Ed. para niñas. Buenos Aires, 1932.

Agosto 22 — 62.111 — Ficha psicotécnica de exámenes aplicada a la pedagogía. Dalmiro Garrido y Leopoldo Mata. Buenos Aires, 1932.

Agosto 22 — 62.112. — Cebando mate (Tango canción). Ovidio Guariglia. Manuscrito.

Agosto 22 — 62.114. — Quedó en el misterio. (Tango). Letra de Raimundo Oliva. Música de Salvador y Nicolás Zaffe. Manuscrito.

Agosto 22 — 62.115. — El valor de una infortunada. (Drama en 4 cuadros y 8 actos). Andrés Costa Guillén. Mecanogr.

Agosto 22 — 62.116. — El amor conresva su fragancia. Andrés Costa Guillén. Mecanogr.

Agosto 22 — 62.117. — ¡Pobre Sisebuta! (Ranchera). Ricardo A. Garat. Manuscrito.

Agosto 22 — 62.118. — Por tus besos, mujer. (Vals). Letra de Mario L. Zonca. Música de Carlos Sartorio. Manuscrito.

Agosto 22 — 62.119. — Boedo y Chiclana. (Sainete en un acto). Luis C. Colombo. Mecanogr.

Agosto 22 — 62.120. — Librito de oro del Bridge Contrato sistema Culbertson. Traductores: J. M. Chapple y Rodolfo Cucchiani Acevedo. Buenos Aires, 1932.

Agosto 22 — 62.121. — Mi linda flor de Andalucía. (Paso doble). Andrés Sureda. Manuscrito.

Agosto 23 — 62.123. — Mi imploración. (Vals). Letra de F. Brancatti. Música de Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Agosto 23 — 62.124. No me beses (Tango canción). Letra de C. Pesce y C. Franzino. Música de Teófilo y Mario Lespés. Buenos Aires, 1932.

Agosto 23 — 62.125. — La Gaceta árabe. (Revista semanal). Elías M. Amar. Buenos Aires, 1932.

Agosto 23 — 62.126. — ¡Sin un por qué!.. (Fox-trot). Oscar Amato. Manuscrito.

Agosto 23 — 62.127. — Todo se va. (Tango estilo). Oscar Amato. Manuscrito.

Agosto 23 — 62.128. — Gesto altivo. (Tango). Oscar Amato. Manuscrito.

Agosto 23 — 62.129 — Perlas y lágrimas. (Vals). Vicente Romeo. Manuscrito..

Agosto 23 — 62.130. — A tu memoria, madrecita! (Vals sentimental) Alberto Cosentino (Estrella). Manuscrito.

Agosto 23 — 62.131. — Mentirosa. (Ranchera). Letra de L. C. Amadori. Música de Román González. Buenos Aires. 1932.

Agosto 23 — 62.132. — Mimí. (Vals americano). Carlos Romeu. Buenos Aires 1932.

Agosto 23 — 62.133. — Bar exposición. (Tango). Luis Teisseire. Buenos Aires, 1932.

Agosto 24 — 62.134. — Planilla del Impuesto a los réditos del trabajo personal calculado sobre la renta bruta. 4.ª categoría. Conrado G. Hoch. Planilla.

Agosto 24 — 62.135. — La psicoálisis. Sus fundamentos y aplicaciones. Juan Ramón Beltrán. Buenos Aires, 1932

Agosto 24 — 62.136. — Alas de oro. (Vals). Letra de José Antonio Scarpino. Música de Alejandro Scarpino. Manuscrito.

Agosto 24 — 62.137. — Si me besas otra vez. (Fox-trot). Vicente Lo Furno. Manuscrito.

Agosto 24 — 62.139. — Myriam Stefford. (Composición musical). Mario Flota. Manuscrito.

Agosto 24 — 62.140. — Chispazos de tradición. Conjunto criollo. (Sainete). J. Andrés González Pulido. Mecanograf.

Agosto 24 — 62.142. — Ocaso gaucho. (Estilo criollo). Letra y música: Luis Cánepa. Manuscrito.

Agosto 24 — 62.143. — Conmemoración del Primero de Mayo de... (Marcha de sociedad). Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Agosto 24 — 62.144. — Reliquia de Sud América. (Pensamiento melódico). Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Agosto 24 — 62.145. — Barcarola para piano. Félix Aranibar. Buenos Aires, 1932.

Agosto 24 — 62.146. — Hombrada. (Tango). Letra de Fernando Ochoa. Música de de Alcides Ayala. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.147. —. Zabalita (Tango). Vicente Stanzione. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.148. — Supremo dolor. (Vals). Angel Moretti. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.149. — Chinita atrevida. (Ranchera). Miguel de Pascuale. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.150. — Una locura de amor. (Vals). José Sala. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.151. — La Baturra. (Jota para baile). Daniel Cauvilla Prim. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.152. — Escuchando un madrigal. (Vals). María Esther Fernández Silva. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.153. — ¡Qué curioso! (Tango). Helena Gitler. Manuscrito.

Agosto 25 — 62.154. — Con esperanza. (Tango). Salvador Merico. Manuscrito.

Agosto 26 — 62.155. — Adelante River Plate. (Marcha). Letra de José Fernández. Música de Alejandro Scarpino. Manuscrito.

Agosto 26 — 62.156. — La Luna nueva. (Poemas para niños). Delio Panizza. Concepción del Uruguay, 1931.

Agosto 26 — 62.157. — La Gitana del cortijo. (Paso doble). Letra de Francisco de Cabo. Música de Francisco Maggio. Manuscrito.

Agosto 26 — 62.158. — Una Revolución al uso nostro. Tres cuadros de actualidad sudamericana. Horacio F. Lagos. Mecanogr.

Agosto 26 — 62.159. — Porque soy negra. (Rumba). José Berenguer. Manuscrito.

Agosto 26 — 62.160. — La Mazorca. (Canción vals). Letra de Julio Rexval. Música de Luis Picasso. Buenos Aires, 1932.

Agosto 26 — 62.161. — Mitre. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1932.

Agosto 27 — 62.162. — Primavera en el Nahuel-Huapí. (Vals). Margarita D. de Kempt. Manuscrito.

Agosto 27 — 62.163. — Sujetá... tus espantadas. (Tango canción). Letra de Francisco Laino. Música de José Martínez. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.164. — El señor de la guerra de Marte, por E. Rice Burroughs. Traducción de Natal A. Rufino. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.165. — La máscara de Fu-Manchu, por Sax Rohmer. Traducción de Natal A. Rufino. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.166. — Thivia la novia de Marte, por E. Rice Burroughs. Traducción de Natal A. Rufino. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.167. — Los misterios de la Si-Fan, por Sax Rhomer. Traducción de Natal A. Rufino. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.168. — Horas muertas. (Tango milonga). Liberato Squingo. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.169. — No te achiques, maula. (Tango milonga. Liberato Squingo. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.170. — Madrecita... imploro tu perdón. (Vals). Liberato Squingo. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.171. — Segunda suite para ballet. Mario Rossegger. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.172. — Sol alto. B. Canal Feijoo. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.173. — Cariñosa madrecita. (Vals). Letra de Fernando Peveri. Música de Antonio M. Da Ponte. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.174. — Ojos hechiceros. (Vals). Fausto Frontera. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.175. — El peligro social en la República Argentina. Jorge H. Frías. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.176. — Derecho de las sucesiones. Tomos I y II. Juan Carlos Rébora. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.177. — Ya llega la primavera. (Vals). Armando Ruggieri. Manuscrito.

Agosto 29 — 62.178. — Enseñanza de los pedales. Ejercicios técnicos. Cuad°. 44.45 y 46. Alberto Williams. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.179. — Canción del navegante. Para piano. Irma Williams. Buenos Aires, 1932.

Agosto 29 — 62.180. — Danubio Azul. (Cinta cinematográfica en 9 partes, con argumento y fotografías). Filmado en Berlín, por Splendid Films C.° y editada en Buenos Aires, por Valentín Vigil.

Agosto 29 — 62.181. — Maldito vicio. (Tango). Letra de Juan José Otálvares. Música de Fioravante Santoro. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.182. — No la eches al olvido. (Tango canción. Francisco J. Lomuto. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.183. — Sos papanata. (Tango). Francisco J. Lomuto. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.184. — Ay... Mimí. (París). Fox trot). Francisco J. Lomuto. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.185. — Ay... si supieras! (Ranchera). Francisco J. Lomuto. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.186. — Mis delirios. (Vals). Agustín Magaldi. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.187 — De mi tierra criolla. (Zamba). Agustín Magaldi. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.188. — Mi único tesoro. (Tango). Agustín Magaldi. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.189. — Verdades. Diario de la tarde. Editor propietario: Elías D. Tarradellas. Buenos Aires, 1932.

Agosto 31 — 62.192. — Luz de mi camino. (Tango). Marcelo Pittaluga. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.193. — ¡Oye, morena! (Paso doble). Francisco Bellini. Manuscrito.

Agosto 31 — 62.194. — Con alma. (Vals sentimental). Enrique Mosconi y Manuel Morandeira. Manuscrito.

LISTA DE LOS DEPOSITOS DE LA SECCION ARTES APLICADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO

Agosto 1.° — 61.916. — Dibujo decorativo para cajas y estuches representando flores estilizadas. Vinicio Petronio Perazzo. Dibujo.

Agosto 5 — 61.976. — Anteproyecto plano de una casa de departamentos. Alfredo Joselevich y Enrique Douillet. 4 planos.

Agosto 6 — 61.977. — Carpetas con láminas en colores y almanaques en relieve para fines de propaganda comercial. Sociedad Impresora Americana Maestroni Gramegna y Cía. Almanaques.

Agosto 11 — 62.020. — "Mujeres típicas". Aceite puro de oliva. Sasso. Recetado por los médicos. Pablo A. Weber. Fotografía.

Agosto 12 — 62.035. — Catálogo general de los grandes viveros de árboles frutales, forestales, ornamentales, plantas de jardín, de adorno, etc. Horacio Russo y Cía. Buenos Aires, 1932.

Agosto 16 — 62.150. — Monumento funerario en el Cementerio Israelita de Ciudadela. Isaac Stok. Plano y fotograf.

Agosto 16 — 62.057. — Lámpara cuya originalidad consiste en la proyección de la luz y en el modelo mismo. Azaretto Hnos. Ltda. Fotograf.

Agosto 16 — 62.113. — Malta Palermo. Da salud y fuerzas. Representa "Centauro" Pablo A. Weber. Fotograf.

Agosto 23 — 62.122. — Porta retrato. (Artes aplicadas). Antonio Valls. Fotograf.

Agosto 24 — 62.138. — "Clava su coche". Affiche dibujo referentes a cintas para frenos. David Hogg y Cía. 3 dibujos.

Agosto 24 —62.141. — Sistema de propaganda económica en productos que llevan estampillas de Impuestos Internos. Enrique y Rafael Pérez Sarmiento y Juan L. Aita. Mecanograf.

Agosto 31 — 62.190. — Album N.° 1 conteniendo copias fotográficas del 1 al 20 del dibujante F. Molina Campos. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Fotograf.

Agosto 31 — 62.191. — Album N.° 2 de copias fotográficas del 1 al 17 de originales en colores de F. Molina Campos. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Fotograf.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION MUTUALISTA

Empleados de la Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba 2182

CONVOCATORIA:

Señor consocio:

En nombre de la Comisión Directiva, que tengo el honor de presidir, cúmpleme invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de la Asociación, se realizará en el Anfiteatro de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, Córdoba 2182, el día veintiocho de Septiembre próximo, a las veintiuna horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y Memoria que siguen a continuación de esta convocatoria, correspondientes al 12 ejercicio económico-administrativo, comprendido entre el 1.° de Agosto de 1931 y el 31 de Julio de 1932, con el respectivo informe que ha merecido del Síndico titular.

2.° — Opinión de la Asamblea sobre la modificación del actual Estatuto de la Asociación.

La Comisión Directiva como lo ha señalado en el número 12 del Boletín de la Asociación, es de opinión que el actual Estatuto debe modificarse. Con el deseo de conocer oficialmente la opinión de los asociados, ha incluído esta consulta como segundo asunto de la Orden del Día, para que después de considerarse la Asamblea exprese por medio de una votación la opinión que tenga al respecto. (Orden del Día, formulada de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38).

3.° — Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva, en los cargos y con los mandatos que se detallan a continuación:

Secretario: por un período completo de dos años, en substitución del señor José Manuel Martínez, que terminó su mandato.

Tesorero: por un período completo de dos años en substitución del señor Juan Carlos Arini, que terminó su mandato;

Dos Vocales Titulares: por un período completo de dos años, en substitución del Dr. Jesús R. Porto y señor Alfredo Daglio, que terminaron su mandato.

Dos Vocales Suplentes: por un período completo de dos años, en substitución de los señores José Fermín Ramos y Benito Saborida, que terminaron su mandato.

4.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un período completo de un año, en substitución del Dr. Eduardo Coni Molina y señor Leopoldo Ragni, que terminaron su mandato.

La elección a que se refieren los apartados 3.° y 4.° se realizará de acuerdo con las disposiciones del Estatuto, actualmente en vigencia, en la forma convocada y en un solo acto eleccionario que durará dos horas, nombrándose con este objeto una Comisión receptora y escrutadora de votos.

5.° — Designación de dos socios para aprobar el acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Saludo a Vd. con toda consideración.

P. Santiso, Presidente. — José Manuel Martínez, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — e19 septbre. N.° 18.200 v19 septbre.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.

e19 septbre. N.° 18.203 v5 octubre.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 829, el Viernes 30 del corriente a las 17, 30 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo Directivo.

2.° — Elección de los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales.

3.° — Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

Roberto J. Dowdall, Presidente. — Felipe Amadeo Lastra, Secretario.

e19 septbre. N.° 18.301 v20 septbre.

Resoluciones de Reparticiones

PATRONATO ITALIANO

Societá di Protezione agli Emigranti

Convocatoria de Asamblea Ordinaria:

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 24 del mes de Septiembre a las 16 horas, en su local Avenida Madero 351, la Asamblea de Socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1931-1932.

3.° — Elección de nueve vocales en reemplazo de los cesantes.

4.° — Elección de dos revisores en reemplazo de los cesantes.

5.° — Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

6.° — Comunicaciones de la Presidencia.

7.° — Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Vicente Spinelli, gerente.

16 septbre. N.° 18.083 v19 septbre.
e20 septbre. N.° 18.096 v24 septbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Acta del décimocuarto sorteo practicado por la Sociedad Anónima "La Equitativa, Capitalización".

En la Ciudad de Buenos Aires, a las 17 horas del día 15 de Septiembre de 1932, yó el Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las Oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 570, primer piso, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de Aportes Periódicos" correspondientes al mes de Septiembre de 1932, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos.

De conformidad a lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, el sorteo se practicó en un solo número resultando premiado el número cinco mil quinientos treinta (5530) y de acuerdo a la misma resolución corresponde igual premio los Nos. 5531, 5532, 5533 y 5534.

Con lo que dí por terminado el acto. Firmado: G. Blot. — Tomás E. de Estrada. — Alberto Hoeffner. — Julio A. Rocca. — José A. Rocca y A. García.

e19 septbre. N.° 18.099 v19 septbre.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del P. E. de 20 de Marzo de 1902, se hace saber, a los padres o tutores de educandos, para evitar que sean sorprendidos o engañados, que la **Academia Internacional "L'Aide"**, que funciona en la ciudad de Mendoza, no tiene incorporación ni mantiene ninguna vinculación con establecimientos oficiales de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

v-21 septbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

79/1198

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

Autorizada por el P. E. el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio 1 11 de Diciembre de 1912

Capital:
Autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
Subscripto .... » » 2.000.000.—
Realizado .... » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:			
Bienes raíces y propiedades urbanas ...		1833980 63	
Activo circulante:			
Estancias	75291 16		
Varios títulos	11515 78	86806 94	
Activo disponible:			
Caja	6960 12		
Bancos	258681 34	265641 46	
Activo exigible:			
Varios deudores		518751 95	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos		131066 15	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2000000 —		
Reserva legal	200000 —		
Fondo de previsión	300000 —		2500000 —
Pasivo exigible:			
Debentures	60000 —		
Varios acreedores	4217 43		64217 43
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar	37 —		
Impuestos	831 24		868 24
Ingresos varios:			
Alquiler, arrendamientos e intereses...			194910 03
Ganancias:			
Saldo			71221 43
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		2871247 18	40000 —
			2871247 18

F. von Bernard, presidente - J. Fusseck, contador. — Th. von Bernard, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 sepbre. N.° 18.028 v20 sepbre.

69/2680

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Limitada

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1927

Capital:
Autorizado .... o$s 15.000.000 —
» .... m$n 79.515 500. —
Suscripto preferido .... o$s 5 000.000. —
Realizado » .... » 5.000.000. —
Suscripto ordinario .... m$n 79 545.500. —
Realizado » .... » 79 545.500. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n
I Activo fijo:		
a) Construcciones	52117511 58	
b) Materiales en almacenes	142240 38	
c) Diversos títulos	81852402 69	134102 54 60
II Activo circulante:		
No hay		
III Activo disponible:		
a) Caja	112429 37	
b) Bancos	11374 —	
c) Boleteros — Fondo fijo	10840 —	134643 37
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		3589171 59
V Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar ...	710761 55	
b) Dividendo provisorio	132436 15	843197 70
VI Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos sobre emisión Obligaciones		582169 92
VII. Pérdidas		
Gastos de explotación	582415 22	
Gastos generales	37671 62	620136 84
		139871174 02
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909156 37	
b) Fondo de reserva legal	218349 5[illegible]	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Fondo de renovaciones	262606 65	
Reserva para seguros y accidentes	14295 16	91784287 71
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1340722 56	
b) Obligaciones a pagar	36446982 —	37787704 56
III. Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	7336750 64	
b) Concesiones cobradas por adelantado	97079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	8916714 65
IV. Ganancias:		
a) Saldo del ejercicio anterior	595432 64	
b) Producto de la explotación Subterráneo	787534 46	1382967 10
		139871174 02

Luis J. Rocca, director delegado. — F. O. Cartwright, contador general. — Arturo Zanni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 sept. N.° 18.049 v18 sept.

26/1287

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES — FLORIDA 99
Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917
Casa Matriz:
Capital autorizado, subscripto y realizado oro am. $ 25.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina m$n 4.710.909 09.
BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1932.

ACTIVO		Totales Mon Legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	3389.515 73	
Depositado en otros Bancos	1165479 21	
Clearing	7622958 43	42756953 37
Descuentos y efectos a cobrar		24017057 26
Adelantos		41389817 01
Deudores en gestión		3175654 07
Deudores hipotecarios		13381291 41
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el Extranjero		6335318 86
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		948686 36
Inmuebles		417896 94
Títulos en cartera		41704726 43
Valores diversos		
Muebles y útiles		5502 1 11
Cartas de crédito		372875 55
Gastos de iniciación (Sucursales)		171377 65
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2195500 31
Metalización		
Cuentas de orden.		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		200047285 40
» » valores recibidos en caución		83147215 67
Emisión de cartas de créditos		1562429 87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18752809 03
Documentos en garantía		1780695 96
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		18958027 54
		502014179 78

PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		35878 65
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	53923011 60	
A plazo	2?8 9429 10	
En Caja de Ahorros	4118016) 61	
Diversos	5730879 14	129593480 45
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		198656 26
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el Extranjero		3?07?193 08
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		660053 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		119083 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		516423 53
Otras cuentas		
Metalización		2855534 06
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		200047285 40
Depositantes de títulos en garantía		83147215 67
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1562429 87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18732809 03
Documentos en garantía		1780695 96
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		18958027 54
		502014179 78

Buenos Aires, 2 de Junio de 1932,

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, sub-contador.
Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.163 v19 sepbre.

52/1136

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital: autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto	»	2.750 000.—
» realizado	»	2 750.000.—

BALANCE DE SALDOS

correspondiente al 1er. Trimestre del 5.° Ejercicio
Marzo 31 de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	2319 0 —	
Edificios y construcciones, Concordia	8682 0 —	
Máq. Concordia	1239?6 10	
Herramien. y útiles, Concordia	894 77	
Muebles y útiles, Concordia	6 62 62	
Utiles de transporte, Concordia	474 —	
Instalaciones Concordia	173 4 —	
Red Dist. de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac, Concordia	1494500 —	4602491 49
Activo circulante:		
Conexiones Concordia	49877 50	
Mercaderías »	52797 87	
Medidores »	3 390 —	135065 37
Activo disponible:		
Caja. — En Buenos Aires	2670 32	
» » Concordia	5885 82	8556 14
Activo exigible:		
Deudores varios	10?677 12	
Deudores en cuentas corrientes	309233 28	
Documentos a cobrar	10199 04	422109 44
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		975 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	19?2 44	
Gastos emisión debentures	2??9 40	503961 84
Ganancias y Pérdidas.		
Gastos generales	12?3 —	
Intereses Debentures	74?25 —	
Intereses y descuentos	2?6 50	
Alquileres	330 —	78510 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		5901669 78

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	3622 83	
Fondo p/ amortización	80000 —	
Fondo reserva especial	45000 —	2878622 83
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2435000 —	
Documentos a pagar	80000 —	2515000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59172 96
Ganancias y Pérdidas		
Beneficio en suspenso	177519 28	
Sucursal Concordia (Saldo)	121354 71	298873 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		150000 —
		5901669 78

Ing. Edmundo Parodi, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizzia, directores-delegados — Rodolfo Gigliani, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.165 v21 sepbre.

39.999

BANCO ITALO BELGA

Casa Central: AMBERES
229 — SAN MARTIN — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Francos Belgas 100.000.000
" suscripto .... Francos Belgas 100.000.000
" realizado .... Francos Belgas 100.000.000
Capital de la Sucursal .... $ oro 2.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

ACTIVO	Totales m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	441.946.46
Depositado en otros Bancos		23.573.24
Clearing	2.633.26	4.904.832.04
Descuentos y efectos a cobrar		822.188.24
Adelantos		5.630.555.57
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		2.244.078.70
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		53.687.77
Sucursales en el extranjero	630.964.53	2.567.236.14
Corresponsales en el extranjero	196.480.62	58.586.92
Letras de Tesorería		4.450.000.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		682.990.46
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		624.893.21
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		781.453.49
Metalización	1.485.150.43	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	405.408.08	24.689.910.50
Depósito de valores recibidos en caución	58.316.40	9.060.475.90
Emisión de cartas de crédito		143.346.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.880.298.30
Documentos en garantía		1.301.606.77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13.275.044.44
	2.780.697.66	79.694.704.15
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jublac. y Auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	9.840.747.76
Depósitos a plazo		1.177.374.05
Depósitos en Caja de Ahorros		2.604.721.61
Depósitos diversos		
Redescuentos, Letras de Tesorería		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		118.215.08
Sucursales en el extranjero	120.020.53	1.502.963.12
Corresponsales en el extranjero	193.189.47	459.117.73
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		957.491.76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		86.104.30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		121.944.95
Metalización		3.375.341.88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	405.408.08	24.689.910.50
Depositantes de títulos en garantía	58.316.40	9.060.475.90
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		143.346.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.880.298.30
Documentos en garantía		1.301.606.77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13.275.044.44
	2.780.697.66	79.694.704.15

Banco Italo - Belga. — Gastón Bastin, Willy Van Hest
Inspector que visó el balance: Doctor Barón Peña
Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta de las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 sepbre. N.° 18.148 v19 sepbre.

35/1251.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906.
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—
Capital autorizado.................... oro M. 20.000.000.—
" subscripto.................... " " 20.000.000.—
" realizado.................... " " 20.000.000.—
Fondo de reserva .... " " 4 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS
al 31 de Mayo de 1932.

ACTIVO	$ o/s	$ m|n.	$ m|n.
Caja:			
En efectivo........ $ o/s 10314 38		1339675 24	
Depositado en otros Bancos .... » » —		5466680 05	
Clearing............ » » —	10314 38	1495899 23	8302254 52
Descuentos y efectos a cobrar			10132539 86
Adelantos			23239848 31
Deudores en gestión			978401 25
Deudores hipotecarios			2173706 78
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			46595 67
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero	309742 14		1594540 23
Corresponsales en el extranjero	29132 79		2140188 48
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			349464 62
Inmuebles			30481 6 21
Títulos en cartera			3031282 08
Empréstito al Gobierno Provisional			200000 —
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			555075 70
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)			6291643 —
Letras de Tesorería			1700000 —
Metalización	2561013 85		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia	5759973 66		50728570 41
» » valores recibidos en caución	285141 —		7316773 56
Emisión de cartas de crédito			1014890 59
Documentos a cobrar por cta. de terceros			6650790 71
» en garantía			4768683 30
Préstamos hipot. por cuenta de terceros			269500 —
Otras cuentas de orden			
	9045517 32		148889556 28
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas			350000 —
Fondo de jubilac. y aux. para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10 35		15676884 41
» a plazo			10?61371 35
» en Caja de Ahorros	192 31		618.813 88
» diversos			2796917 27
Redescuentos			6851660 98
Créditos en suspenso			910538 36
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			1916492 63
Corresponsales en el extranjero			2628517 87
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			951330 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (Cta. aval, operaciones de cambio a plazo)			6305335 84
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización			5820?81 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	5759973 66		50728570 41
» » » » garantía	285141 —		7316773 56
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			1?14890 59
Documentos a cobrar por cta. de terceros			6650790 71
» en garantía			4768683 30
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			269?00 —
Otras cuentas de orden			
	9045317 32		148889556 28

Buenos Aires, 4 de Junio de 1932.
Banco Germánico de la **América del Sud**
Ph. Croissant, director. — p. p. Schenk contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia.

e19 sepbre. N.° 18.045 v19 sepbre.

1242/161

UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Reconquista 144 2°. piso — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1926.

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 345.000.—
» realizado .... » » 345.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 29 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles		
Según detalles inventario		491647 00
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		567 24
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		18616 70
V. Activo transitorio:		
No existe.		
		510830 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	15000 —	
Acciones en custodia	5000 —	20000 —
		530830 94
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	500000 —	
Menos a emitir	155000 —	
Capital suscripto y realizado	345000 —	
Reserva legal	1462 70	346162 7
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	41153 71	
Banco Hipotecario Nacional	104998 12	146151 83
III. Pasivo transitorio:		
Directorio y síndico		251 84
Ganancias:		
Saldo anterior	11793 57	
Utilidad de este ejercicio	6170 98	17964 55
		510830 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
Depositantes de acciones en custodia	5000 —	20000 —
		530830 94

Alberto Solá, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l	$
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos etc.		
Patentes e impuestos		9?1 40
Intereses		2630 —
Saldo: Utilidades del ejercicio	6170 98	8?57 62
Saldo utilidad del ejercicio anterior	11793 57	17964 55
		30323 57
HABER		
Saldo anterior		11793 57
Arrendamientos		18530 —
		30323 57

Alberto Solá, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e19 sepbre. N.° 18.185 v19 sepbre.

1179-1849

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 11

7 de Julio de 1931, fecha de autorización del P. E.

19 de Agosto de 1931, fecha de inscripción en el R. P. de Comercio

Capital autorizado .... $ 8.525.000 — m/n
» suscripto y realizado .... » 8.336.000.— »

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO

de 11 meses, terminado el 31 de Marzo de 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11|6|932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Inmuebles		7447481 82	
Vía decauville		750000	
Maquinarias	2560167 65		
Menos amortización	30000 —	2530167 65	
Red Telefónica	5000 —		
Menos amortización	5000 —		
Muebles y útiles	20143 85		
Menos amortización	4028 77	16115 08	
Utiles y herramientas	38305 40		
Menos amortización	7661 08	30644 32	
Ampliaciones edificios y mejoras	10845 24		
Menos amortización	5325 —	5520 24	
Participación edificio U. I. Argentina.		1 —	10779980 11
II Activo circulante.			
Azúcar		1544843 44	
Materiales en exsitencia		509612 50	
Existenias variaa		85530 46	
Hacienda		98743 28	
Galpón Retiro Norte	1912 86		
Menos amortización	1911 86	1 —	2238730 68
III Activo disponible:			
Caja		6905 30	
Bancos		3469 7	10375 07
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9? 833 12	
Depósitos en garantía		10000 —	
Compradores remate barrio C. Lules..		9? 113 —	
Deudores morosos	47112 04		
Menos amortización	47111 04	1 —	195947 12
V Activo transitorio:			
Intereses, impuestos, patentes etc. ejercicios futuros		114689 61	
Adelantos a contratistas y vendedores de caña		221542 81	
Gastos de cultivo y zafra 1932		2 0019 69	
Sueldos y jornales zafra 1932		145459 06	
Anticipo impuestos Gobierno Provincia de Tucumàn		209830 7?	
Adquisiciones y obras en construcción.		76546 41	1038088 29
VI Activo nominal:			
Gastos de constitución		79159 —	
Menos amortización		15831 80	63327 20
			14326398 47
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		120000 —	
Patente transitoria caña molida		1497607 42	1617607 42
			15944005 89
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado			8336000 —
II Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		118?786 75	
Obligaciones a pagar		2078684 69	
En cuenta corriente:			
Consignatarios de azúcar	1958186 86		
Acreedores varios	245?68 31	2204255 17	5469676 61
III. Pasivo transitorio:			
Vendedores de caña zafra 19?1		42184 84	
Beneficios remate Barrio Central Lules a liquidar		77270 09	
Varios		8898 01	128352 94
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			392368 92
			14326398 47
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		120 00 —	
Obligaciones a pagar Dirección de Rentas		14976 7 42	1617607 42
			1?9440 5 89

José Heriberto Martínez, presidente. — Esteban R. Tissone, contador. —

Humberto de Nobili, síndico titular

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL PRIMER EJERCICIO

de 11 meses, terminado el 31 de Marzo de 1932
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 Junio 1932

DEBE	$ m/l	£
A gastos de administración		11 450 81
Intereses descuentos. comisiones.		402.28 09
Amortizaciones:		
Sobre Muebles y útiles	4028 77	
» Utiles y herramientas	7661 05	
» Maquinarias	30000 —	
» Deudores morosos	4.111 04	
» Ampliaciones edificios y mejoras	5325	
» Red telefónica	5000 —	
» Gastos de constitución	15831 80	
» Galpón Retiro Norte	1911 86	1.6839 55
Impuestos y patentes		290372 37
Varios		1 94 54
Saldo		392363 82
		1315484 28
HABER		
Por Explotación de azúcar	1164699 48	
» » » alcohol	5083- 90	12 5738 38
» » « montes		17924 12
Alquileres		34118 06
Ventas varias		2216 79
Cobro deudores morosos		3017 85
Previsión para deudores morosos		42369 08
		13 5484 28

José Heriberto Martínez, presidente. — Esteban R. Tissone, contador. — Humberto de Nobili, síndico titular
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.º 18.087 v19 sepbre.

79/2012.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza.
DOMICILIO: BUENOS AIRES, AVENIDA DE MAYO 695.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921 y 12 de Febrero de 1931.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado . . . . F ancos suizos 16.000.000.—
Suscripto . . . . » » 16.000.000 —
Realizado . . . . » » 4.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: ninguno.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio del año 1932.
(2º trimestre) 69º ejercicio.

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz		Casa Matriz	59096 20
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	3 0000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	40977 89	Reservas	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar		Siniestros pendientes	1 100 —
Mobiliario y material			
Diversos deudores	18118 37		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	11100 —		
	370196 26		370 96 26

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	10194 32	Primas	50734 67
Gastos generales	23028 24	Patentes y Sellos	1245 —
Impuestos internos	61 15	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1073 09
Siniestros	123 35		
Reaseguros locales pasivos	5365 51		
Saldo	14281 19		
	53052 76		53052 76

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
«LA BALOISE» Compañía de Seguros contra incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.º 18.085 v21 sepbre.

1 97—113

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Puán 470

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Octubre 1913

Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo, fechas: 8 de Julio de 1914, 28 de Diciembre de 1923 y 4 de Mayo de 1926

Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio, fechas: 14 de Septiembre de 1914, 28 de Abril de 1924 y 10 de Julio de 1926

Capital autorizado . . . . $ 20.000.000.— % de c/l
» subscripto . . . . » 15.000.000.— » » »
» realizado . . . . » 15 000.000.— » » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General efectuada el 26 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3922420 35	
Menos: amortizaciones	989160 81	2933259
Maquinarias	1943773 73	
Menos: Amortizaciones	1099070 75	844702
Herramientas	4469 22	
Menos: Amortizaciones	4469 22	
Materiales		373782 —
Muebles y útiles	352971 67	
Menos: Amortizaciones	267355 72	85615 95
Vehículos	250087 82	
Menos: Amortizaciónes	204908 50	45179 32
II. Activo circulante:		
Materias primas	9984920 76	
Productos elaborados	363443 48	
Acciones de otras sociedades	2842 —	10351206 24
III. Activo disponible:		
Caja	49650 —	
Bancos	1385928 20	
Cheques, giros, vales etc	195 08	1435773 28
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	6412878 95	
Menos: Amortizaciones	200000 —	6212878 95
Deudores hipotecarios o garantizad		264966 20
Documentos a cobrar		139267 37
Deudores morosos	788855 48	
Menos: Amortizaciones	788855 48	
Deudores en gestión	1795221 46	
Menos: Amortizaciones	1795221 46	
Varios y cuenta reclamos		78510 18
V. Activo transitorio.		
Adelantos para ejercicios futuros	116765 22	
Dividendos provisorios pagados	490000 —	606765 22
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado)		3940231 48
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5500 —	
Depósito de títulos en custodia	17456 81	22956 81
		[illegible] 0
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	15000000 —	
Reserva legal	270318 34	
Fondo de previsión	4054781 56	19325 99 90
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4090055 90	
Documentos u Obligaciones a pagar	1786785 27	5876841 17
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1931		1268010 49
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio 1930	545508 05	
Ganancias del año 1931	508682 06	1054190 11
		27524141 67
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5500 —	
Depósito de títulos en custodia	17456 81	22956 81
		27547098 48

x Sujeto a diferencias eventuales en el cambio

Héctor Bozetti, presidente. — R. Smein contador general. — R. C. Aldao, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
del año 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles	13166 39	
Vehículos	2272 27	
Deudores en cuenta corriente	783555 43	799234 0.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades máquinas, etc.		9081526 94
Intereses, descuentos, comisiones y pérdidas sobre cambio		1466415 10
Patentes e impuestos		15 44881 95
Saldo de ganancias brutas		1054190 11
		27746248 19
HABER		
Saldo anterior		545508 05
Mercaderías u otros rubros de explotación		26295057 41
Arrendamientos, alquileres, etc.		856568 14
Intereses y descuentos		549114 59
		27746248 19

Héctor Bozetti, presidente. — R. Smein contador general. — R. C. Aldao, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires Julio 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.063 v19 sepbre.

14|911

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Nacional de Seguros

Avenida de Mayo 665 — BUENOS AIRES

Opera: SEGUROS DE VIDA - HIPOTECAS - COMPRA - VENTA DE TERRENOS

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... " 544.950.—
" realizado .... " 544.950.—
" a reemitir .... " 1.030.050.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932
(30° Ejercicio)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m|n.
Caja y Bancos	15.367.96
Propiedades inmuebles	1.056.821.88
Propiedades inmuebles con promesa de venta	40.821.72
Préstamos hipotecarios	49.416.13
Préstamos sobre pólizas	10.777.25
Deudores por terrenos	1.474.629.85
Deudores varios	42.746.09
Mobiliario	1.—
Adelantos sobre devolución de primas	326.727.—
Comisiones descontadas, Sección Vida	263.295.10
Siniestros	250.126.88
Rentas e intereses vencidos	2.133.62
Gastos explotación	84.560.53
Acciones depositadas, Art. 33, Estatutos	26.700.—
	3.644.125.06
HABER	
Capital suscripto	544.950.—
Reservas estatutarias	45.161.69
Reservas matemáticas "Dotalinas"	1.498.561.20
Fondo dividendo de acciones	2.910.35
Rentas a pagar	273.598.95
Hipotecas a pagar	415 536.24
Acreedores varios	12.972.75
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"	9.081.25
Rescate de pólizas "Dotalina"	375.—
Cuentas corrientes	50.064.88
Operaciones pendientes	17.477.—
Ganancias sobre terrenos	545.026.44
Ganancias y pérdidas	53.621.90
Cuenta explotación	148.087.41
Depósito de acciones, Art. 33, Estatutos	26.700.—
	3.644.125.06

F. E. Alfonso, presidente. — **A. J. Fernández**, director delegado. — **G. M. Pavia**, director general. — **Luis M. Urdaniz**, síndico. — **Terragno, Giambruni y Cía**, auditores revisadores

Inspector que visó el balance: **Dr. Barón Peña.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.055 v21 sepbre.

12|1997

BANCO METROPOLITANO

BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio:
1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 393.800.—
" realizado .... " 393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	33.510.64
Depositados en otros Bancos	1.530.64
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	351.684.70
Adelantos	
Deudores en gestión	28.611.74
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	6.656.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	7.691.09
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.414.80
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	12.000.—
Depósito títulos en custodia	8.620.—
Depósito de valores recibidos en caución	200.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	452.919.67
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	393.800.—
Fondo de reserva estatutario	5.889.48
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	9.443.73
Depósitos a plazo	8.371.92
Depósitos en Caja de Ahorros	10.338.49
Depósitos diversos	1.009.30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al	3.246.79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, interes, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.000.—
Depositantes de títulos en custodia	8.620.—
Depositantes de títulos en garantía	200.—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	452.919.67

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

Emilio D. A. Bahía, vicepresidente. — Pedro Márquez, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente. — Enrique Maceiras, contador. — Rodolfo M. Márquez síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta de las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.089 v19 sepbre.

12|1951

BANCO METROPOLITANO

BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926.

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 393.800.—
„ realizado.. ” 393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	30.049.83
Depositados en otros Bancos	132.04
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	361.598.41
Adelantos	
Deudores en gestión	28.611.74
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7.395.60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	46.053.26
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.414.80
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	12.000.—
Depósito títulos en custodia	8.620.—
Depósito de valores recibidos en caución	200.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	497.075.68

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	393.800.—
Fondo de reserva estatutario	5.889.48
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	9.290.20
Depósitos a plazo	9.911.—
Depósitos en Caja de Ahorros	9.562.84
Depósitos diversos	1.009.30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	46.792.86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.000.—
Depositantes de títulos en custodia	8.620.—
Depositantes de títulos en garantía	200.—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	497.075.68

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932.

Emilio D. A. Bahía, vicepresidente. — Pedro Márquez, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente. — Enrique Maceiras, contador. — Rodolfo M. Márquez síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.089 v19 sepbre.

12/1919

Banco Metropolitano

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, el 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado .. .. $ m|n. 1.000.000.—
Suscripto .. .. „ „ 393.800.—
Realizado .. .. „ „ 393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	29446 56
Depositados en otros bancos	249 92
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	355348 20
Adelantos	
Deudores en gestión	28711 74
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7395 60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales. sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	39191 97
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2414 80
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	12000 —
Depósito de títulos en custodia	8620 —
Depósito de valores recibidos en caución	200 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	483478 58

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	393800 —
Fondo de reserva estatutario	15641 08
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9145 69
Depósitos a plazo	9911 —
Depósitos en Caja de Ahorros	11152 73
Depósitos diversos	1009 30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	22018 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12000 —
Depositantes de títulos en custodia	8620 —
Depositantes de títulos en garantía	200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	483478 58

Buenos Aires, 1°. de Marzo de 1932.

Emilio D. A. Bahía, vice-presidente.— Pedro Márquez, secretario.— Alberto Ferrer Otero, gerente. — Enrique Maceira, contador.— Rodolfo M. Márquez síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.089 v19 sepbre.

14|1959

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal BUENOS AIRES: Bmé. Mitre 502
Sucursal ROSARIO: Santa Fe esq. Sarmiento
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.
Fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	$ oro amer.	110.000.000.—
" suscripto	" " "	110.000.000.—
" realizado	" " "	110.000.000.—

Capital asignado a la R. Argentina: Buenos Aires y Rosario $ m|n. 2.944.318.17

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO:
Junio 30 de 1932

ACTIVO	$ m|n.
Caja:	
En efectivo	21.593.422.52
Depositado en otros Bancos	10.586.056.54
Clearing	2.681.035.60
Descuentos y efectos a cobrar	11.022.499.17
Adelantos	28.967.591.45
Letras compradas. Moneda extranjera	2.331.001.61
Deudores en gestión	2.460.344.16
Deudores hipotecarios	1.576.530.09
Sucursales en la República	7.819.472.37
Corresponsales en la República	189.173.35
Sucursales en el extranjero	2.627.475.01
Corresponsales en el extranjero	466.166.58
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	4.683.980.57
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	19.500.000.—
Títulos en cartera	1.599.581.03
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	13.930.68
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.230.279.21
Metalización	
	119.348.539.94
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	234.458.550.90
Depósito de valores recibidos en caución	10.268.021.—
Emisión de cartas de crédito	1.698.286.27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.475.938.76
Documentos en garantía	166.806.31
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	30.500.416.29
	407.916.559.38

PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	$ 108.582.19	
" impuestos	„ 65.234.38	
" otros gastos	„ 47.866.09	221.682.66
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		55.903.785.16
Depósito a plazo		10.459.046.53
Depósitos en Caja de Ahorros		22.734.273.65
Depósitos varios		2.977.528.82
Redescuentos en moneda extranjera		843.484.22
Letras de Tesorería, redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		242.108.50
Sucursales en la República		7.900.598.33
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		14.020.902.25
Corresponsales en el extranjero		271.435.53
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambio y beneficios diversos)		16.929.68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		287.571.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendo a pagar		
Otras cuentas		524.874.77
Metalización		
		119.348.539.94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		234.458.550.90
Depositantes de títulos en garantía		10.268.021.—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		1.698.286.27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11.475.938.76
Documentos en garantía		166.806.31
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		30.500.416.20
		407.916.559.38

C. H. Wiseley, sub-gerente. — L. C. Shearer, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.088 v19 sepbre.

52—1129

"Sociedad Bancaria de Hacendados"

Victoria 430

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio **: 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904, 26 de Octubre de 1911 y 7 de Diciembre de 1927**

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1903 y 27 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000
» suscripto	» »	1.756.000
» realizado	» »	1.756.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1932

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	53.855.16	
Depositado en otros Bancos	36.749 58	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	973 749.30	
Adelantos	504.183.29	
Deudores en gestión	270.009.02	
Deudores hipotecarios	693.172.13	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	2.355 626.08	
Títulos en cartera	578.896.30	
Valores diversos		
Muebles y útiles	2.081.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	289.779.83	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	1.075.903.29	
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	65.000.—	
Depósito de títulos en custodia	695.000 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		1.756.000 —
Fondo de reserva estatutario		708.177.81
Fondo de previsión		208.650.34
Fondo de auxilio para empleados		18.878.—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		534.108 21
Depósitos a plazo		628.787 48
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		857.760.89
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		125.658.31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		17.049.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		29.580.—
Otras cuentas		1.959 599.96
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		[illegible]
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		65 000 —
Depositantes de títulos en custodia		695.000.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	7 594 004.98	7.594.004.98

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932

S. E. u O.

Luis M. Campos Urquiza, presidente.—Celso Elizalde, gerente.—Enrique Arteaga, tenedor de libros. — V.° B.°: Santiago R. Elizagaray, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires Julio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 sepbre. N.° 18.174 v19 sepbre.

5|1223

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... " 12 000 000 —
" realizado .... " 12.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

ACTIVO	o$s.	o$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo ...... o$s. 31.919.32 c$l. 363.260.07		
Depositado en otros Bancos ...... " 4.947.094.48		
Clearing .... " 1.432.750.96	31.919.32	6.743.105.51
Descuentos y efectos a cobrar		73.435.289.54
Adelantos	700.000.—	12.436.754.42
Adelantos en monedas extranjeras	1.642.233.60	2.881.279.30
Deudores en gestión		591.—
Deudores hipotecarios		543.142.72
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3.739.645.49
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2.931.019.86
Títulos en cartera	9.525.887.81	52.902.909.82
Valores diversos		
Muebles y útiles	1.—	4.270.81
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1.256.06	9.199.396.22
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	184.72	10.032.086.85
Letras de Tesorería (descontadas)		45.500.000.—
Metalización	12.581.890.12	
	24.483.372.63	220.351.491.45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depósito de títulos en custodia	4.485.490.32	41.162.703.40
Depósito de valores recibidos en caución	1.304.331.—	5.408.678.20
Emisión de cartas de crédito	1.055.920.86	222.011.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	586.—	4.775.465.48
Documentos en garantía	42.596.—	6.885.467.77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	3.715.517.47	5.286.274.13
Otras cuentas de orden	7.068.819.17	30.371.132.87
	42.356.633.45	314.463.225.27
PASIVO		
Capital subscripto	12.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario	1.355.649.98	
Fondo de reservas facultativas	6.000.000.—	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11.097.30	14.540.407.56
Depósitos a plazo	20.151.64	6.290.831.24
Depósitos en Caja de Ahorros		7.477.476.17
Depósitos diversos		14.309.903.94
Redescuentos		64.724.005.92
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		14.565.978.34
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3.024.000.—	6.812.997.14
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	404.881.77	8.372.257.98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		915.805.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		42.904.19
Otras cuentas	1.667.591.94	11.403.719.16
Letras de Tesorería		42.300.000.—
Metalización		28.595.204.81
	24.483.372.63	220.351.491.45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.485.490.32	41.162.703.40
Depositantes de títulos en garantía	1.304.331.—	5.408.678.20
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito .	1.055.920.86	222.011.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	586.—	4.775.465.48
Documentos en garantía	42.596.—	6.885.467.77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	3.715.517.47	5.286.274.13
Otras cuentas de orden	7.068.819.17	30.371.132.87
	42.356.633.45	314.463.225.27

Carlos A. Tornquist, presidente. — Dr. Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Dr. Antonio Robirosa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 sepbre. N.° 18.150 v19 sepbre.

10|114

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335-339 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de abril de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... " 2.148.600.—
" realizado .... " 1.253.290.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

ACTIVO	Totales Oro Sellado	Totales Moneda Legal
Accionistas		895310 —
Caja:		
En efectivo		120781 57
Depositados en otros Bancos		5190 71
Clearing		404118 78
Descuentos y efectos a cobrar		2802 61 33
Adelantos		306684 90
Deudores en gestión		192898 76
Deudores hipotecarios		7.9632 99
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		6801 67
Letras a recibir		37668 76
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		59735 57
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).....		71761 79
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		44698 47
Metalización		
Letras de Tesorería en garantía, cuenta especial Banco Nación		3000 00 —
Títulos en garantía al clearing		264074 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		210000 —
Depósitos de títulos en custodia		2 2705 57
Depósito de valores recibidos en caución		3.2233 7
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		366349 95
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		10143294 66
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		2148600 —
Fondo de reserva estatutario		5389 56
Fondos de reserva facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1497441 87
Depósitos a plazo		662988 27
Depósitos en Caja de Ahorros		1360784 08
Depósitos diversos		9597 04
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		157312 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		46782 45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		15[illegible]52 30
Otras cuentas		18972 42
Metalización		
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Especial....		2986629 33
Provisión para deudores engestión		71861 65
Reserva para dividendos año 1932		15000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)....		210000 —
Depositantes de títulos en custodia		202705 57
Depositantes de títulos en garantía		372288 75
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		266349 95
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..		
Otras cuentas de orden		
		10143294 66

Ernesto Jorge, presidente. — William B. Jones, gerente. — Alberto Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 sepbre. N.° 18.149 v19 sepbre.

14/1352

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887.

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887.

Capital autorizado.................. $ o/s. 3 000.000.—
» suscripto.................... » 2 000.000.—
» realizado.................... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

AL 30 DE ABRIL DE 1932

Correspondiente al 4°. trimestre del 4 ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios :		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	1333157 02	
Maquinaria	236 653 50	
Instalación para petróleo	133832 47	
b) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		366239 47
Combustible		535272 07
Materiales de embalaje		41960 03
c) Muebles y útiles :		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		33825 79
	5417108 15	977297 36
II Activo circulante:		
a) Materia prima y productos elaborados		
Existencia al 30 Abril de 1931		400587 47
III. Activo disponible:		
a) Caja		9118 93
b) Bancos		81424 54
IV. Activo exigible.		
a) Deudores en cuenta corriente	21391	5463083 06
Emisión de obligaciones hipotecarias - Quebranto	239507 26	
V. Activo transitorio :		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales e intereses	107982 42	1185131 08
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar		7000000 —
Conversión	713009 33	
	6477821 07	15119942 44
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	2000000	
b) Reserva legal	201531 19	
c) Reservas facultativas	150000 —	
d) Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios .. $ o/s 669821 65		
» Maquinaria........ » 1451524 81		
» Instalación para petróleo .. » 27241 22		
» Vías férreas........ » 20538 49	2168629 17	
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	437 50	3579852 65
b) Debentures (Obligaciones)	1921752 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2024 —	
Ganancias:		
Saldo	33447 21	
Explotación:		
Refinación y venta de productos		2919614 02
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		7000000 —
Conversión		1620475 77
	6477821 07	15119942 44

Buenos Aires, 30 de Abril de 1932.
Refinería Argentina
C. A. Tornquist, Presidente. — J. M. Landajo, director-secretario
Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 sept. N.° 18.025 v18 sept.

60/1177.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

("EL SOL DE CANADA". — COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de Origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá) — Establecida en Buenos Aires Calle Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado.................. $ 2.000.000.— Oro canad.
» subscripto.................. » 2.000.000.— » »
» realizado.................. » 2.000.000.— » »
Fondos de reserva.................. 1.422.091.000.— m/n c/l.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1932

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina.

Ejercicio N.° 13.

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	150000 —
Caja	8915 94
Títulos de renta y valores varios	4676993 67
Préstamos hipotecarios s/ valores y pólizas	2174102 79
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	26556 44
Deudores varios	98638 51
Cuentas de orden	
Banco: The Royal Bank of Canada, Cuenta N°. 1	453589 01
» The Anglo South American Bank Ltd. (Buenos Aires)	15210 23
» » » » » » (Rosario)	26580 41
» Bank of London & South America. (Córdoba)	21983 99
» The Royal Bank of Canada, Cuentas 2 y 3	15162 55
	7667733 59
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
» » (» » » de renta)	4676993 67
» » (» corriente)	2729565 49
Reservas	
Siniestros pendientes	95727 —
Acreedores diversos	15447 13
Cuentas de orden	
	7367733 59

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	204800 14
Gastos generales	9 546 09
Impuestos y patentes	32638 83
Siniestros	210774 99
Valores en rescisión	8173 68
Reaseguros locales y pasivos	
Dividendos	55594 27
Rentas vitalicias	5782 81
Dotales vencidas	
Rentas por incapacidad total	2036 50
Saldo	389889 74
	1006537 05
HABER	
Primas	983605 19
Intereses	22931 86
Rentas vitalicias	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
	1006537 05

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canada
F. Morgan, gerente general para la República Argentina.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—
Buenos Aires, Junio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e16 sept. N.° 18.124 v18 sept.

7/1038

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Soc. Anón.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del Poder Eje cutivo del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932.

Inscripta en el Registro Público de Co mercio el 25 de Febrero de 1921.

Capital autorizado .... $ m/n 6.500.000 —
» emitido .... „ „ 6 500.000 —
» subscripto .... „ „ 6.476 900 —
» realizado .... „ „ 6 476 900 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:				
Terrenos......		600096 82		
Edificios y construcciones.	576657 79			
Menos amortización ...	80683 17	495974 62		
Instalaciones radio eléc. ..	11531848 80			
Menos amort.ext. (1)..	4429501 —			
	7102347 89			
Menos amortización...	2217953 49	4884394 31		
Muebles y útiles	247568 60			
Menos amortización ..	161833 91	85734 69		6066200 44
Activo circulante:				
Materiales de consumo		76981 94		
Diversos títulos..		407763 96		484745 90
Activo disponible:				
Caja........		22598 36		
Bancos........		226920 91		249519 27
Activo exigible:				
Varios deudores........		339225 30		
Corresponsales........		173003 15		512228 45
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				7631 22
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización anterior 1931	420000 —			
	2580000 —			
Menos fondo esp. de amortización	23000 —	2557000 —		
Concesión........	175000 —			
Menos amortización...	174999 —	1 —		
Gastos de fundación y emisión.	390110 62			
Menos amortización....	390109 62	1 —		2557002 —
Cuentas tributarias de G y P.:				
Gastos de explotación y generales.		329443 91		
Intereses debentures		45778 41		375222 32
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio........				100000 —
Cuenta Conversión			1151000 —	
			1151000 —	10352549 60
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto:				
Acciones preferidas	3976900 —			
Acciones ordinarias A....	2400000 —			
» » B....	100000 —	6476900 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)..		30620 —		
» » legal........		85862 86		
Reserva intereses debentures		45778 41		
Reserva para deudores morosos........		19227 52		6658388 79
Pasivo exigible:				
Acreedores varios........		132841 90		
Corresponsales........		93916 15		226758 05
Debentures........			1151000 —	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures........				
Impuestos		5006 90		
Dividendos a pagar		4936 —		9942 90
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas				467683 06
Ganancias:				
Saldo de G. y P. (Ejercicio 1930)......				273867 69
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio........		100000 —		
Cuenta conversión		2615909 11		2715909 11
			1151000 —	10352549 60

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Doctor Ernesto Aguirre, presidente. — Henry Pincemin, administrador general. doctor Ernesto Respelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 sept. N.° 18.071 v18 sept.

45—1378

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
„ suscripto .... „ » 1.180.400.—
„ realizado .... „ » 1.127.928.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1932
correspondiente al 4o. trimestre del 14° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Establecimiento Balneario y dependencias	$ 654131 39		
Edificio estación tranvías........	» 80925 71		
Terrenos Villa Luján 138 manzanas	» 144783 33		
Chalet «Los Sauces»	» 1000 —		
Chalet No. 2 Avda. Rivadavia........	» 11500 —	892340 43	
Maquinarias		5400 —	
Herramientas........		4918 39	
Muebles y útiles		40 4 37	
Utiles Balneario........		21650 50	
Vía permanente........		464945 26	
Tren rodante........		137650 —	
Vía decauville........		1600	
Línea aérea y telefónica........		65505 66	
Alambrados monte........		180 —	1598244 61
II. Activo circulante:			
Mercaderías			39687 32
III. Activo disponible:			
Caja........		1722 98	
Bancos		5620 93	7343 91
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		17388 20	
Accionistas		52472 —	69860 20
V. Activo transitorio:			
Seguros........			3729 97
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Gastos avisos, gastos explotación monte, intereses y descuentos, gastos de administración, gastos arena, gastos tráfico, gastos balneario, gastos generales, conservación vías, y conservación línea aérea			210169 41
			1928985 42
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)....			40000 —
Suma del activo			1968985 42
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1180400 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva	$ 36849 56		
Fondo de amortización........	» 36849 56	73699 12	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión		260948 39	1515047 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		209964 41	209964 41
III. Pasivo transitorio:			
Directorio y Síndico........		1125 37	1125 37
Ganancias:			
Comisiones, expresos, alquileres, explotación monte, corriente eléctrica, avisos, abonos, boletería, balneario, baños, explotación arena, y boletos			202848 13
			1928985 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...			40000 —
Suma del pasivo			1968985 42

Oscar Schnaith, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Cristóbal Galli, tesorero. — Manuel J. Figueroa, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e16 sept. N.° 18.073 v18 sept.

4/1.83

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924
Capital autorizado............ m$n 5.000.000 —
» suscripto.............. » 5.000.000 —
» realizado.............. » 4.725.000 —
BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1932.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	275000 —
Caja	
En efectivo	9824 62
Depositado en otros Bancos	95c4 10
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2706090 —
Adelantos	
Deudores en gestión y morosos	1019161 50
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	106 97
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	4000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	2138802 83
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	82328 03
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	77126 25
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	4723083 50
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	500 —
» en garantía	51000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	280 —
	15112872 30

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	5000000 —
Fondo de reserva estatutario	89562 51
Fondos de reservas facultativas	1580.0 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	16306 25
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	951719 11
Redescuentos	
Banco de la N. Argentina con garantía, Letras de Tesorería	89425.2 81
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras de Tesorería	
Corresponsales en el extranjero	7176 64
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	113018 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	89031 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	52 40
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	4723083 50
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	500 —
Documentos en garantía	51000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	280 —
	15112872 30

Celso Aguiar, presidente. — A. M. Varsavsky, director
Vº B.º: Eduardo A. Laborde, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e17 sept. N.º 18.168 v17 sept.

66,821.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Belgrano 520

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Agosto 12 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 120.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1º. TRIMESTRE
de la Agencia en el país
(Enero/Marzo) del ejercicio del año 1932

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Caja y Bancos		16181 76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2485 68	11840 92
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Cuentas en suspenso		22 75 —
Conversión		3276 41
	2485 68	453896 41
HABER		
Casa Matriz		28784 08
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección incendio)		22800 —
Siniestros pendientes (Sección marítima)		75 —
Diversos acreedores	993 85	2515 56
Cuentas de orden		
Cuentas en suspenso		
Conversión	1411 83	
	2485 68	453896 41

Buenos Aires, 25 de Abril de 1932.
p. p. London l Scottish Assurance Corporation Ltd., Bessler, Waechter y Co., Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Del 1er. Trimestre del año 1932)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	491 43	8559 41
Gastos generales	3 02	4588 71
Siniestros		4 026 15
Reaseguros locales pasivos		1618 78
Conversión	3195 —	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	8 64	
Deudores malos	35 72	
Saldo		9601 81
	3733 81	63394 19
HABER		
Primas	3433 59	18525 65
Patentes y sellos	257 —	506 73
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		323 71
»		7261 96
Reaseguros locales pasivo	43 22	
Casa Matriz		3 542 91
Siniestros recobrados		234 88
	3733 81	63394 19

Buenos Aires, 25 de Abril de 1932.
p. p. London l Scottish Assurance Corporation Ltd., Bessler, Waechter y Co., Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e17 sept. N.º 17.601 v20 sept.

1099—1283

FABRICA DE TELAS Y PAPELES TECNICOS A. y M. CASASCO Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Córdoba N°. 1836 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., de la Nación de fecha 12 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de Julio de 1923.

Capital autorizado .... m$n 100.000.—
» suscripto .... » 56 600.—
» integrado .... » 56.000.—

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 29 de Febrero de 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Mayo de 1932

ACTIVO	m$n	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Maquinaria	61306 59		
Menos: Amortización	14201 11	47105 48	
Muebles y útiles	17702 22		
Menos: Amortización	8468 64	9233 58	
Instalaciones	13832 31		
Menos: Amortizacion	9501 05	4331 26	
Cilindros	8074 28		
Menos: Amortización	3956 42	4117 86	64788 18
II Activo circulante:			
Materias primas productos elaborados y mercaderías			75687 78
III. Activo disponible:			
Caja		3533 83	
Bancos		18512 71	22046 54
IV Activo exigible			
Deudores varios		70621 42	
Depósitos en garantía		3120 95	73742 37
V Activo transitorio:			
Seguros			285 —
VI. Activo nominal:			
Fórmulas	2078 80		
Menos: Amortización	1247 96	830 84	
Registro de marcas y patentes	1935 —		
Menos: Amortización	687 10	1247 90	2078 74
			238628 61
Cuentas de orden:			
Dep. de acciones en garantía del Directorio		15000 —	
Consignaciones recibidas		540 03	15540 03
			254168 64
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		56600 —	
Reserva legal		3556 48	
Reserva especiales		66000 —	126156 48
II Pasible exigible:			
Directores por préstamos y saldos a su favor:			
Alberto Casasco		48595 61	
Mario Casasco		7303 03	
Acreedores varios		5765 09	
Obligaciones a pagar		23933 77	85597 50
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		19603 12	
Dividendos		602 —	
Impuesto a los réditos a depositar		5 90	20211 02
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			6663 61
			238628 61
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directores)		15000 —	
Comitentes por consignaciones		540 03	15540 03
			254168 64

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1931 — 32

ACTIVO	$ m/n	Parciales m/n	Totales m/n
Amortizaciones:			
Maquinaria 5 % ....sobre ..	61306 59	3065 33	
Muebles y útiles 10 % .... » ..	17702 22	1770 22	
Instalaciones 20 % .... » ..	11527 96	2305 59	
Cilindos 20 % .... » ..	8074 28	1614 86	
Registro de marcas y pat. 10 % . » ..	1935 —	193 50	
Fòrmulas 10 % .... » ..	2078 80	207 88	9157 38
Gastos generales			
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, comisiones, gastos de expedición, seguros, conservacion de maquinaria y varios			71458 62
Intereses			4106 42
Patentes e impuestos			1408 20
Saldos:			
Utilidad del año		6576 16	
Màs ganancia anterior		87 45	6663 61
			92774 23
HABER			
Saldo anterior			87 4
Mercaderías y productos elaborados ..			92686 7
			92774 23

Mario Casasco, presidente.— Isidoro Aresti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se hallà autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 sepbre. N.° 17.888 v19 sepbre.

67/19 88.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Domicilio: RIVADAVIA 674 — Buenos Aires

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital Casa Matriz:
Autorizado . . . . . . £ 5.450.000 Est.
Suscripto . . . . " 5.450.000 "
Realizado . . . . " 1.000.000 "

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 132.000.— o/sellado y $ 60.000.— m/nacional.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (2o. TRIMESTRE)

Desde el 1°. de Abril de 1932 al 30 de Junio de 1932.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito) $ o/s 132.000 — a 0.44 .... $ 300000 —		
Títulos a papel .... » 60000 —		360000 —
Caja y Bancos		6303 19
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios..................		600 36
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobiliario y material..............................		
Diversos deudores	1551 75	29378 80
Gastos de organización..............................		
Cuentas de orden (Conversión)......................		3526 72
	1551 75	399809 07
HABER		
Casa Matriz		19840 38
Casa Matriz (Cuenta de titulos en depósito)		360000 —
Reservas..		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		19968 69
Cuentas de orden (Conversión)	1551 75	
	1551 75	399809 07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s.	$ m/n.
Corretajes y comisiones	590 94	13646 92
Gastos generales	560 95	27300 48
Siniestros	34 42	18715 10
Reaseguros locales pasivos		3370 07
Saldo	2072 83	5067 50
	3259 14	68100 07

HABER	$ o/s.	$ m/n.
Primas	3155 86	64389 65
Patentes y sellos	103 28	3172 40
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		538 02
	3259 14	68100 07

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1932.

p. p. Alliance Assurance C.° Ltd. — p. p. Barclay y Cía.
Guillermo F. Perkins.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 18.031 v21 sepbre.

1142—981.

PINI HERMANOS Y Cía. LIMITADA

Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Presidente L. S. Peña N°. 1074

Autorizada por el Superior Gobierno por decreto 6 de Febrero de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Gobierno, 4 de Abril de 1924

Capital:

Autorizado	$ m/n	3.000.000.—
Subscripto	» »	2.665.000.—
Realizado	» »	2 665.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
(OCTAVO EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/l.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		1865091 87	
Títulos y acciones de otras sociedades.		478407 71	
Muebles y útiles	1521 —		
Amortización	1520 —	1 —	
Maquinarias y accesorios	1428 50		
Amortización	1427 50	1 —	
Servicio de rodados	4213 —		
Amortización	4212 —	1 —	2343591 98
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas, según inventario			597018 02
III. Activo disponible:			
Caja (efectivo)		19159 23	
Bancos		13484 06	32643 29
IV. Activo exigible.			
Deudores en cuenta corriente		1316875 36	
Sucursales y Agencias		130900 92	1447776 28
V. Activo transitorio:			
Seguros			5839 93
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio		450000 —	
Amortización ejercicios anteriores	135000 —		
» de este ejercicio	22500 —	157500 —	292500 —
Cuentas de orden:			
Valores en garantía (Directorio)			14000 —
			4733369 50

PASIVO	$ m/n.	$ m/l.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2665000 —	
Reserva legal		60608 10	
Fondo de previsión		400000 —	3125608 10
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		119945 89	
Obligaciones a pagar		14583 50	
Depósitos por cuenta de terceros		316286 17	
Sociedad Ganadera «Angel Pini»		428360 58	
Bancos		192604 61	1203032 78
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			155127 30
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		12982 71	
Utilidades de este ejercicio		222618 61	235601 32
Cuentas de orden:			
Depositantes valores (Directorio)			14000 —
			4733369 50

Hermenegildo Pini, presidente. — Dr. Aldo S. Pini, tesorero-secretario. — Alberto E. Pini, gerente. — P. Maderna, contador. — Dr. M. Alvarez Comas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Octavo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1932

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Sobre Muebles y útiles	1520 —	
» Maquinarias y accesorios	1427 50	
» Servicio de rodados	4212 —	
» Llave de negocio	22500 —	29659 50
Gastos Generales:		
Sueldos publicidad y seguros	629531 95	
Malos créditos del ejercicio	105993 07	
Comisiones, intereses y descuentos	356421 69	1091937 71
Utilidades:		
De este ejercicio	222618 61	
Saldo anterior	12982 71	235601 32
		1357198 53

HABER	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo anterior		12982 71
Créditos morosos realizados	2437 87	
Mercaderías	1226334 14	
Alquileres y arrendamientos	86025 56	
Dividendos de títulos y acciones	24385 94	
Otros beneficios	5032 31	1344215 82
		1357198 53

Hermenegildo Pini, presidente. — Dr. Aldo S. Pini, tesorero-secretario. — Alberto E. Pini, gerente. — P. Maderna, contador. — Dr. M. Alvarez Comas, síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 sepbre. N.° 17.803 v19 sepbre.

51|2011

BANCO POPULAR ISRAELITA

SOCIEDAD ANONIMA

1856 — Corrientes 1860 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 1.740.700.—
" realizado	" 1.653.325.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	87.375.—
Caja	
En efectivo	176.639.25
Depósitos en otros Bancos	277.326.75
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.655.717.02
Adelantos en cuentas corrientes	36.673.10
Deudores en gestión	10.402.66
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	16.213.35
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos "Timbrado de cheques"	2.366.50
Muebles y útiles	28.808.05
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar adelantados	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	1.445.50
Instalaciones	31.093.68
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarios (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	73.782.73
Otras cuentas	78.319.—
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	2.000.—
Depósitos de títulos en custodia	30.000.—
Depósitos de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	36.074.87
Documentos en garantía	24.100.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	1.930.—
	3.570.267.46

PASIVO

Capital suscripto	1.740.700.—
Fondos de reserva estatutaria	22.698.03
Fondos de reserva facultativa	18.556.65
Fondos de jubilaciones y auxilios p|empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	439.026.01
Depósitos a plazo	364.616.08
Depósitos en Caja de Ahorros	546.209.72
Depósitos diversos	8.170.12
Redescuentos	85.006.41
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	36.071.08
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	123.172.23
Interêses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	71.673.—
Otras cuentas	20.263.26
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2.000.—
Depositantes de títulos en custodia	30.000.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	36.074.87
Documentos en garantía	24.100.—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	1.930.—
	3.570.267.46

Salvador Minujin, presidente. — Abraham Spivak, secretario. — Moisés Elman, tesorero. — D. Schaposchnik, gerente. — Nicolás Jusit, contador. — A. Simsilevich, sínd.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e19 sepbre. N.° 18.034 v19 sepbre.

960|1134

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, - Tucumán 141

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 7 de Enero de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1914

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1932 (Sin modificaciones)

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
I. Activo fijo:		
a Nueva Usina, Subestaciones, redes y accesorios (Obras en curso de construcción y montaje, incluído edificio, maquinarias, instalaciones en general e intereses sobre las obras)	2.124.628.80	
b Terreno Nueva Usina	45.877.37	
c Edificio Adm., local, calle Junín N.° 1240	26.715.11	
d Edificio y construcciones varias (Usina vieja)	112.679.68	
e Maquinaria (Usina vieja)	718.028.33	
f Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	528.139.11	
g Muebles y útiles $ c|l. 8.441.38 Menos amortización " " 4.174.17	4.267.21	
h Utiles y herramientas $ c|l. 15.064.68 Menos amortización " " 14.521.10	543.58	
Medios de locación y transporte $ c|l. 13.013.82 Menos: amortización " " 6.594.39	6.419.43	3.567.298.62
II. Activo circulante:		
a Materiales en depósito y combustible	333.247.30	
b Materiales en viaje	3.072.62	
c Acciones de otras Sociedades	76.681.56	413.001.48
III. Activo disponible:		
a Caja	11.519.15	
b Bancos	8.627.32	20.146.47
IV. Activo exigible:		
a Deudores varios	104.200.02	
b S. A. "La Blanca"	109.760.90	
c Municipalidad de Corrientes	110.512.99	
d Letras a cobrar S. A. "La Blanca"	10.000.—	334.473.91
V. Activo transitorio:		
a Anticipos de explotación, seguros, etc.	1.485.30	
b Pleitos en curso	3.992.50	
c Cuenta, infortunio a liquidar	614.89	6.092.69
VI. Activo nominal:		
a Gastos de concesión	148.087.54	
Menos: Amortización	23.087.54	125.000.—
		4.466.013.17
Cuentas de orden:		
a Depósito de acciones (Directorio)	25.000.—	
b Garantías en poder de la Compañía	23.450.—	
c Consignaciones recibidas	15.995.56	64.445.56
		4.530.458.73

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a Capital suscripto	1.000.000.—	
b Reserva legal	65.016.88	
c Fondo de renovación para: edificios. y construcciones $ c|l. 112.679.68; Maquinarias " " 487.399.27; Redes conexiones, medidores y alumbrado público " " 297.992.03	898.070.98	1.963.087.86
II. Pasivo exigible:		
a Acreedores en cuenta corriente y varios	670.818.76	
b Compañías relacionadas	1.589.289.52	
c Acreedores : Nueva Usina (Proveedores: cuotas no vencidas)	129.701.82	2.389.810.10
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
a Saldo de esta cuenta		113.115.21
		4.466.013.17
Cuentas de orden:		
a Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
b Terceros, por garantías	23.450.—	
c Comitentes de artefactos en consignación	15.995.56	64.445.56
		4.530.458.73

Federico Devoto, presidente. — William S. Bell, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Ejercicio 1931)

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	844.14	
Utiles y herramientas	3.122.60	
Medios de locomoción y transporte	2.612.76	
Concesión	23.087.54	
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones	22.908.67	
Maquinarias	58.000.—	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	44.000.—	154.575.71
Gastos generales y varios:		
Gastos de administración, seguros, impuestos, etc.	96.432.67	
Reparaciones de maquinarias, redes, deudores incobrables y varios	47.928.77	
Intereses y descuentos . . . . $ c|l 57.903.97 Menos: intereses incluídos en el costo de obras en construcción Nueva Usina . " " 54.328.52	3.575.45	147.936.89
Saldo: Utilidad del año	111.100.44	
Más: Saldo, utilidad del año anterior	2.014.77	113.115.21
		415.627.81
HABER		
Saldo anterior		2.014.77
Saldo bruto de la explotación y varios		413.613.04
		415.627.81

Federico Devoto, presidente. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e19 sepbre. N.° 18.155 v19 sepbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(Angel Gardella) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16 horas en la sede social, calle Sarmiento 342, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días.

Manuel A. Montes de Oca, presidente.

e13 sept. N.° 18.160 v29 sept.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXVI.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

3.° — Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932

El Directorio.

e-12 sepbre. N.° 18.043 v-28 sepbre.

WILL L. SMITH, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el estudio del doctor Rodolfo Roth, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local Luis Sáenz Peña 443 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea

El Presidente.

e-12 sept. N.° 18.038 v-28 sept.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores Liquidadores y facultades que se les confieren, siempre que se apruebe el segundo punto.

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto, deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares, dos de éllos en reemplazo de los Doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato y dos por renuncia de los Doctores Pescual L. Oliverio y Guillermo Correa (hijo) y además dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron, igualmente deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Artículo 38°. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedarán depositado en el Banco.

e9 sepbre. N.° 18.122 v26 sepbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 4...

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.

e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1932.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e-3 sept. N.° 17.977 v-20 sept.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Oficina Central Av. de Mayo 791

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local Social Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la elección de Directores del 30 de abril del corriente año, con motivo de haberse inscripto el 1.° de septiembre ppdo., en el Registro Público de Comercio, las reformas estatutarias sancionadas en la Asamblea del 17 de diciembre de 1931.

2.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. —Próspero Pangaro, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los Arts. 20.° y 21.° de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sdad., tres días por lo menos, antes del fijado para celebrar la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

"Providencia, Compañía de Seguros M. F. Vázquez, Administrador general interino.

e9 septbre. N.° 18.614 v26 septbre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS y Mandatos

D. Roque Sáenz Peña N.° 501, 5.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña número 501, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Liquidación y disolución de la sociedad de conformidad con lo que determinan los artículos 369, 370, inciso 3.°, y 422, inciso 3.° del Código de Comercio.

3.° — Confirmación del señor Enrique H. Zimmermann, en el cargo de Director y elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a lo señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice (Art. 28 de los Est.).

Buenos Aires, Septiembre de 1932.— El Directorio.

e13 sept. N.° 18.050 v28 sept.

HESED SCHEL EMETH SEFARADIT

Asociación Israelita de Beneficencia

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit", invita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su Secretaría Social calle Lavalle 2353, el martes 27 del actual a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance.

4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 consejeros 4 vocales y 3 revisores de cuentas por período de 2 años y 1 Prosecretario y 1 vocal, por el de 1 año, en reemplazo de los Sres. Marcos Harari Nahem y José Shalom, que renunciaron.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Samuel Tussie, Secretario.

e-17 sept. N.° 18.199 v-22 sept.

"LA CONTINENTAL"

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

De acuerdo con el artículo 20, inciso e y f de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Designación de Secretario y dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará; constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

El Directorio.

e13 septbre. N.° 18.052 v29 septbre.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Aprobar el dividendo a distribuirse.

3.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

James Begg, gerente.

e-12 sepbre. N.° 18.140 v-30 sepbre.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3°. — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

4°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

El Directorio

e12 septbre. N°. 18.141 v28 septbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente de la Sociedad.

3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

El Directorio.

12 sepbre. N.° 18.042 v-28 sepbre.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Gómez Palmés y José M. Tain, que renunciaron, y del doctor Julio A. Sojo que termina su mandato; de tres Directores suplentes en reemplazo de don Ismael Alonso y del señor Tomás Brusi que renunciaron y del doctor José Tomás Sojo (hijo) que termina su mandato; y de dos Síndicos titulares en reemplazo del doctor Enrique Gómez Palmés que renunció y del señor J. Oláran Chans que termina su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e-12 sepbre. N.° 18.138 v-28 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Secretario.

e-12 sepbre. N.° 18.137 v-30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON & WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Bartolomé Mitre 430, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2) Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

3) Elección de Síndicos titular y suplente.

4) Elección de un Director para llenar la vacante producida por ausencia del señor D. Mackinnon.

5) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Director Gerente

e-8 septbre. N.° 17.897 v-27 septbre.

J. Y E. AKTINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores C. S. Atkinson, W. S. Bell, J. Monteith Drysdale y J. A. Mc Glashan, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Directorio.

e-13 sept. N.° 18.157 v-30 sept.

ULTIMA HORA, S. A.
Cangallo 1149

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1149, el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Emisión de títulos Debentures.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Abraham Cepeda, Presidente.

e17 sepbre. N.° 18.094 v4 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932 — Enrique Duhau, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.135 v30 septbre

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico.

2.° Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

3.° Propuesta de distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1932.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre de 5 1932. — Juan B. Mosso, Presidente.

e-6 sept. N.° 17.857 v-22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1932, a las catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio (1°. de Agosto de 1931, 31 de Julio de 1932).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales del Directorio y de Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará en número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

El Presidente.

e9 sepbre. N.° 18011 v29 sepbre.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.
S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 433 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

El Directorio

e-3 septbre. N.° 17.074 v-20 septbre.

LA ARGENTINA EUROPEA S. A.
Unión de Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance de Salidas comprendiendo las operaciones efectuadas desde el 27 de Mayo de 1931 hasta el 30|6|31.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

3.° Lectura del Dictamen del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

El Directorio.

e13 sept. N.° 18.146 v-23 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA., S. A.

Decimoquinto Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Director Gerente por un año.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Juan Macdonald, presidente.

e15 septbre. N°. 18.179 v30 septbre.

THE STANDARD

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Llámase a Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Brandzen 1047, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años, Director suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación de los artículos números 9, 10, 14 y 18 de los Estatutos.

2°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Jacobo von Gerstenberg, presidente. — Julio de Kinkelín Pelletán, secretario.

e14 septbre. N°. 18.070 v30 sepbre.

LA UNION ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la calle Herrera número 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo sexto vencido el 31 de Julio de 1932, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de un Vocal por dos años, en reemplazo de un renunciante, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27, 28 y 29 del Estatuto.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del Estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la capital federal, a lo menos, media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

El Director Gerente.

e-13 sept. N.° 18.147 v-29 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el Local Central el día Jueves 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; Dr. Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri Gral. Arturo M. Lugones, Dr. José C. Catán, Ing. Luis Curutchet, Ing. Alfredo E. Oliveri y Dr. Francisco Morteo Vocales; Sr. Bruno A. Reynal O'Connor, Ing. Carlos Roji, Dr. Federico L. Trujillo, Sr. Carlos A. Meira, Dr. Ricardo J. Sabores, Sr. Domingo G. Piñero, Ing. César B. Rocco Perna y Sr. Félix J. Lobo, Vocales suplentes; Sr. Tomás B. Soso, Dr. Horacio L. Cadelago y Sr. Francisco J. Coppini, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. Arturo Goyeneche, Vicepresidente; P. G. Alemandri, Secretario H.°; A. Ríos, Secretario H.°

e-13 sept. N.° 18.152 v-29 sept.

S. SEEFELD

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem número 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas paar firmar el acta.

El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.136 v21 sepbre.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1932, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

e10 septbre. N.° 18.027 v28 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, y un Vocal por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, don Pablo Wolff y don Enrique P. Abraham, por terminación de mandato.

3°. — Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e5 sept. N.° 17.980 v27 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Av. Vertiz y Concepción Arenal

Buenos Aires

Citación para la Asamblea General Ordinaria, del Culb Hípico Argentino que tendrá lugar el Sábado 24 de Septiembre de 1932, a las 21 y 30 horas, en la sede social del mismo, sita en Avenida Vértiz y Concepción Arenal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio 1931 - 1932.

2°. — Elección de once Vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

3°. — Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Matías Pinedo Oliver, presidente. — Víctor Fernández Bazán, secretario.

e9 septbre. N°. 18.018 v24 septbre.

VACUNAS SIVORI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°., Título IV, de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida número 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Sexto.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores por tres años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Directorio

e3 septbre. N°. 17.979 v20 septbre.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3.° — Retribución al Directorio y Síndico.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

6.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

8.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e5 sepbre. N.° 17.984 v21 sepbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA FHSCHMIDT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e3 septbre. N.° 17.978 v20 sepbre.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local Cangallo 318 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio.

2.° Determinación de acuerdo al artículo 10, del destino que debe darse a los fondos provenientes de los cupones caducados.

3.° Elección de seis Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, para llenar las vacantes del Directorio por renuncias y terminaciones de mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

El Directorio.

e-14 sept. N.° 18.167 v-30 sept.

"GEOPE" COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 20 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2.° Elección de un nuevo Vocal del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21° de los Estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — El Directorio.

e-2° sept. N.° 17.868 v-20 sept.

"MINERVA"
Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-16 sept. N.° 18.086 v-3 octubre

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2°. piso, el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 11 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y aplicación de utilidades.

2°. — Elección de un Director titular, en reemplazo del doctor Eduardo F. Maglione que resultó saliente por sorteo.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Directorio

e-8 septbre. N.° 17.998 v-27 septbre.

S. A. Ignacio Goñi y Hnos. Ltda.
Casa de consignaciones

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 570, para tata la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y Memoria, Balance Geneal y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aprobación de la resolución del Directorio, según acta primera, referente al momento en que los negocios de la Sociedad colectiva antecesora, pasaron a corresponder a la Sociedad Anónima.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

El Directorio.

e-12 sepbre. N.° 18.044 v-28 sepbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea G. Ordinaria y G. Extraordinaria que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 20 de septiembre de 1932 a las 15,30 horas, en el local social para tratar las siguientes

Ordenes del día

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 28 ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del Fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.

2.° — Elección de tres directores titulares por tres años, un suplente por tres años y síndicos, titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del art. 51 de los Estatutos .

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-3 sept. N.° 17.973 v-20 sept.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite.

El Presidente

e16 sept. N.° 18.192 v30 sept.

"LA CONSTANCIA" S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 218 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular, elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — **El Directorio.**

e9 sept. N.° 18.113 v26 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anó. de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director Titular.

3.° — Elección de dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis Colombo, Presidente.

e-6 septbre. N.° 17.989 v-26 septbre.

"EL PINO ANDINO", S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 3, terminado el 31 de mayo de 1932.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamble.

Ñorquín, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e2 septbre. N.° 17.969 v19 septbre.

ANGEL VELAZ & Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 23 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa; un Director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente; todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — Angel Vélaz, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e-2 sept. N.° 17.865 v-19 sept.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, reunida el día 30 de Octubre de 1931, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° Retribución del Directorio y Síndico.

3.° Destino a dar al fondo de Previsión y de Reserva Especial.

4.° Fijación del número y nombramiento de Directores Titulares.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-6 septbre. N.° 17.991 v-22 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1932, a las 9,30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Antonio M. Delfino, que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito, recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e-2 sept. N.° 17.866 v-19 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Quinto Ejercicio, que se efectuará en el local Vicytes 1914, el Jueves 22 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Juan C. Fiorito y Julio H. Fiorito.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Alfredo Fiorito, secretario - tesorero.

e-2 septbre. N.° 17.964 v-19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido de los fideicomisarios, a todos los tenedores de debentures de la Compañía Ferretera Argentina Ltda., a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 14 horas, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la resolución de la Asamblea de la Compañía Ferretera Argentina Ltda. y de la toma de posesión de su administración por el fideicomisario.

2.° Facultar al fideicomisario para la liquidación de la Sociedad, concediéndole amplia autorización de acuerdo a la ley de debentures y dándole las instrucciones que se estimen oportunas.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso, esq. Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlos en el Banco de la Nación hasta tres días antes de la audiencia y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires Agosto 29 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e-7 sept. N.° 17.993 v-23 sept.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares, por dos años y de tres Directores Suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla, con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas, en un Banco o en una Repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
El Directorio

e-6 septbre. N.° 17.990 v-22 septbre.

"LA BONIFICADORA"
S. A. Comercial y de Propaganda
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la renuncia de los Directores y Síndicos.

2.° — Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

3.° — Designación de Directores y Síndicos.

4.° — Aumento del Capital Social.

5.° — Supresión del artículo 44 de los Estatutos.

6.° — Reconocimiento de socios fundadores.

7.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 sept. N.° 17.839 v22 sept.

THE MANCHESTER - ARGENTINE TEXTILE C.° LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle Cevallos número 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e8 sept. N.° 18.101 v22 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 a 150, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, por tres años; un Síndico y un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Gaspar Cornille, Presidente; Jorge Casares, Director-Secretario.

10 sepbre. N.° 18.126 v27 sepbre

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Fundada en el año 1913
Seguros Mútuos, Granizo

CONVOCATORIA:

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1932, a las 17 horas en el local social, Avenida de Mayo 665 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimonoveno ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1932.
El Directorio.

e8 septbre. N.° 18.000 v24 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín número 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4.° piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo de los señores don Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.— El Directorio.

e8 sept. N.° 18.102 v24 sept.

"LA NEGRA MASCHWITZ, REY LTDA"
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Tito L. Arata y doctor Gustavo A. Frederking que terminan su mandato.

4.° — Elección de Síndico Titular y de suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932
El Gerente.

e8 sepbre. N.° 18.005 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA RIV

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local social calle Rivadavia 1973, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° — Designar liquidador y fijar sus atribuciones y emolumentos.

3.° — Considerar el convenio de rescisión del contrato celebrado por el Directorio con el señor Higinio Baricalla ad-referéndum de la asamblea.

4.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1932
El Directorio

e8 septbre N.° 18.035 v26 septbre.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle Florida número 671, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa número 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e-8 sept. N.° 18.107 v-28 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 26° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por haber terminado su mandato los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.

4.° — Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Dr. Juan T. Avalos y Donato González.

5.° — Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
El Gerente

e-8 septbre. N.° 17.898 v-24 septbre.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos y S. Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 27 de septiembre de 1932, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Directorio.

e 8 septbre. N.° 18.106 v 24 septbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Lunes 19 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esq. Salguero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° — Renovación de la mitad del Directorio.

3.° — Nombramiento de dos socios para que firmen el Acta.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e-8 septbre. N.° 17.894 v-19 septbre.

MATTALDI - SIMON LTDA.
Sociedad Anónima

Establecimientos Rurales y Destilería

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón número 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1932. — El Directorio.

e-12 sept. N.° 18.139 v-26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON & WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre 1932, a las 17 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con el Art. 37.

2) Designación de dos Accionistas que firmarán con el Presidente de la Asamblea el Acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Director Gerente

e-3 septbre. N.° 17.897 v-27 setpbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el Sábado 24 del actual a las 19 horas, en nuestro local social Victoria 2221, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del acta anterior.

2°. — Memoria.

3°. — Balance e informe del Síndico.

4°. — Designación de dos socios para firmar el acta.

5°. — Elecciones de: Vicepresidente; Tesorero; Prosecretario; seis vocales; cinco vocales suplentes.

El Directorio

e8 septbre. N°. 17.997 v24 septbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 Septiembre 1932, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Contsitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Junio 1932.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores, R. Stuart, A. Mackintosh y G. R. Darbyshire, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e-12 sept. N.° 18.039 v-28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo co el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local Social, calle Canning 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio.

3.° — Lectura y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° — Distribución de utilidades.

5.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, señor José A. Brancato y señor Enrique F. Solari.

6.° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1932. Roque H. Fumasoli, presidente. — José A. Brancato, secretario.

e8 sepbre. N.° 18.008 v24 sepbre.

JUNGHANS HERMANOS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de un liquidador.

2°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 septbre. N°. 17.995 v24 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA"

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12°. Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2°. — Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932

Francisco Marzano, presidente. — Miguel Marzano, secretario-tesorero.

e8 septbre. N°. 17.994 v27 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideracón de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de septiembre de 1932.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.

e13 septbre. N.° 18.054 v29 septbre

SOCIEDAD ANONIMA "LAS FLORES"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 inciso E. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente mes de septiembre a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de reajuste de valores de Inventario.

2.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 18.046 v29 sepbre.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157 el día 27 de septiembre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 3er. Ejercicio Social, vencido el 30 de junio último

2.° — Fijación de dividendos para su distribución de acuerdo a lo determinado en los Estatutos Sociales (arts. 33.° y 34.°).

3.° — Elección de Directores en reemplazo de los que cesan en sus fuciones, de acuerdo a la siguiente lista:

Directores Bodegueros con un mínimo de 50 acciones

Señores Ernesto Seippel y Pedro Olivé, titulares.

Señores Roberto W. Roberts, Francisco Calvo y Andrés M...ón (por renuncia), suplentes.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 acciones

Señores Antonio R. Scaramella y Fermín G. Bourdillón, titulares.

Señores Eugenio Scaramella y Alfredo Ledesma, suplentes.

Directores Bodegueros con un mínimo de 5 acciones

Señores Cayetano Piccione y Arturo S. Furlotti, titulares.

Doctor Joaquín Villanueva y señor José M. Montuenga, suplentes.

Directores Viñateros

Doctor Alberto D. Cano, titular.

Doctor Luis A. Bustos, suplentes.

4.° — Elección de Síndico Titular y suplente que cesan en sus funciones.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 18.015 v26 septbre.

COLON
Compañía Argentina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, se cita nuevamente a los señores accionistas, para la que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 650 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.

2.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 18.016 v29 septbre.

LA PROPIEDAD
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de septiembre del corriente año, a las 19 horas, en su local social, Avenida de Mayo 650, (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° Ejercicio anual.

2.° — Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 18.017 v26 septbre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
RIO CARAPACHAY

Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 20 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección del Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
El Directorio
e-3 septbre. N.° 17.976 v-20 septbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Síndico.

3°.— Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1932.
El Directorio
e13 septbre. N°. 18.060 v29 septbre.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre corriente, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 10.°, 12.° inciso h — 15.° inciso 3 y 21.° de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: El texto de las modificaciones estará a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
El Directorio.
e-3 sept. N.° 17.875 v-20 sept.

"INA"
INDUSTRIAS NACIONALES S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, en el local, calle 25 de Mayo número 515, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°). — Reforma de Estatutos, aumento de capital.

2.°). — Autorizar al señor Presidente o a quién lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.°). — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo, número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e9 sepbre. N.° 18.123 v26 sepbre.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente
e27 agosto N.° 17.922 v19 septbre.

H. GOLDENBER LTDA. S. A.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 26 de Septiembre 1932, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1399,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y el informe del Síndico.

2.° — Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.

3.° — Elección de los miembros del Directorio. Designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° — Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e-6 septbre. N.° 17.988 v-26 septbre.

COMPAÑIA GERMANICA DEL PLATA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Calle México N°. 167

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, inciso g), 17 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, 2°. piso, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932, correspondientes al primer Ejercicio social.

2°. — Lectura del informe del Síndico.

3°. — Someter a la Asamblea la disolución anticipada de la Sociedad.

4°. — Designación en su caso, de liquidador y fijación de sus emolumentos.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.
El Directorio
e15 septbre. N°. 18.182 v1°. octubre.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1932.
El Directorio
e12 septbre. N°. 18.142 v28 septbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1932, a las 14 horas, en la Sede Social, calle Acoyte N.° 82, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes a Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Ambrosio Nerviani, Secretario-Tesorero.

e13 sept. N.° 18.159 v29 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance General del 30.° Ejercicio de la Compañía.

2.° — Renovación de la Comisión Directiva.

3.° — Elección de síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932
El Secretario.
e13 septbre. N.° 18.050 v29 septbre.

JOAQUINA RODRIGUEZ ARIAS Ltda.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
El Presidente.
e-17 sept. N.° 18.195 v-4 octubre

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 441 a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Juan Laplacette, Vicepresidente. — Enrique P. Gassiebayle, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

e5 sept. N.° 17.885 v21 sept.

LAMURAGLIA (S. A.)

Fábrica de Medias

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista número 165 (4°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Memoria, Balance e Informe del Síndico al tercer Ejercicio que termina el 31 de Mayo de 1932.

2°. — Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3°. — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
El Directorio
e9 septbre. N°. 18.020 v26 septbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO.

Sociedad Anónima Comercial ,Industrial, Agrícola y Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30 de Septiembre de 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Castro Barros N.° 61, a las 15 horas del día 30 de Septiembre de 1932, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. —Dr. Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e9 septbre. N.° 18.118 v26 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES

S. A. C. Y R.

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de dos directores suplentes (Art. 13), y del síndico y síndico suplente (Art. 22).

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Director Presidente Ingeniero Emilio Collin.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

e9 septbre. N.° 18.121 v26 septbre

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Carlos V. Cerini, que renunció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

e9 sept. **N.° 18.117 v30 sept.**

ENERGINA (S. A.)

Compañía Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las quince horas, en el local de la Sociedad, Sante Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9°. Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

El Directiro

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

e9 septbre. N°. 18.023 v29 septbre.

"EL RECREO DE ALZAGA" ESTANCIAS Y PROPIEDADES

Sociedad Anónima

Av. R. Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea,

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

El Directorio.

e9 sepbre. N.° 18.012 v26 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea citada para el 9 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 23 de Septiembre, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior, al de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e10 sepbre. N.° 18.125 v23 sepbre.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Resolver sobre el saldo de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Dr. Eduardo F. Maglione, don Héctor Pourtalé y don Eugenio Vautier, salientes.

4.° — Elección de dos Directores suplentes.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio.

e10 septbre. N.° 18.26 v28 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.°) — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.°) — Elección de un Director suplente.

4.°) — Designación Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932.

El Directorio

e9 sepbre. N.° 18.013 v29 sepbre.

LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Maderas

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de las Utilidades.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobara y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, Presidente.

e10 septbre. N.° 18.029 v30 septbre.

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 del mes de Septiembre a las 16 horas, en la Cámara Gremial de Molineros (Bolsa de Comercio), calle 25 de Mayo N.° 347, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 1.° del mes de Agosto.

2.° — Disolución y liquidación anticipada de la Compañía por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

3.° — Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora, para que actúe durante la liquidación.

4.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta y ejerzan las funsiones de escrutadores.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.

El Directorio.

e10 septbre. N.° 18.032 v27 septbre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de "La Buenos Aires", Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 30 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor.

El Presidente.

e10 sepbre. N.° 18.134 v27 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañí Esmeralda 155, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina Agustín E. Borré y Víctor Bernacchi, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

e10 sepbre. N.° 18.129 v30 sepbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local, calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1932.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.132 v21 sepbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas paar la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del mes de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en su sede social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, un Director y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932 — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.127 v27 sepbre

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón 800

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 25.ª Asamblea General Ordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932 y del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — El Consejo de Administración.

e14 sept. N.° 18.067 v28 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Maipú 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4°. — Elección del Síndico y Síndico suplente.

5°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los Accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada, se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Directorio

e14 septbre. N°. 18.064 v30 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 sepbre. N.° 18.170 v28 sepbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre 1932 a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido, Junio 30 de 1932.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores F. Barroetaveña, Carlos Martel y Ernesto Horn, que termiann su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Compañía, 25 de Mayo 267, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 sepbre. N.° 18.171 v30 sepbre.

R. B. ROSS Y CIA LTDA. S. A.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de R. B. Ross y Cía. Ltda., (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2. — Elección de un Director titular y de un Director suplente.

3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Ralph B. Ross, presidente.

e14 sepbre. N.° 18.173 v29 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS S. A.

(Argentine Egg Company, Ltd.)

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Balcarce 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad y retirar la boleta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-14 sept. N.° 18.164 v-30 sept.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1932.

El Directorio.

e-16 sept. N.° 18.086 -3 octubre

PATRONATO SIRIO - LIBANES

Asociación de Protección al Inmigrante

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de septiembre de 1932, a las 17 horas, en la oficina del Patronato, Reconquista 339, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1932. Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea.

El Presidente

e16 sept. N.° 18.133 v19 sept.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1932, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de Presidente tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Julio A. Roca y de los señores Jaime Indalecio Gómez, Emilio Casal y Agustín C. Aguirre, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e-17 sept. N.° 18.091 v-22 sept.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 66, el viernes 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Horacio Beccar Varela (hijo), y Ricardo F. Rígoli, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y suplente por 1 año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín número 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932 Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rígoli, Secretario.

e-12 sept. N.° 18.037 v-30 sept.

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Chacabuco 599

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 18 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-12 sept. N.° 18.041 v-20 sept.

"YORK"
Compañía Elaboradora de Productos de Carne, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 18.033 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Julio próximo pasado.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Designación de un Director titular, por renuncia del doctor Oscar Gómez Palmes.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 septbre. N°. 18.144 v29 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno número 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

26 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.

b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933 de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.

v-14 octubre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento respectivo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091. Vencimiento Septiembre 1.° de 1932, cupón Marzo 1933.

3.° serie, pesos m|nacional 196.700 valor nominal.

4.° serie, pesos m|nacional 211.900 valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391. Vencimiento Octubre 1.° de 1932, cupón Enero 1933. Pesos m|nacional 6.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 . . .	130.653.03
Crédito Argentino Interno de la Ley 6452	$ m|n. 74.071.13
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	271.320.03
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	160.027.84
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11333.	19.066.89
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11389.	205.551.09
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998-11165.	68.121.74
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998-11165.	42.924.93
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.228.36
Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	48.529.84
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	36.343.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333-11539 . . .	30.395.59
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.614.22
Internos de Consolidación 1928. Ley 11399	98.609.32
Internos de Consolidación 1929. Ley 11399	11.477.78

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.
720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
1.600 kilos arvejas enteras, peladas.
1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.
1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.
10 kilos achicoria.
1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.
900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
330 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
1.100 kilos garbanzos, de 1ra.
900 kilos harina de maíz.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
1.100 kilos lentejas, de 1ra.
1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|e.
6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.
120 kilos sal fina, de 1ra.
800 kilos sémola de trigo candeal.
900 kilos trigo entero, pelado.
75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|e.
600 litros vinagre de vino.
2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).
4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.
6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.
200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.
2.000 pares medias de verano.
150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|e.
1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|e.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|e.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.600 kilos soda comercial.
600 kilos potasa blanca, en trocitos.
1.800 kilos trapos blancos, especiales.
6 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.
20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.
600 litros aguarrás Pratt o Premier, o similar, b|e., en cajones.
1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.
720 panes jabón Sapolio o similar.
720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|e.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas grandes, blandas.
120 kilos plombagina negra.
180 bolsas aserrín blanco.
720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
200 litros aceite linaza cocido "Dos-Anclas", en cajones.
200 litros bencina.
6.600 kilos jabón amarillo, muy seco.
1.200 kilos jabón negro, muy seco.
120 litros agua lavandina.
4.000 kilos semento portland, marca aprobada.
4.200 kilos cal de Córdoba.
600 kilos tiza para blanqueo.
60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro, especial.
200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura amarilla, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.
10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1.000 litros bleck de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibljo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.
50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.
50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.
100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.
4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.
2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.
2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.
72 lapiceras finas, buena clase.
700 lapiceras comunes.
40 frascos tinta azul negra, buena calidad.
10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.
12 almohadillas chicas, para sellos.
12 almohadillas grandes, para sellos.
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60.000 sobres comerciales azules.
10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.
200 paños para copiadores, tamaño oficio.
60 copiadores, tamaño oficio.
56 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|e.
16 docenas lápices tinta, buena clase.
20 biblioratos, buena clase.
2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
50 cajas tiza (144 c|u.).
10 cajas plumas Perry 306 E. F.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".
120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.
6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.
4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,42|0,44 m.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado. en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloi.
360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillas para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas. de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2|1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 cusineras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidro con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 251
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1 litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
260 metros alemanesco blanco para manteles.
180 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido polígala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabañas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—
1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—
8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm.
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulonnes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 160 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce para manguera, de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kilos chavetas de 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76,20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.
15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. p| alambrar de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
50 lápices para carpintero.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.
25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.

10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martilleros de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 „ „ „ 2 mm.
32 „ „ „ 2 1|2 mm.
32 „ „ „ 3 mm.
32 „ „ „ 3 1|2 mm.
32 „ „ „ 4 mm.
32 „ „ „ 4 1|2 mm.
32 „ „ „ 5 mm.
32 „ „ „ 5 1|2 mm.
32 „ „ „ 6 mm.
12 „ „ „ 6 1|2 mm
12 „ „ „ 7 mm.
12 „ „ „ 7 1|2 mm.
12 „ „ „ 8 mm.
12 „ „ „ 8 1|2 mm.
12 „ „ „ 9 mm.
12 „ „ „ 9 1|2 mm.
8 „ „ „ 10 mm.
8 „ „ „ 10 1|2 mm
8 „ „ „ 11 mm.
8 „ „ „ 11 1|2 mm.
8 „ „ „ 12 mm.
8 „ „ „ 12 1|2 mm.
8 „ „ „ 13 mm.
8 „ „ „ 13 1|2 mm.
8 „ „ „ 14 mm.
8 „ „ „ 14 1|2 mm.
4 „ „ „ 15 mm.
4 „ „ „ 15 1|2 mm.
4 „ „ „ 16 mm.
4 „ „ „ 16 1|2 mm
4 „ „ „ 17 mm.
4 „ „ „ 17 1|2 mm
4 „ „ „ 18 mm.
4 „ „ „ 18 1|2 mm.
4 „ „ „ 19 mm.
4 „ „ „ 19 1|2 mm.
4 „ „ „ 20 mm.
4 „ „ „ 20 1|2 mm.
4 „ „ „ 21 mm.
4 „ „ „ 21 1|2 mm
4 „ „ „ 22 mm.
6 „ cono morse de 1 mm.
6 „ „ „ „ 1 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 2 mm.
6 „ „ „ „ 2 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 3 mm.
6 „ „ „ „ 3 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 4 mm.
6 „ „ „ „ 4 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 5 mm.
6 „ „ „ „ 5 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 6 mm.
6 „ „ „ „ 6 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 7 mm.
3 „ „ „ „ 7 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 8 mm.
3 „ „ „ „ 8 1|2 mm.

3 „ „ „ „ 9 mm.
3 „ „ „ „ 9 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 10 mm.
3 „ „ „ „ 10 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 11 mm.
3 „ „ „ „ 11 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 12 mm.
1 „ „ „ „ 12 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 13 mm.
1 „ „ „ „ 13 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 14 mm.
1 „ „ „ „ 14 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 15 mm.
1 „ „ „ „ 15 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 16 mm.
1 „ „ „ „ 16 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 17 mm.
1 „ „ „ „ 17 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería.
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frio, 5 mm. alto.
8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metros2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
430 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
28 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo virgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera, con boca movible.
20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14.
20 kilos remaches estañados N.° 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts. 1,20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm. diámetro.
40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 101.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milimétric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fin y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,94 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,52 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

Artículos generales de pinturería— Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado de 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flatting 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.300 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul cobalto.
20 kilos colores en polvo-azul ultramar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc.
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón España.
6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Milán N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brun andick.
250 kilos pintura en pasta, colorada.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Inperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón.
1 tubo meid. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Marte.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérciso.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro.
1 tubo med. pintura óeo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
20.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre broncead para máquina de grampear viras.
12 alesnas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina bahca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76 - 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande fundición.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas pape Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 - 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
15.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
10.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—

Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado N.° 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.° 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—

Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933

10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.° 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.° 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas N.° 22 (cajas de 144).

Lana—

Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933

1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—

Considerados necesarios para el 1er. semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.° 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterránco, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterránco bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chichicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado N.° 8 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.° 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.° 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76,20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta, 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.° 8.
50 torniquetes cajón N.° 3.
50 torniquetes dobles N.° 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educación física—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball N.° 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.° 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

100.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:

34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—

850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—

65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—

Pescados frescos surtidos a saber:

150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
500 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.389 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—

6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares bronches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0,09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de bronches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Bem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1.
50 docenas lápices "Faber" N.° 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
400 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud" por Pedro B. Franco y Césareo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos
3 resmas papel rayado J. Romani de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romani de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso blanco
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 ampéres.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 ampéres.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacer el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
800 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro, buena.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura, 1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondas, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
30 docenas platos cónicos de 0,20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos plombagina negra, en paquetes.

1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0,306 Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 pequetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidros dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidros dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidros dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

Combustible—

120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., s|u. N.° 509.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con topa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wic, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 grms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato palicarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.000 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos eriogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 160 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limn, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
150 gramos esencia coñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.

100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido poligala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenmeyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
250 gramos morfina clorhidrato.

6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.260 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salól.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.

200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 urcómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglight.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 18 1|2 litros cada una.

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
200 kilos papel estrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14.528 kilos té Sol en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—
150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias etc.,)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—
6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—
10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—
6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—
70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
80 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —
100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.

Luis Ricci, Director.

v-17 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días contados desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el corriente mes las cantidades aproximadas de los artículos siguientes:

Meteriales de carpintería:

20 tablas de pino Paraná de 1 x 12; 15 tablas de pino Paraná de 1 x 12 aserrada a 1|2. 10 tablas de pino Paraná de 1 x 12 aserrada a 1|3. 20 tablas de roble de 1 pulgada; 15 tablas dé roble de 1 pulgada aserrada a 1|2; 10 tablas de roble de 1 pulgada aserrada a 1|3; 10 tablas de roble de 1 1|2 pulgada; 10 tablas de roble de 2 pulgadas; 10 tablas de cedro de 1 x 12 pulgadas; 5 tablas de cedro de 1 x 12 pulgadas aserradas 1|2 pulgada; 5 tablas de petiriby de 1 x 12 pulgadas; 3 tablas de petiriby de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|2; 30 metros cuadrados de machimbre tea de 1 x 3 pulgadas; 12 tirantillos tea de 3 x 3 pulgadas; 6 tableros terciados de 140 x 185 x 0,5 ctms.; 4 tableros terciados de 140 x 185 x 8 ctms.

Las propuestas serán presentadas en el despacho del señor Director de acuerdo en un todo con el decreto del 25 de febrero de 1916 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 del corriente a las 14 horas.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

Director.

v-19 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

MARCOS PAZ, F. C. SUD

Expediente N.° 20-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a segunda licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 20-L-1932, hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en las oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs., As., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v19 sept.

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 21-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 65.307, de fecha 30 de junio ppdo., llámase a segunda licitación privada hasta el día 19 de septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, para la provisión a la Institución, de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de la fecha.

Artículos Generales de Almacén

2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
100 kilos bacalao sin espinas, cotizar por peso neto.
100 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos conserva de tomates en latas de 2 1|2 y 5 kgs. neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes peso neto.
100 kilos orejones de durazno.
50 tarros pimientos morrones.
100 cajas palillos mondadientes.
200 litros vinagre de vino.
36 tarros levadura Royal o similar, de 250 grs. c|u.

Papas para consumo

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 21-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-19 septbre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Dirección de Administración

Licitación privada, 4.° trimestre

Almacén—
180 kilos aceite de olivas, de 1ra., Bau u otro similar.
180 kilos aceite de cocina.
210 kilos arroz Carolina de 1.ª
1.000 kilos arroz Glacé.
180 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
2.700 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
180 kilos arvejas secas de 1ra. del año.
180 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos achicoria de 1.ª
120 kilos bacalao sin espinas.
6 kilos canela en rama de 1.ª
6 kilos conserva de tomate.
15 kilos ciruelas secas.
15 kilos dulce de membrillo.
150 kilos fariña brasileña.
6 kilos frutas secas surtidas.
150 kilos garbanzos Sáuco, buena clase.
210 kilos harina de trigo de 1ra.
210 kilos harina de maiz.
210 kilos lentejas surtidas secas de Chile.
510 kilos maiz blanco pisado.
15 kilos nueces.
30 kilos orejones de duraznos, buena clase.
3 kilos pimienta blanca molida.
3 kilos pimienta negra molida.
30 kilos pimentón común.
3 kilos pasas de higo.
3 kilos pasas de uva.
150 kilos porotos caballeros del año.
150 kilos porotos de manteca.
30 kilos queso de Goya.
15 kilos queso Parmesano.
3 kilos sal fina.
1.200 kilos sal gruesa.
180 kilos sémola.
30 kilos té Ceylan.
150 kilos trigo pelado pisado.
30 litros vinagre de vino.
90 kilos yerba paraguaya Flor de Lis.

Carne - Tocino - Grasa—
16.885 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
600 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10 kilos tocino fresco, buena clase.

Artículos de limpieza—
9 cepillos de cabo largo.
100 cepillos de mano.
125 escobas.
18 plumeros.
15 docenas trapos de piso.
30 docenas jabón de España o Yambo.
100 tarros polvo de limpiar metales.
300 kilos soda de lavar pisos.
75 paquetes velas estearinas.
3 balas de papel de estraza.
3 gruesas fósforos.
6 cajas Brasso en líquido.
30 kilos almidón.
12 cajas azul.
12 latas cera para lustrar pisos.

Frutas—
31.000 piezas frutas de estación, frescas y sanas.
31.000 pieza frutas de estación, frescas y sanas.

Combustibles—
3.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
900 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Farmacia—
36 litros aceite hígado de bacalao.
36 litros aceite de ricino.
8 kilos ácido bórico.
3 litros agua de azhar.
10 litros agua oxigenada.
30 litros alcohol rectificado
2 kilos aspirina legítima.
2 kilos cafeína legítima.
21 litros creolina.
6 litros glicerina.
5 litros jarabe de codeína.
3 kilos magnesia calcinada.
3 kilos magnesia citrato.
3 kilos magnesia sulfato.
8 cajas suero antidiftérico.
9 litros trementina.
9 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
2 kilos benzoato de sodio.
6 litros tintura de iodo.
10 agujas para inyecciones.
10 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
2 cajas de obleas Nos. 0 y 1.
6 termómetros clínicos.
6 cajas sinapismos Rigolleau.
3 kilos carbonato de magnesia.
3 frascos Wampole.
3 frascos Pautauberge.
10 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
7 litros bálsamo tranquilo.
7 litros vaselina líquida.
300 ampollas de cacodilato de sodio de 0.02 cb.
1 litro vaselina blanca.
3 litros ácido cítrico.
300 ampollas inyecciones de bicianuro de mercurio de 0.02.
125 gramos benzonaftol.
5 litros agua destilada.
5 litros jarabe tolú.

7 tarros gasa esterilizada de 5 x 5.
7 tarros gasa esterilizada de 10x10.

Legumbres y verduras—

350 kilos acelgas.
45 kilos ajos.
45 kilos apio.
180 kilos ajíes.
280 kilos cebollas.
180 kilos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
270 kilos espinacas.
270 kilos escarola cultivada.
180 kilos lechuga repollada.
180 kilos nabos.
45 kilos orégano.
45 kilos perejil.
1.080 kilos repollos grandes.
180 kilos tomates.
180 kilos zanahorias (cabezas sin hojas).
270 kilos zapallos grandes.
8.000 kilos papas nuevas, limpias y sin brotes.
1.300 kilos batatas, buena clase.

Aves, huevos y pescado—

368 docenas huevos frescos.
92 pollos grandes, gordos, sanos.
95 kilos de pescado frescos, surtido.

Las cantidades licitadas son susceptibles de aumento o disminución, según las necesidades del Asilo de Corrección de Mujeres. — Los artículos deben entregarse en la proporción, día, hora, local y forma que se indique por la Dirección del Establecimiento.

v20 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.—
El Secretario General.

v6 octubre

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no profiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se fime el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 59. — Buenos Aires.

v-26 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.—
J. Ivaldi, secretario.

v11 octubre

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. —
J. Ivaldi, secretario.

v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. —
J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. —
J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.—
J. Ivaldi, secretario.

v10 octubre

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cartones para boletos (5.400.000).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 433|32, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32. A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v4 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en la estación Formosa de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32, podrá ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración
v29 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-27 sept.

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración. v-19 septbre.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración. v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-26 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio a la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras de Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.
v-6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5 piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.
v-6 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Stábile, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de pesos 49,87 m|n. cuarenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe a que ascienden las prendas no restituídas al Ejército al ser dado de baja en el Regimiento 3.° de Infantería, todo, bajo apercibimiento, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 40.
e-10 sept. N.° 2027-s|p. p. v-21 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Eugenio Bernard**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación del presente, conteste el cargo por pesos 3,25 m|n. (tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional), que esta repartición le formalizó por resolución número 9333|931, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 36.
e-10 sept. N.° 2026-s|p. p. v-20 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Grimalt**, ex Encargado de la Estafeta "La Primavera", del Distrito 8.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, conteste el cargo que esta Repartición le ha formalizado por resolución número 8579|929, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General aludida, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 36.
e-10 sept. N.° 2025-s|p. p. v-20 sept.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Torres Mateo**, para que comparezca a prestar declaración en el expediente 156-B, año 1932.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v19 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediende de Rezagos número 761, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 761

Vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 8032, fecha de entrada al puerto Diciembre 17 de 1931, marca B. H., números 1 2, 2 cajones.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 762, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 762

Vapor Taunús, paquete 326, fecha de entrada al puerto Enero 15 de 1932, marca S. A. S. H., S/N, 200 cajones, marca S. A. S. S., S/N, 100 cajones.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 763, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 763

Vapor West Seleni, paquete 325, fecha de entrada al puerto Enero 16 de 1932, marca N. G., números 6|7, 2 cajones.

El Jefe

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 764, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 764

Vapor A. Delfino, paquete 7163, fecha de entrada al puerto Noviembre 21 de 1931, marca en triángulo C. P. S. A. adentro 509, número 3, 1 cajón.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 765, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 765

Vapor General Mitre, paquete 5330, fecha de entrada al puerto Agosto 20 de 1931, marca S. F. A. G., números 2694/3, 1 cajón.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 766, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 766

Vapor Krakus, paquete 1509, fecha de entrada al puerto Marzo 5 de 1931, marca A. G. C., S/N., 230 cajones.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 767, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 767

Vapor Conte Verde, paquete 8313 fecha de entrada al puerto Diciembre 30 de 1931, marca H. P., números 571 y 1597, 2 cajones.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 768, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 768

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto Diciembre 21 de 1931, marca C. G., S/N., 1 cajón.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 779, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 779

Vapor Madrid, paquete 3401, fecha de entrada al puerto Junio 16 de 1927, marca B. B. A., S/N., 1 pieza.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 658, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 658

Vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 6649, fecha de entrada al puerto Octubre 17 de 1931, marca J. R. C., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-21 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 769, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicaión del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 769

Vapor Southern Prince, paquete 372, fecha de entrada al puerto Enero 19 de 132, marca José Vázquez Moreno, número 1, 1 caja.

El Jefe
v-21 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Secretario.

v1.º octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

El Secretario
v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario
v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

El Secretario
v21 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Paula B. de Reto, doña María Rita, María Lastenia y Raquel Esther Reto, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Ricardo Reto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

El Prosecretario
v19 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Emilio Rodríguez**, por sus hermanos menores, **Carlos Fernando, Nélida Luisa y Jorge Alberto Rodríguez**, y por cuenta propia doña **Mercedes A. Rodríguez**, en su carácter de hijos del ex jubilado don Emilio Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

El Prosecretario
v19 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Azucena Murray de Ramos Muñoz**, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Félix Ramos Muñoz.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

El Prosecretario
v19 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —

El Secretario.
v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Seromniuk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Secretario

v--18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Secretario

v--18 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

El Juez Nicolás González Iramáin, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Terzani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Squiró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 779 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Yaveorviz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassallo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Barlaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Miquelina Sudak.**

Buenos Aires. Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan E. Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Roch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Acosta**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 sept. N.° 794 s.p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno Araldi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Di Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

F. A. Mareó del Pont, secretario.

e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa de Gorosito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, pios 3.°.

e-17 septbre. N.° 774 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Wasser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 septbre. N.° 775 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-17 septbre. s|p.p. 780-v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Enrique Franchi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 765 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Gerstein**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Couci Pérez**, procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Smith Olasagasti**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, lama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pironti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ...., para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Crisafule**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Mallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. N.° 790 s|p.p. v22 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vizcaíno**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 sepbre. N.° 791 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Manzano** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta día, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Skot**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascua' Allegretto**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v1.° sep.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires. Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Ro[illegible], secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.
e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Bresco**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arzengola Palafox Zaporte** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. - Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa**.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Frellat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Longobardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Vicente Pesci**, por infracción a la Ley número 4.167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Vicente Pesci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.
Santa Rosa, Agosto 20 de 1932. — Francisco González ,secretario.
e3 septbre. N°. 700 s|p.p. v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlond, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle ,tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° [illegible] v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Lemos o Enrique Ledesma (a 'El Saltarín''** para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. Ganzález, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y [illegible], tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambrí**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Verchiani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 698 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N.° 727 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone,** procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se le sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano,** procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano,** para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 31, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco",** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.
e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Paney, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Magagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso,** para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.
e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos,** procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.
e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza a **Andrés Bernárdez** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 675 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Juárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 676 s|. p. p. v-20 sept,

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Moyano,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo de doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 677 s|. p. p. v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Prós pero Ravante,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer,** para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó,** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Menéndez y Martínez,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 673 s|. p. p. v-20 sept

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Fernández S. y Cía.,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, ante S. S., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Au sentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 674 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Hracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Döllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fonce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932 — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Balaguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiicere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septibre N°. 753 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de **ley.**

Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

---

rucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clementino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arne Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Alderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzano Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Iginio.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
Abdeljahl Sabre.
Ojeda Gregorio.
Atmetlla Modesto.
Albarenque Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Satvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damiani Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo.
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosuqe Roberto.
Conti Firmin Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán.
Echeverría Cirilo.
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviano.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gordillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Gareca Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B
Fernández Gennario.
Fernández Secundino.
Funes Serapio.
Zimboli Manlio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lunas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardille Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandilio.
Ibáñez Oscar.
Ingas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacolsen Juan I. L.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lanmepondenk Carlos.
Leguizamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisigne Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco .
Montenegro Luis.
Oviedo Cupertino.
Mendoza Miguel.
Mercado Pedro.
Miño Víctor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zunino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Banunotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Oglietti Pedro R.
Otazú Emeterio.
Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.
Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
Paladini Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomés Rafael.
Dubini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Suárez Vicente.
Vignoli Luis G.
Soto Eufrasio.
De Paúl Alfonso.
Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón.
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizaldo.
Bellocq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio.
Ramírez Braulio.
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Soria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thonpson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevallos Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.
De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Francisconi Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio .
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomás.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Bergesi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aarujo Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

v15 de Octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. N°. 735 s|p.p. v15 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Alberto,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e10 septbre. N°. 736 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Masri,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre N°. 737 s|p.p. v15 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. N°. 739 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáuez Gowyand, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 740 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelída, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 741 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo,** procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 756 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Pastor,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 757 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 sepbre. N.° 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e10 sepbre. N.° 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de decho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 sepbre. N.° 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Julio S. Storni, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 sepbre. N.° 763 s|p.p. v16 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sepbre. N.° 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e10 sepbre. N.° 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 sepbre. N.° 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Zaboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Birnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 septbre. N°. 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional